

[Handwritten scribble]

con arreglo a lo dispuesto en el art.º _____ de la
del Timbrq, queda requisitado el presente libro
de Ayuntamiento Recibidos. -
compuesto de 100 folios útiles, sellados con el de
esta Admón. y reintegrado con _____ pliego de papel
de pagos - Estado clase y n.º solera y Moral
importante tres quinientos pesetas.
Alicante de Diciembre de 1932

El Administrador de Rentas Públicas



[Handwritten signature]



Villa de Crevillente

Provincia de Alicante

Año 1953

Libro de Actas n.º 4

De las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa

Diligencia de averiguación = este libro consta de cien folios, rellenos con el de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud de un Presidente, está destinado la contadura de los actos de los mismos que el Ayuntamiento Pleno recibe.

Y para que conste notando esta diligencia que visa y sella el Sr. Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Aprobación de Cuentas de los Ayuntamientos de España.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hay un sello en seco a la Alcaldía.

1: Leída el acta a la sesión anterior fue aprobada por unanimidad a los señores asistentes.

2: Se fundamente el Sr. Alcalde hizo uso a la palabra para llevar en primer lugar al ánimo a la Excmo. la proposición la trascendencia que para brillante podría tener el proyecto que acto seguido exponía.

XX Asimismo ante todo, la obligación que tenía el Excmo. Ayuntamiento a colaborar a fines, que aún para a restringida competencia, por pertenecer en puridad a otros organismos, podrían servir para un beneficio del pueblo.

Sabedros - expresó - los miembros a la Excmo. la proposición a la íntima relación que existe entre los fines comunales y aquellos que cumplen los organismos del municipio, no era a exponer a propusiese a continuación al Pleno una actuación del Excmo. Ayuntamiento tendiente en adecuada cooperación al cumplimiento a objetivos comunes.

Estos objetivos, aún al margen a todo matiz político del que tan pronto cabría prescindir, aparecen con carácter positivo, tratándose de la juventud local: la adecuada formación profesional, cultural y educación en general de la misma. Educación de la juventud local, en su más amplia acepción, ya que la organización juvenil abarca a todos los comprendidos entre los catorce y los veintinueve años. Pero aún más, no se pretendía solamente - dicho - las tareas educativas a los jóvenes, sino también la adecuada instalación de organismos, tan íntimamente ligados en su acción a los problemas locales, que todo lo que en pro a su desenvolvimiento se hiciera, redundaría en beneficio a la Villa a brillante. Se refirió el Sr. Alcalde a la escuela a Formación Profesional y organismos sindicales locales.

Exponiendo estas consideraciones, hizo patente que el asunto fue referida al Excmo. Ayuntamiento para deliberar con respecto a como el a organismos locales, provinciales y aún estatales.

En cuando en el fondo del asunto, expuso la conveniencia de dotar a un local adecuado al Frente a juventudes: su instalación actual

era a todas luces insuficiente, por lo que al redactor del edificio a propuso su actividad para mucho más pronto.

Ahi mismo, la lección Feminina no podía en realidad desenvolverse por falta a local suficiente: cuando el número a los a ella perteneciente predominantemente inferior al del Frente a juventudes, las instalaciones a este al pasar a aquella resultarían ya apropiadas.

Pero si lo anterior constituiría la finalidad proxima del proyecto, la remota resultaría ni cabe aún más trascendente: la construcción y establecimiento de un edificio tendiente a albergar en su seno toda la organización sindical local.

Para ello, concertarían sus esfuerzos el Excmo. Ayuntamiento, la Delegación Nacional a Sindicatos, y la Jefatura Provincial del Municipio.

La fórmula estudiada para esta acción de conjunto tendiente a la finalidad propuesta era la siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento ayudaría con una cantidad de treinta mil pesetas, y en concepto a intervención, a la compra del edificio sito en la Villa, en su calle a General Urdal, patrimonio a la Delegación Nacional a Sindicatos.

El Excmo. Gobernador Civil, destinara cuarenta mil pesetas (previamente prometidas en el momento actual) para compra, juntamente con la subvención municipal del presupuesto edificio, prestándose la propiedad del mismo de la Jefatura Provincial del Municipio, que lo destinara a local del Frente a juventudes, pasando los rendidos por el, a sede a la Sección Feminina local, en la finalidad referida más arriba.

El Delegado Nacional a Sindicatos, destinara según conveniese principalmente con traído la cantidad a setenta mil pesetas, para la construcción del mencionado edificio.

A esta construcción cooperarían el Jefe Provincial del Municipio con una cantidad de setenta mil pesetas, un parte del edificio fue adquirido por el mecanismo indicado la Jefatura Provincial.

La Hermandad Sindical a Labrador a la localidad colaboraría para dicho a la construcción del mencionado edificio, con una cantidad a cincuenta mil pesetas, y por fin la Escuela Profesional local, a la

Otra Sindical, mediante su prestación personal, y un objeto, claro es, de tener su sede en el nuevo edificio a construir.

De esta forma, y por el medio referido a cooperación, es por eso se conseguirá la finalidad indicada.

Fue así el Sr. Alcalde a hacer uso de la palabra, pidiendo expresaran su opinión los señores concejales. Del momento a ellos se apreció un unánime sentir respecto a la utilidad y conveniencia del proyecto, así como la íntima relación del mismo con fines de la competencia municipal.

Solicitado a mí, el Secretario, informe detallado, tuve el honor de exponer la viabilidad del proyecto, basándome ante todo en el art. 180 del actual Reglamento de Haciendas Locales, una vez apreciada la conveniencia del mismo por el Pleno, y la circunstancia de ir destinada la subvención, calculada en la máxima cantidad que se autoriza con los fines a entregar, al sostenimiento de servicios sostenidos por organismos estatales colaborantes y los atribuidos a la competencia local.

En su virtud, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, acordó destinar la cantidad de treinta mil pesetas en concepto de subvención para la compra por la Jefatura Provincial del mobiliario del actual edificio de la calle General Urdía, propiedad del Patronato de la Delegación Sindical, y para que además se pudiese dotar a local adscrito del Frente Juvenil, si va la cantidad subvencionada, en forma de cooperación con las aportaciones de otros organismos locales, provinciales y estatales, mencionados más arriba en la parte expositiva del acuerdo, para la construcción de un edificio suficiente para la instalación en él de los servicios sindicales de la localidad. #

3: Seguidamente el Sr. Secretario, y a orden del Sr. Alcalde dió lectura a las ordenanzas condecoradas por la Comisión de Hacienda para la efectividad de los arbitrios sobre riqueza urbana y rústica de este término municipal, y al tipo del 17,20% y del 8% respectivamente para la efectividad del mismo, marcados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 13 de Enero del corriente año.

Y igualmente procedi seguidamente a dar lectura a las ordenanzas condecoradas por la Comisión de Hacienda, para la efectividad de los recargos municipales del 25% en el arbitrio provincial sobre el producto neto, y del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial, marcados con carácter fijo en su cuantía por D. N. 18 de Diciembre de 1953.

Igualmente di cuenta de la Ordenanza condecorada por la mencionada Comisión de Hacienda, para la efectividad del recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro y la contribución industrial y de comercio. En este punto se señaló la circunstancia de venir calculada la Ordenanza por la Comisión, estableciéndose en ella un tipo de recargo del 25% sobre las cuotas del Tesoro, habiéndose por tanto adoptado por ella un tipo máximo, y conformándose a lo establecido en el Decreto referido.

El Excmo. Ayuntamiento, procedió a la aprobación de la Ordenanza condecorada por la mencionada Comisión de Hacienda, para la efectividad del recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro y la contribución industrial y de comercio. En este punto se señaló, dió lectura las cuatro líneas que preceden: El Excmo. Ayuntamiento, procedió a la aprobación de las ordenanzas referidas condecoradas por la Comisión de Hacienda, en sus mismos términos, por lo que al sancionar ambas, la Ordenanza para la efectividad del recargo sobre las cuotas del Tesoro y la contribución industrial, al tipo del 25%, hace suya la propuesta de la Comisión referida, y acordada dar plena efectividad al tipo del 25% del recargo municipal, que en este término municipal había a gravar sobre las cuotas del Tesoro y la contribución industrial y de comercio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, igualmente acordó se procediese a dar a las ordenanzas aprobadas la sanción de fecho, y que se tuviese en cuenta los cálculos aproximados de los presupuestos en el Presupuesto que habrá de fijar en el ejercicio de 1954.

4: El Sr. Alcalde, dió lectura por su mismo a la certificación redactada por Sr. José Pedro Francia, Secretario de la Junta Local de Instrucción Primaria, y respecto a la reunión celebrada el día 10 de Enero del corriente año, y respecto a la reunión celebrada el día 10 de Enero del corriente año.

En la misma se despidió haber aceptado el Secretario

de cinco mil pesetas realizadas por D. Guadalupe Oliver Torres, y con destino a la dotación de un aula de parvulos a la escuela gratuita de esta localidad.

El Sr. Alcalde como Presidente de la referida Junta, en el acto presente, manifestó - por vía de certidumbre referida y con el fin indicado a disposición del Excmo. Ayuntamiento. Los señores del Pleno acordaron aceptar el Matrimonio del Sr. alcalde-Presidente, y en tal sentido que le dieran las gracias al vizcaino Donato D. Guadalupe Oliver Torres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde no por terminada la sesión siendo las veintidós horas, habiéndose por tanto invertido en la celebración tres horas, se levantó por fin el Secretario y en prueba de su constancia la presente acta fue firmada por el Sr. Alcalde y por mí aprobando al efecto lo que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Antonio Torres, Guadalupe Oliver Torres, Manuel Guzmán Pastor, etc.]

Sesión extraordinaria del día 29, día ordinaria del día 29 de Enero de 1954.
 En la Villa de Guirika a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro: siendo las diez y nueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al mar-

- D. Francisco Landela Adas. Teniente de Alcalde
- D. Manuel Guzmán Pastor

- D. Antonio Uedo Martínez
- D. Francisco Uedo Landela
- D. Emilio Soler Gil. Concejales.
- D. Antonio Aguas Uedo
- D. Antonio Torres Mas
- D. Vicente Oliver Pascual
- D. Raynaldo Fefaré Marcos
- D. Francisco Landela Mas
- D. Juliación Carreres.

que se expresan en puntos al Pleno de Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Landela Adas, con asistencia del Secretario D. Leopoldo González - Leizaola y Herreo - Velarde y al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha y por lo convocada al efecto.

Se hace constar no asiste a esta sesión D. Guillermo Galván Mas, que se justificó previamente y D. Antonio Pastor Galván.

Siendo la hora señalada y ocupada fue por la Presidencia, yo el Secretario y orden del Sr. Alcalde, se leturna al orden del día que fue como sigue:

- 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2: Lectura y acuerdos adoptados por la Junta Local Permanente, durante los meses de Diciembre y Enero.
- 3: Aprobación presupuesto Ejercicio 1954.
- 4: Inscripción y gratificaciones por trabajos especiales a saber: mi nudo municipal de este Excmo. Ayuntamiento.
- 5: Reforma de Ordenanzas sobre tasas de Administración, por los documentos que expiden los oficios municipales.
- 6: Asuntos urgentes.
- 7: Ruegos y preguntas.

1: Leída por mí el Secretario el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2: Se fundamente y orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario se leturna a los acuerdos adoptados por la Junta Local Permanente durante los meses de Diciembre y Enero, los señores del Pleno fueran suficientemente enterados.

3: En continuado acto el Sr. Presidente y acuerdo con el orden del día manifestó a la Corporación se iba a tratar de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el presente año de mil novecientos cincuenta y cuatro y habiendo asistido a esta sesión mayoría absoluta con exceso de señores concejales, estaba la

[Handwritten note:] Aprobación presupuesto 1954

La juración municipal en aptitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo prescrito en el art. 188 del Reglamento Municipal de 654 y la vigente ley de Regimen Local; recomendaba a los señores concejales presentes, la brevedad posible en sus deliberaciones y significó que atendiendo a los preceptos legales, solo suscribiría la admisión o dos opiniones a favor y en una y dos veces a lo cual solo vendría la votación.

Iguualmente expuso que los Presupuestos serían leídos por artículos y esta partida por partida con el ruido por la sección de gastos y que en la inclusión o en la lectura por la totalidad o cada artículo, los señores concejales que quisieran dar su opinión, la expusieran entendiéndose que para ganar tiempo las votaciones a cada partida, artículo y capítulo, serían ordinarias conforme a las disposiciones legales y no nominal ni al fin Sr. Concejal lo reclamara expresamente a la Presidencia lo estimara oportuno, añadiendo que nominalmente aún sin oposición a los señores presentes, se votara la totalidad o las secciones o gastos e ingresos para así quedar cumplido lo prescrito.

El Sr. Presidente ordenó al respectivo secretario se procediese a la lectura de los documentos que se acompañan a los presupuestos expedidos por el secretario e intervención, así como dice lectura del estado resumen por artículos y capítulos del Presupuesto de gastos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro. La orden de la Presidencia fue cumplida leyendo los artículos partida por partida y en su totalidad los capítulos con el resultado siguiente:

- Cap. 1: pesetas doscientas veintiuna mil ochocientos cincuenta y cinco y cincuenta tres centimos.
- Capítulo 2º: pesetas diez y ocho mil.
- Capítulo 3º: pesetas ciento cuarenta y siete mil ochocientos y cincuenta y cinco centimos.
- Capítulo 4º: pesetas setenta y cinco mil seiscientos quince.
- Capítulo 5º: treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco.
- Capítulo 6º: ciento noventa y siete mil ciento veintidós pesetas.
- Cap. 7: veinti y ocho mil ochocientos cincuenta y una pesetas y ochenta centimos.
- Cap. 8º: pesetas ochenta y dos mil seiscientos veinte y ochenta y cinco centimos.
- Cap. 9: pesetas: ciento cuarenta y cinco mil ochocientos.
- Cap. 10: pesetas sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve.
- Cap. 11: doscientos treinta mil ciento cuarenta y cinco pesetas con treinta y dos centimos.
- Cap. 12: pesetas mil novecien-

tas trece y ochenta y cinco centimos - Cap. 13 pesetas treinta mil y Cap. 18, pesetas quince mil.

Todas las partidas, artículos y capítulos del Presupuesto Municipal ordinario o gastos una vez terminada su lectura, fueron aprobados por unanimidad y en votación ordinaria por las cantidades que se indican.

Y en votación nominal a once votos de los señores Alcalde Presidente Sr. Francisco Landela Adhuc, Teniente y Alcalde D. Manuel Jimenez Pastor, Sr. Antonio Iledó Martinez, Sr. Francisco Ilofis Landela y Sr. Emilio Ilofis Gil. y concejales Sr. José María Carreras, Sr. Francisco Landela Ilofis, Sr. Antonio Fornes Ilofis, Sr. Vicente Oliver Pascual, Sr. Reynaldo Tefate Ilofis y Sr. Antonio Aznar Iledó, fue aprobado el Presupuesto Municipal ordinario o gastos de este género. Ag un presupuesto, para el actual año a mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) por la cifra total de un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesetas (1.238.960 ptas).

Se fundamente y orden a la Presidencia y el secretario proceda a la lectura del resumen del Presupuesto Municipal ordinario o ingresos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro así como a la de los artículos y partidas y en su totalidad a la de los capítulos con el resultado siguiente.

- Capítulo 1º: Pesetas: diez y seis mil ochenta - Cap. 5º: Pesetas: diez y siete mil quinientos cincuenta - Cap. 6º: Seis mil quinientos cincuenta.
- Capítulo 8º: Pesetas: quinientos diez y seis mil cien - Cap. 9º: Pesetas: quinientos diez y siete mil seiscientos ochenta.
- Cap. 10º: Pesetas: ciento sesenta mil y Capítulo 11: Pesetas: cinco mil.

Todas las partidas, artículos y capítulos, del Presupuesto Municipal ordinario o ingresos que se reseñan fueron una vez terminada su lectura aprobados por unanimidad y en votación ordinaria por las cantidades que se indican.

Y en votación nominal a once votos de los señores Alcalde Presidente D. Francisco Landela Adhuc, Teniente y Alcalde D. Manuel Jimenez Pastor, D. Antonio Iledó Martinez, D. Francisco Ilofis Landela, y D. Emilio Ilofis Gil. y concejales D. José María Carreras, D. Francisco Landela Ilofis, D. Antonio Fornes Ilofis, D. Vicente Oliver Pascual, D. Reynaldo Tefate Ilofis, y D. Antonio Aznar Iledó, fue aprobado el Presupuesto Municipal ordinario o ingresos para el presente año a mil novecientos cincuenta y cuatro (1954)

Por la cifra total de un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesetas (1.238.960. pts) - y todo ello en la forma que a continuación se expresa.

Presupuesto de Gastos.

Cap. 1º: Obligaciones generales	221.855,53 pts.
id. 2º: Representación municipal	18.000,00 "
id. 3º: Vigilancia y seguridad	104.140,65 "
id. 4º: Policía urbana y rural	65.615,00 "
id. 5º: Recaudación	34.755,00 "
id. 6º: Personal y material de oficinas	197.124,00 "
id. 7º: Salubridad e higiene	28.451,80 "
id. 8º: Beneficencia	82.720,85 "
id. 9º: Abastecimiento	145.400,00 "
id. 10: Instrucción pública	63.879,00 "
id. 11: Obras públicas	230.104,32 "
id. 12: Muebles	1913,85 "
id. 13: Fomento e intereses comunales	30.000,00 "
id. 18: Imprevisto	15.000,00 "

Total general de Gastos 1.238.960,00 pts.

Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º: Rentas.	16.080,00 pts.
" 5º: Extraordinarias y extraordinarias	17.550,00 "
6: Arbitrios municipales no fiscales	6.550,00 "
8: Derechos y tasas	516.100,00 "
9: Cuentas y recargos.	517.680,00 "
10: Impostación municipal	160.000,00 "
11: Multas	5.000,00 "

Total general de Ingresos. 1.238.960,00 pts.

Resumen General del Presupuesto

Total general de gastos.	1.238.960,00 pts.
Total general de ingresos	1.238.960,00 "

Diferencias Sobrante
Deficit

H: Seguidamente el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra, para informar al Pleno de la necesidad que tenían determinados funcionarios e reintegrar al Excmo. Ayuntamiento, las cantidades en miles pesetas, desde 30 de Junio de 1952, por diferencias entre los sueldos propuestos por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de Mayo de 1953, y los sueldos como mínimos en el Reglamento.

La razón de tal reintegro obedecía a que la Dirección General de Administración Local, según comunicaciones recibidas, no parecía mantener el criterio de la Excmo. Corporación, respecto a sobre pagar los oficiales de este Excmo. Ayuntamiento, los sueldos mínimos marcados por la ley.

De aquí la necesidad de reintegrar a las arcas municipales, las cantidades percibidas por los sueldos funcionarios, en la creación de los nuevos puestos propuestos habían alcanzado la superior aprobación de la D^{ca} General.

Quiso hacer patente el Sr. Alcalde, que la percepción en efecto desde 30 de Junio de 1952, por los oficiales referidos a mayores sueldos que los prescritos en el Reglamento y funcionarios, se había hecho en consecuencia en cumplimiento en cuanto a la necesidad eventual de reintegrar lo que se debía a los sueldos mínimos prescritos, caso de que los propuestos no obtuvieran aprobación.

Alegó a continuación, la solvencia económica de los obligados al reintegro: habían de detracer a sus espaldas sueldos, las cantidades a reintegrar, en evidente peligro de resquebrajarse para el grupo de economías individuales.

Quiso - continuó exponiendo - llevar al ánimo del Pleno, un deseo de conceder una gratificación, o los funcionarios a quienes afectaba el reintegro, y por los servicios especiales prestados desde 30 de Junio de 1952, equivalente en su medida, a la cantidad a reintegrar.

A la vez de liberación, los señores del Pleno, acordaron por unanimidad, conceder a los oficiales administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, una gratificación equivalente a la cantidad que los mismos debían reintegrar, por haber estado desde 30 de Junio de 1952, no los sueldos mínimos prescritos en el Reglamento, sino los propuestos por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de Mayo de 1953, y que no habían alcanzado aprobación de la D^{ca} General de Administración

local, ordenando mantener los mismos previstos en el Reglamento, y todo ello por los trabajos que se debe la mentada feria hasta la celebración del presente acuerdo, habían los referidos funcionarios desarrollados.

Aplicación
ordenando de
Gaceta de
documentos

5: Yo el Secretario y orden al Sr. Alcalde, si lectura a la Ordenanza confeccionada por la Comisión de Hacienda, rectificada a la actual sobre las tasas de Administración por los documentos que se expiden a instancia y parte o que entendi la Administración Municipal.

Dicha Ordenanza aceptada en sus propios términos la actualmante vigente, salvo la supresión del apartado 10º de la misma y el incremento al párrafo 2º del apartado 6º. (Legalización).

La supresión a juicio del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda era evidente: se gravaba en ella, con otros impuestos porcentajes las cantidades que en concepto de sueldos percibían los funcionarios y empleados en general del Excmo. Ayuntamiento. No existían según el criterio de la Comisión y su Presidencia, razón alguna para tal gravamen a) por que no se trataba de documentos que se expedían a instancia de los perceptores de mismos.

b) no obtenían los mismos ningún beneficio especial, por lo que la tasa de referencia era de inadecuada aplicación.

c) la ordenanza en el punto de referencia, hacía más gravosa la situación del empleado, atentando en realidad al estatuto regulador de los mismos, en evidente contradicción a los preceptos reguladores de toda ordenanza, prohibiendo contener disposiciones contrarias a las establecidas en leyes o disposiciones de carácter general.

Respecto a la 2ª modificación a la Ordenanza actual, el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expresó que a su juicio, se gravaba muy debilmente las comparecencias y actos que se realizaban ante la Alcaldía. En su concepto, las inscripciones testificales producían innumerables ventajas a los comparecientes, por lo que propuso la elevación de la tasa que gravaba estos actos a 2,50 pts a 10 (diez) pesetas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, acordó con el informe del Sr. Alcalde, trayéndole a la vez el del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, y previo el asesoramiento oportuno, acordó rectifi-

car la actual ordenanza sobre tasas de Administración por la expedición de documentos, y aprobar la misma en los mismos términos señalados por la susdicha Comisión de Hacienda.

6: No se presentaron aduertos ni gastos.
7: En la sesión de mayo:

a) me ref. Sr. Juan Pastor, y fue refoja un breve informe extractado de los acuerdos durante el mes de la Comisión Permanente.

v) me ref. Sr. J. J. J. y fue facilitado un informe de Sr. Veterinario Sr. de si está completo el material del laboratorio de curado e análisis, otros fines, e instalados en el matadero municipal.

Y no habiendo más asuntos a que tratar y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde Presid. ante sí por terminada la sesión, habiéndose invertido en su celebración 20 horas, y exhortándose por mí el Secretario de presente acto, por punto pendiente a firma aprobando a todo lo que yo como Secretario certifico

Handwritten signatures and stamps, including names like Antonio Gómez, Juan Pastor, and others, along with a circular stamp.

Sesión extraordinaria de día 21 de Febrero de 1954.
 Alcaide - Presidente.
 D. Francisco Caudela Adelar. Teniente 1º de alcalde.
 D. Manuel Jimenez Pastor.
 D. Antonio de los Rios Martin.
 D. Francisco de las Casas Caudela.
 D. Emilio Soler Gil.
 Concejales.
 D. Reinaldo Tapate Marcos.
 D. Francisco Caudela Mas.
 D. Vicente Oliver Pascual.
 D. Antonio Adelar de los Rios.
 D. Antonio Pastor Galvan.
 D. Antonio Torres Mas.
 D. Jose Maria Carreras.
 D. Guillermo Galvan Mas.

Sesión ordinaria del día veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro: siendo las diez horas se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan como puntos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Sr. Alcaide Presidente D. Francisco Caudela Adelar y con la asistencia del Secretario D. Leopoldo Jimenez - Llerena y de D. Herminio Velazquez, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria al efecto.
 Se hace constar que no asistió a esta sesión D. Reinaldo Tapate Marcos, sin haberse excusado previamente.
 Hecha fue por la hora señalada y compareció por sí el Sr. Alcaide declaró abierta la sesión.
 Yo, el Secretario ordeno al mismo de lectura a la convocatoria que fue de leer siguiente:
 Se convoca a los señores señalados al margen como puntos del Pleno de este Ayuntamiento, en el día 21, a las diez horas, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Proceder a la elección de un promotor que ha de representar a este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Burgos, y recomendar la puntual asistencia, a las diez y siete de Febrero de 1954. El Alcaide, F. Caudela. Hecho. Hay un sello en tinta por Sr. Alcaide y concejales. F. Jimenez los firmes.
 He leído por mí el acta de la sesión anterior, que aprobada por unanimidad.

Notación
 Concejal
 no por

2º A continuación, yo el Secretario, y a orden del Sr. Alcaide, di cuenta de lo que se me dio al Secretario el 15 de marzo de 1946, y en su virtud, se pro-

notación
 Concejal
 no por

ceso a Seliguer, por medio de papeleta secreta, al Ayuntamiento por la de tener parte en la elección del Promotor en Cortes y representación municipal por esta provincia, cuya votación primera dio el siguiente resultado:
 1º D. Francisco Caudela Adelar ocho votos.
 2º D. Antonio de los Rios Martin tres votos.
 3º D. Emilio Soler Gil un voto.

Hecho lo que se dijo, teniendo en cuenta el resultado de este primer acto, se decidió por el Ayuntamiento a D. Francisco Caudela Adelar, quedando adverbido a la obligación de comparecer a el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día siete de marzo próximo, a las diez de la mañana, para tomar parte en la elección del Promotor en Cortes que ha de votar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le provea de la oportuna credencial.

Por último acuerdo el Ayuntamiento, que se reunió al Ayuntamiento Sr. Promotor que, visto el imprescindible plazo y cuarenta y ocho horas, copie certificado de este acta y de la asistencia que se hizo en la fecha de la sesión en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcaide declaró terminada la sesión a las once horas, habiendo durado por tanto en su celebración una hora, extendiendo yo el Secretario la presente acta, a que se refiere.

(Firmas manuscritas)
 Antonio Torres
 Vicente Oliver
 Emilio Soler

Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo de 1954

Alcalde- Presidente

D. Francisco Caudela Aduar
Regentes de Abalote

D. Manuel Jimenez Pastor
D. Antonio Lledo Martines
D. Francisco Lopez Caudela
D. Emilio Salas Gil.

Concejales

D. Francisco Caudela Mas

D. Vicente Oliver Pascual

D. Ricardo Tejedo Marcos

D. Antonio Pastor Galvan

D. Antonio Torres Mas

D. José María Carreras

Echevarria y Herrero Velarde, y al objeto de celebrar sesión ordinaria y previa convocatoria girada con la antelación necesaria.

Se hace constar no haber asistido a esta sesión no habiendo justificado su ausencia don Antonio Anuar Lledo y don Guillermo Galvan Mas.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia, yo el Secretario di lectura a la convocatoria que fue del tenor siguiente:

Se interesa de los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, comparecer en el día de pasado mañana (miércoles 3) y hora de la disimula, al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2º Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de febrero. - 3º Aprobación proyecto pavimentación Travesía 1º Eje 20. - 4º Nominación de don Manuel Jimenez Pastor en sustitución de don Guillermo Galvan Mas como representante de este Excmo. Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Tarrilla. - 5º Aprobación de la Ordenanza confeccionada por la

En la Villa de Crevillente a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo las diecinueve horas se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Caudela Aduar y con asistencia del secretario de esta Excmo. Corporación Municipal don Leopoldo Fournelle-

Aprobando
proyecto pav-
mentación
en la 1ª de
Crevillente

Comisión de Hacienda, de ramos de fachadas. - 6º Acuerdo sobre sustitución a el Hospital de esta localidad de un onicido. - 7º Aprobación del expediente de elos panes del Guardia Municipal fallecido Carlos Mas Anuro. - 8º Nuevo contrato con la Banda de Música "Unión Musical", y aumento de subvención a la misma, así como a la Coral Crevillentina y Casa de Valencia. Les saluda y recuerda la puntual asistencia. - Crevillente a 1º de Marzo de 1954. - El Alcalde. F. Caudela. - Firmado. - Hay en ello en trita que dice: Alcaldía de Crevillente. - Siguen las firmas.

1º Leída el Acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

3º Dada por mi el Secretario relación en extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en el mes de Febrero, los señores del Pleno quedaron suficientemente enterados aprobados.

3º Acto seguido se hizo del 3º punto de los consignados en convocatoria y referente a la aprobación del proyecto de pavimentación y ensanchado de la 1ª de Crevillente 1º tramo, a cuyo fin la Presidencia ordenó al Secretario que surtiese procediere a dar lectura al proyecto de la misma con sus documentos anexos, memoria, pliego de condiciones facultativa, presupuesto, redactados por el Ingeniero de Caminos Don Luis Prats y Garcia del Busto, según encargo de este Excmo. Ayuntamiento, y cumplimentando el acuerdo del mismo en fecha 10 de Julio de 1953 y que se extiende al ensanchado de aceras y pavimentado con hormigón blando en toda su extensión de la calle Sagrado Corazón de Jesús, que parte de la Plaza de los Martires de esta población y muere en la carretera general de Murcia-Albano, según se hace constar en la Memoria redactada por el técnico autor del proyecto Sr. Prats, y que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y siete centimos. (336.139'87)

Vistos los preceptos legales reglamentarios e insertados por la Presidencia a que cada uno de los miembros del Pleno hicieron las observaciones que estimaron pertinentes, ninguno usó de la palabra para tal fin, sino que en general todos y cada uno de ellos manifestó su conformidad con dichos proyectos y el Sr. Alcalde ordenó seguidamente la votación de los mismos, resultando aprobados por unanimidad de los asistentes señores don Manuel Jimenez Pastor, Antonio Lledo

Martinez, Francisco Lopez Casdela, Emilio Soler Gil, Francisco Casdela Mas, Antonio Gomez Mas, Vicente Oliver Pascual, Reinaldo Mejada Marcos y Antonio Pastor Galvan, es decir los mentados proyectos fueron aprobados rebasando el voto favorable de los dos tercios partes del numero de hechos y de la mayoria absoluta legal de los miembros que constituyen la Corporacion.

Asimismo y para dar cumplimiento al articulo 138, de la vigente Ley, se acordó se sometieran los proyectos referidos a las obras citadas, a la aprobacion de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos.

Iguualmente se acordó se procediere a confeccionar con premura el correspondiente Presupuesto Extraordinario para ser obras de primera establecimientos, no consignado en el Presupuesto Ordinario, para lo que oportunamente se solicitarian las autorizaciones al efecto.

4º Seguidamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para poner de relieve la conveniencia de sustituir a Don Guillermo Galvan Mas, Concejal del Excmo. Ayuntamiento por Don Manuel Jimenez Pastor, primer Teniente de Alcalde del mismo.

Añadió, que por razón de atinada conveniencia tal sustitución obedecia, a no poderse dedicar el sustituto con el interés que fuese de dedicar a las Actividades Municipales, sin detrimento de sus propios intereses.

Los señores del Pleno, de acuerdo con la manifestación del Sr. Alcalde (Presidente para que se expida por los oficiales de Secretaria) dopo acordaron la propuesta sustitución, dando ordenes el Sr. Alcalde -Presidente para que se expida por los oficiales de Secretaria la oportuna credencial.

5º Seguidamente por un el secretario y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura a la ordenanza confeccionada por la Comision de Hacienda y represente al Arbitrio no final para promover el revo y embudo de fachadas de los edificios existentes en el caso urbano. El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para poner de manifiesto al Pleno la conveniencia de la aprobacion de la ordenanza mentada. Abierta deliberacion los miembros del Pleno acordaron aprobada por unanimidad.

6º Nuevamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para llevar al conocimiento del Pleno, la conveniencia de contar con facultad municipales un asilado mas en el Hospital de esta localidad.

Se acuerda muy
tutucia de Don
Guillermo Galvan
Mas por Sr. He
manuel Jimenez Past
1º Pte de Alcalde

Apalacion
ordenanzas no
bre sustitucion
fachadas

Se acuerda man
tener un asil
do mas en el

Hospital

Alegó que el referido sostenimiento no habia de implicar una carga gravosa para los Ayntos Municipales, y si podia en cambio constituir una obra de caridad. En su virtud el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó el sostenimiento de un asilado mas con fondos municipales, ya por un de diez pesetas diarias.

Para que se
maque a la
vinda de la
los Ayntos
los devengos que
se le ordenan

7º Seguidamente el Sr. Secretario que asiste procedio a dar cuenta del derecho causado por el Guardia Municipal Carlos Mas Arsenio respecto a abono a su vida de determinados haberes pasivos. El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta la disposicion 18 transitoria del Reglamento de funcionarios de Administracion Local, el articulo 382 de la Ley Estatutos de Clases Pasivas de 28 de octubre de 1936, la Ley de 16 de Julio de 1942, las ordenes de 3 de octubre y 18 de diciembre de 1953, acordó conceder un haber pasivo a la Viuda del Empleado Carlos Mas Arsenio de 2.000 ptas anuales, mas 333'33 pesetas anuales en concepto de pagas extraordinarias en Navidad y 18 de Julio y todo ello por deber de cobrar la tercera parte de un sueldo regulador de 6.500 pesetas anuales y no poder en cada año la cantidad a percibir de 2.000 pesetas.

Iguualmente el Pleno acordó que por la Intervencion Municipal se practique la liquidacion correspondiente, para el pago a la misma de los haberes devengados hasta la fecha.

Aumento sub
vencion Com
Valencia

8º Seguidamente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó aumentar la gratificacion a la Casa Valenciana en once pesetas, que sumadas a las cinco cincuenta que actualmente percibe dan como resultado una subvencion anual de doscientas cincuenta pesetas.

Aumento sub
vencion Bando
Municipal

Iguualmente se procedio a la aprobacion del contrato celebrado por el Señor Alcalde en representacion del Excmo. Ayuntamiento con la Banda de Musica "Union Musical" de esta localidad y de la que resultaba un aumento de subvencion a la misma de 3.000 pesetas anuales, asi como de un aumento de 2.000 pesetas anuales a su Director don Manuel Aznar Alpar y todo ello en virtud de una mayor a la que se compraventa la citada Banda "Union Musical" en virtud de contrato de referencia ultimamente concertado (1953).

Aumento sub
vencion Coral

Tambien en el mismo acto y para su mayor desenvolvimiento de las actividades de la Coral de esta localidad "Coral Cervantes de Educacion y Obrero" se acordó concederle un aumento de

subvención de 3.000 pesetas, siendo por tanto el total a percibir por la misma la cantidad de seis mil pesetas anuales (6.000'00), con la obligación por parte de la mentada Conal, de celebrar y para los fines que señala el Excmo. Ayuntamiento tres conciertos anuales, y en los fechos que el mismo tenga a bien designar.

Igualmente se acordó que estando pendiente de aprobación el Presupuesto, el aumento de las subvenciones que por el presente acuerdo se conceden, se doten con oportunas transacciones de endeudado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde-Presidente dio por levantada la sesión habiéndose invertido en la misma dos horas, y extendiéndose minuta de la presente, que aprobada en cuanto a su forma se previene la obligación de firmarla una vez traspuesta al libro de actas de todo lo que yo como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Caudela', 'Antonio', 'Francisco', 'Guillermo', 'Antonio Torres', and 'Francisco']

Sesyon Extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1954
Alcalde-Presidente

Don Francisco Caudela Abua Vicente Alcalde	En la Villa de Crivillente a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.
Don Manuel Jimenez Pastor	Siendo las doce y treinta horas, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Francisco Caudela Abua y con asistencia del Señor Secretario de esta Excmo. Corporación don Leopoldo Garsabe-Scheique y Henero Velarde, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria debidamente notificada con la necesaria autenticación.
Don Antonio Lobo Martínez	
Don Francisco Lopez Caudela	
Don Emilio Lobo Gil Concejales	
Don Francisco Caudela Mas	
Don Reinaldo Egeada Masas	
Don Antonio Pastor Galvan	

Se hace constar no asistieron a esta sesión sin haberse excusado, los señores concejales don Vicente Oliver Posual, don Antonio Orduña Lobo, don José María Carreras y don Guillermo Galvan Mas.

Tampoco asiste habiéndose excusado previamente el Concejal señor don Antonio Torres Mas.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde declaró abierta la sesión procediéndose por mi el Secretario a dar lectura a la convocatoria que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurrir en el día de pasado mañana cinco de Mayo (miércoles) al salón de sesiones de esta Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con arreglo a la convocatoria que al pie de revista. Crivillente a tres de Mayo de 1954.

Asuntos a tratar: 1º Lectura y aprobación del acta anterior.- 2º Extracto de acuerdos Comisión Municipal Permanente meses de Marzo y Abril.- 3º Dar cuenta del Consejo Administración de la Mancomunidad de los Conales del Excmo. Ayuntamiento del día cinco de Marzo de 1954.- 4º Dar cuenta y aprobación de Ordenanzas fiscales.- 5º Petición del Señor Cura Párrago, para subvención del Seminario Diocesano.- 6º Aprobación de plantillas de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.- Dar cuenta fallecimiento del Oficial Mayor don Fran

1.º Guiller Mas. - 8.º Declaración excedencia voluntaria del Oficial de Secretaria don Manuel Caudela Espinosa. - 9.º Convenio para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento. - 10.º Donativo para maestros encargados de organizar las clases para analfabetos. - 11.º Permiso terreno solicitados por don Vicente Mas Marinos. - El Alcalde F. Caudela. - El Secretario L. G. Echeñique. - Rubricados. - Siguen los firmes.

1.º Leída por mi el Secretario minuta del Acta anterior fue aprobada en cuanto a su forma, firmando la misma.

2.º Toda cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en los meses de Marzo y Abril, se acordó su ratificación.

3.º Seguidamente yo el Secretario y de orden del Señor Alcalde di cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Comarca de los Canales del Embudo en fecha cinco de Marzo de 1.954, y los señores del Pleno quedaron suficientemente enterados.

4.º Seguidamente y de orden del Señor Alcalde di cuenta de la comunicación dirigida a este Excmo. Ayuntamiento y con fecha 4 de Marzo del actual, por el que quedaban aprobados en forma legal las ordenanzas fiscales y arbitrios sobre la riqueza rústica y pecuaria, como participación en el arbitrio de la Riqueza Provincial Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, Recargo sobre la cuota al Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y Recargo en el Arbitrio Provincial sobre el Producto Neto.

Los señores del Pleno quedaron igualmente enterados de la aprobación referida.

5.º A continuación hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta de la petición que a el mismo formulaba el Señor Cura Párroco de la Villa, transmitiendo a su vez deseos del Señor Arzobispo de Valladolid suplicando un donativo de la Corporación Municipal, para reparar los daños ocasionados durante la dominación roja en el Seminario Diocesano.

Previa deliberación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, acordó conceder un donativo de quinientos pesetas para el mencionado fin.

6.º Seguidamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para exponer al Pleno la situación de las plantillas del personal del Excmo. Ayuntamiento.

plantilla por la dirección en suma

Se ordena suplico yo el Secretario di lectura al oficio nº 893 de fecha 1 de Marzo de 1.954 que dirige a este Excmo. Ayuntamiento el Señor Gobernador Civil de la Provincia, transmitiendo ordenes del Ilmo. Señor Director General de Administración Local, por el que quedaban aprobadas las plantillas de referencia.

En consecuencia las plantillas del personal existente en 30 de Junio de 1.952 y la plantilla ideal, quedaban de igual contextura que las que al Ayuntamiento había confeccionado y propuesto en Sesión Extraordinaria de tres de Mayo de 1.953, y respecto a la de transición, se acordaba la propuesta en Sesión de tres de Enero del corriente año, en la que resultaban modificados determinados sueldos propuestos para los oficiales en la plantilla aprobada en el referido mes de Mayo, y según instrucciones emanadas del Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Local.

En consecuencia y como resumen de lo expuesto se dió lectura al Boletín Oficial de la Provincia nº 57 y de fecha 4 de Marzo del actual, especificador de los funcionarios y haberes que constituirían la plantilla de transición aprobada por la Superioridad, y para este Ayuntamiento, y los señores del Pleno se dieron por enterados, acordando su ratificación.

7.º Nuevamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta a los miembros que componen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, del sentimiento que le embargaba al participar el fallecimiento del Oficial Mayor don Francisco Guiller Mas acaecido el día 11 de Abril.

Para hacer patente - expresó - la íntima convicción que en todo momento había tenido el fallecido con el desarrollo de la gestión Municipal en la Villa, así como el exacto conocimiento de sus problemas y que incluso durante lapsos de tiempo amplios había desempeñado el cargo de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, se trataba de persona que la mayor parte de su vida la había dedicado a los afanes de la Administración Municipal de Crivillente, por lo que sugería una exención específica en el libro de Actas de la Corporación, para su constancia en el mismo y debida participación a su familia.

Los señores que componen el Pleno, después de solidarizarse con los palabras del Señor Alcalde, quisieron hacer patente su sentimiento, y que en tal sentido costara en el Acta.

8.º Acto seguido el Secretario que suscribe y de orden del Señor Alcalde rindió informe al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la necesidad de declarar la situación de excedencia voluntaria, al Oficial de Secretaria don

Acuerdo exento de aprobación de arbitrios Riqueza Provincial, Rústica, Urbana e Industrial y Producto Neto.

Concediendo su voto al fin nario oritueli

Acuerdo exento de aprobación

Sobre fallecimiento del Oficial Mayor don Francisco Guiller Mas

Concediendo su voto al fin nario oritueli

Manuel Candela Espinosa al amparo del art. 48 en su parrafo 2º del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, y en razón de haber transcurrido con exceso el plazo de seis meses de licencia para asuntos propios que se le concedió en el mes de Octubre del pasado año.

Los señores del Pleno, acordaron en consecuencia declarar a don Manuel Candela Espinosa en situación de excedente voluntario, en la plaza de Oficial de Secretaría, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, y en consecuencia ordenar la provisión adecuada de la plaza de referencia.

9º Seguidamente el Señor Alcalde, expuso la necesidad de convocar los oportunos concursos para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, y con carácter urgente, no solamente para conocer la situación del personal del Excmo. Ayuntamiento a las disposiciones vigentes e instrucciones oficiales recibidas, sino también al objeto de anticipar el debido funcionamiento de la maquinaria administrativa, para lo que solicitaba informe del Señor Secretario de la Corporación.

El que suscribe, informó al Pleno de la situación del personal de las plazas que habían de proveerse por concurso, y de las que dentro del mismo había de reservarse a los fines de la ley de 17 de Julio de 1947, y 15 de Julio de 1958, reguladoras de la atribución de plazas a Mutilados, Ex-combatientes etc. y a la Junta Calificadora de destinos civiles para Militares.

Examinado, el informe el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación acordó:

- 1º Reservar la única plaza de Auxiliar Administrativo a la Junta Calificadora de destinos civiles para militares.
- 2º Convocar concurso libre para las plazas de Jefe de Negociado y Oficial Administrativo de Secretaría, ordenando a las Comisiones de Hacienda y Gobernación formular a la mayor brevedad las bases para la oposición del Concurso.
- 3º Reservar asimismo a la expresada Junta Calificadora para destinos civiles para militares, las siguientes plazas, y por aplicación de la ley de 15 de Julio de 1958 y ordenes y circulares pertinentes posteriores: 6 plazas de Policía Municipal, con el haber cada una de 6.500 ptas., 1 Vigilante de Arbitrios con idéntico haber anual y 1 Ordenancera de Oficiant con el haber anual de 6.500 ptas., y con las pagas reglamentarias vigentes.
- 4º Reservar haciendo la expresa mención de la convocatoria, una plaza de peon urbano con el haber anual de 6.500 ptas., a los cuyos

Acuerdos sobre nuevo concurso de empleados, ser nuevos especiales y subalternos

Para informe Comisión E. y H. organización clases para alfabetos

Acordamos a instruirse en el punto de sobra de las via publica en su calle Puerto

presentes en la ley de 17 de Julio de 1947.
5º Convocar a concurso libre, con arreglo a las bases que también habrán de confeccionar las Comisiones de Hacienda y Gobernación las siguientes plazas; 1 plaza de Cabo de la Policía Municipal con el haber anual de 8.125 ptas., 1 de Vigilante de Arbitrios con el haber anual de 6.500 ptas y 3 de peones urbanos también con el haber anual mencionado cada uno de 6.500 ptas.

Todas estas plazas tendrán las pagas reglamentarias prescritas en el reglamento.

6º Comunicar los mentados acuerdos, y a las partes pertinentes a la Junta Calificadora de destinos civiles para militares sito en Madrid calle Prím no 10 a las efectos que procedan.

10º Por mi el funcionario fue dada cuenta de la comunicación que dirige al Excmo. Ayuntamiento el Señor Director del Grupo Escolar y respecto a la organización en esta localidad de las clases para alfabetos. Los señores que componen el Pleno, acordaron pararse el asunto a previo informe de las Comisiones de Educación y Hacienda para que rendido el mismo, fuere tratado la organización de las clases mentadas, en el siguiente Pleno que celebre el Excmo. Ayuntamiento.

11º Fue dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud que dirige al Excmo. Ayuntamiento Pleno, don Vicente Moya Martínez, solicitando la permula de terrenos de su propiedad, con otros del Excmo. Ayuntamiento situados en la calle de Ruiz de esta población.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó siguiendo el informe del Señor Secretario y como medida previa a la mencionada permula, sobre la que en su día se resolviera la incoación del expediente de declaración de sobrante de via publica de los terrenos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento situados en la calle Ruiz de esta población, objeto de la solicitada permula.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintinueve horas de la noche, el Señor Alcalde-Presidente dió por levantada la sesión extendiéndose por mi el Secretario minuta de la presente, para que aprobada en cuanto a su forma, sea transcrita al libro de actas de lo que oportunamente prevenga y certifique.

Manuel Candela Espinosa
Manuel Candela Espinosa
Manuel Candela Espinosa
Manuel Candela Espinosa

Munif

Sesión Extraordinaria de 15 de Mayo de 1954
Alcalde-Presidente

Don Francisco Caudela Obsear En la Villa de Crevillente a quince
 Benitoz Alcaides de Mayo de 1954.
Don Manuel Jimenez Pastor Siendo las diecinueve treinta horas, se
Don Antonio Ledo Martinos reunió en el Salón de sesiones de esta
Don Francisco Lopez Caudela Casa Consistorial, los señores que al mar-
Don Emilio Pola Gil. gen se expresan componentes del Pleno
 Concejales de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Pre-
Don Reinaldo Bjada Masos sidencia del Señor Alcalde don Francis-
Don Francisco Caudela May co Caudela Obsear y con asistencia del
Don Antonio Pastor Galvan Señor Secretario de esta Excmo. Corporación
Don Antonio Anuar Ledo Don Leopoldo Gouzalet-Behaueque, y al
Don Antonio Gomez May objeto de celebrar sesión extraordinaria, y
Don Vicente Oliver Pascual sería convocatorio debidamente notificado
Don José María Canes con la necesaria autenticación.
Don Guillermo Galvan May. Siendo la hora señalada el Señor
Alcalde declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el Secretario a
dar lectura a la convocatoria que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores que al margen se expresan compo-
nentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurren el día de
pasado mañana 15 de Mayo (Sabado), al salón de sesiones de esta
Casa Consistorial y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con ar-
reglo a la convocatoria que al pie se reúne. Crevillente a trece de Mayo
de 1954. Asuntos a tratar:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Deliberación sobre la aceptación de la donación de terrenos al Excmo. Ayuntamiento y para los fines que estime más procedentes,

Acceptando
donación de
terrenos de
don Manuel
Gomez Albuo

ofrecidos por su propietario don Manuel Gomez Albuo.

3º Don cuenta de las bases aprobadas por las Comisiones de Hacienda y
Gobernación para la concesión en propiedad mediante concurso de las plazas
vacantes de Escuelas Administrativas y financieras subalternas y de similares en esta
Excmo. Ayuntamiento.

1º Dado por mi el Secretario cuenta del acta anterior, fue aprobada
en cuenta a su forma, firmando la misma.

2º Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para expresar la profunda
satisfacción que le embargaba, al participar a los miembros de esta Excmo. Cor-
poración, el ofrecimiento que hacen don Manuel Gomez Albuo, vecino de
Cornejoja, de donar terrenos de su propiedad al Excmo. Ayuntamiento y
para los fines que la Excmo. Corporación considere más convenientes.

Quiera ante todo - manifiesto - expresar su profundo agradecimiento
por el referido (agradecimiento) dicho ofrecimiento, así como por el que el mismo
donante había hecho al Instituto Nacional de la Vivienda y fo-
ra constitución por el mismo de un grupo de catorce viviendas protegidas,
con el que había de plasmar en realidad los deseos de esta y anteriores
Alcaldes y autoridades locales, por aminson el problema de las viviendas
existentes en la Villa.

En consecuencia sometió a deliberación la aceptación de la donación,
sin perjuicio de estudiarse posteriormente por la Excmo. Corporación el fin a que
habría de destinarse la misma.

Los señores componentes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se adhi-
rieron unánimemente a las palabras manifestadas por el Señor Alcalde,
manifestando también su agradecimiento y su expreso deseo de hacerlo en
tal sentido constar en Acta, acordándose seguidamente por unanimidad:

1º Agradece en nombre de la Villa de Crevillente, la donación ofreci-
da por don Manuel Gomez Albuo, de terrenos de su propiedad al Instituto
Nacional de la Vivienda, para la constitución por el mismo de un gru-
po de catorce viviendas protegidas, que habrán de servir para mejorar
la carencia de viviendas en el término.

2º Aceptar en principio la donación de terrenos ofrecidos por don Ma-
nuel Gomez Albuo, vecino de Cornejoja, con domicilio en su calle
de Calvo Sotelo n.º 19, al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente y para los fines
que el mismo considere más convenientes.

Sesion Ordinaria Del dia 31 De Mayo de 1954-

- Alcalde- Presidente
- Don Francisco Caudela Adunar
- Secretario de Alcalde
- Don Antonio Lledo Martiur
- Don Francisco Lopez Caudela
- Don Emilio Lohi Gil
- Concejales
- Don Francisco Caudela Mas
- Don Jose Maria Carreres
- Don Guillermo Galvan Mas
- Don Antonio Adunar Lledo
- Don Reinaldo Fejada Marcos
- Don Antonio Pastor Galvan

En la villa de Puente a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Siendo las veinte horas se reunió en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Caudela Adunar y con asistencia del Secretario de la Excmo. Corporación don Leopoldo Jorales - Enrique y Herrero - Velante y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha y previa convocatoria al efecto.

Se hace constar no asistir a esta Sesión los señores don Manuel Jimenez Pastor, don Antonio Torres Mas y don Vicente Oliver Pascual, el primero habiendo justificado su falta.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde - Presidente declaró abierta la sesión procediéndose por mi el Secretario y de un orden a dar lectura al orden del día que fue del tenor siguiente:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Extracto de acuerdos adoptados por la C. M. C. mes de Mayo.
- 3º Examen de los acuerdos adoptados en 30 de Abril del pasado año y referente al ahuyentado E/S. Joaquín.
- 4º Acuerdos a adoptar sobre reparacion y entretenimiento del jardín nra en la Plaza del Mercado.
- 5º Reperción de haber pasivo a familia del que fue Oficial Mayor Don Francisco Guillen Mas.
- 6º Peticion formulada por el Perito Topógrafo de este Ayuntamiento Don Carlos Rodriguez Galiano y nombramiento sustituto para ocupar como titular la referida plaza de Perito Topógrafo.

3º A fines de otorgamiento de la correspondiente escritura secretar la aceptación a: Solar sito en Puente Partido Rural de San Felipe, y de una extensión aproximada a lo que resta de otorgar a dos tabullas aproximadamente 1.168 20 m² que por el donante se han pedido gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda y en consecuencia con los pliegos siguientes: Sur y delante Arabe de Morcadas. - Norte quia con los terrenos referidos cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda y Puente con travesía de la Iglesia.

4º Facultar al señor Alcalde - Presidente para otorgar en su día la correspondiente escritura de aceptación de la susodicha donación.

3º Seguidamente yo el Secretario y de orden del señor Alcalde, procedí a dar lectura a los bases para la celebración de los concursos para la provisión en propiedad de los Plazas de Jefe de Negociado y Oficial de Secretario así como de la de Cabo de la Policía Urbana Vigilante de Inbuitos, Repulteros y Peones urbanos (dos plazas).

Los referidos bases previa deliberación fueron aprobados por unanimidad acordando en consecuencia la oportuna publicación.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiuna hora, el señor Alcalde - Presidente dió por levantada la sesión entendiéndose por mi el Secretario minuto de la presente, para que aprobada en cuanto a su forma sea transcrita al libro de Actos de lo que oportunamente prevengo y certifico.

Aprobados los bases para el concurso de Jueces - Administrativos, Policía Urbana y Subal. Fijos

(Handwritten signatures and initials)

Francisco Caudela Adunar
Antonio Lledo Martiur
Francisco Lopez Caudela
Emilio Lohi Gil
Francisco Caudela Mas
Jose Maria Carreres
Guillermo Galvan Mas
Antonio Adunar Lledo
Reinaldo Fejada Marcos
Antonio Pastor Galvan

- 7º Dar cuenta del reglamento del personal Sanitario aprobado en B.O. de 9 de Abril de 1954 y acuerdos a adoptar en su caso.
- 8º Propuesta de permuta de D.º Dolores Alfonso Magro y respecto al terreno de su propiedad lindante con la calle Ruizar de esta población.
- 9º Deliberación y acuerdos a adoptar en su caso según examen situación financiera del Paso Jesús Triunfante.
- 10º Aprobar Expediente de Prorroga de 1ª Clase del mozo Manuel J. Martí Hurtado.

- 11º Asuntos urgentes.
- 12º Ruegos y preceptos.
- 1º Loado por mi el Secretario minuto del acta anterior fue aprobada en cuanto a su forma, firmando la misma.
- 2º Por mi el Secretario fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Mayo y los Señores del Pleno acordaron dispensarle su aprobación.

3º Examinado los acuerdos adoptados en 30 de Abril del pasado año, y respecto al alcantarillado de la calle San Joaquín se acordó encargar la confección de los proyectos al arquitecto Señor Serrano, caso de que el mismo se comprometiese a su confección práctica en el término de un mes, para que en otro caso fuesen encargados al Arquitecto que tuviera a bien designar el Excmo. Ayuntamiento.

4º Seguidamente el Señor Alcalde expuso al Pleno la conveniencia de efectuar obras de adecuada conservación y mantenimiento en los jardines existentes en la Glorieta del Mercado, y debido al deficiente estado en que actualmente se encontraba. Los miembros del Pleno se adhirieron a los palabras manifestadas por el Señor Alcalde acordando en consecuencia encargarse la referida obra de mantenimiento a Maestros prácticos de la localidad, facultando a la Comisión Permanente para la elección del que creyere más conveniente, y todo ello dentro de las cantidades consignadas en el Presupuesto vigente para obras de repara-

Acuerdo encan-
gando proyecto
alcantarillado
calle S. Joaquín
al arquitecto Sr.
Serrano

Acuerdo sobre
conservación
y mantenimien-
to en los
jardines existen-
tes en la Glori-
eta

Acuerdo sobre
concesión vin-
dica a la
expona a
Sr. Francisco Gu-
illen Masf

ción y mantenimiento, así como en caso de exceder de las cantidades asignadas pudiese formular la cantidad Comisión los oportunos proyectos de transferencia para su oportuna aprobación por el Pleno.

5º Seguidamente el Señor Alcalde hizo uso de la palabra para dar cuenta de la necesidad de declarar haber finiso al que fue finiso nario de este Excmo. Ayuntamiento don Francisco Guillén Masf. A tal efecto fue emitido informe en nombre de sus Comisiones respectivas por los Señores Ponentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda así como por el Secretario que suscribe, verando este último al te-
nor siguiente:

Resultando que don Francisco Guillén Masf ausentó a prestar sus servicios al Excmo. Ayuntamiento el 14 de Febrero de 1954

Resultando que falleció el 11 de Abril del corriente año.

Resultando que dejó viuda e hija menor de edad.

Resultando que en la fecha de su fallecimiento venia disfrutando de su sueldo regular de 18.730 pesetas resultante de aplicar a su sueldo base de 9.000 pesetas sexto quinquenio con carácter acumulativo y a la cantidad fruto de tal aplicación la suma de 9.730 96 pesetas en concepto de sueldo adquirido.

Considerando que según disposición transitoria 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración local se debe aplicar a los Funcionarios de Administración Local y hasta tanto se constituya el Montepío el régimen de derechos pasivos máximos para los Funcionarios Civiles del Estado.

Considerando que el artículo 332 de la vigente Ley de Administración Local establece que las reglas que rigen sobre derechos pasivos máximos para los Funcionarios Civiles del Estado sea extensiva a las de Administración Local de Plazuelas y a sus familias.

Considerando que el estatuto de clases pasivas de 20 de Octubre de 1926 establece pensiones en favor de los familiares y viudas, para aquellos que hubieren prestado 10 años de servicio y consolidado sueldo regulador en una cuantía del 35% de mensuado sueldo y según modificación del mencionado estatuto de fecha 16 de Junio de 1948.

Considerando que la mencionada Ley dispone que en los casos de muerte se sirva de sueldo regulador para toda clase de pensiones

el que se hallare disfrutando el Empleado en el momento del fallecimiento.

Considerando que los artículos 62 y 63 del estatuto previene que si el causante falleciere en estado de casado dejando hijos, la pensión se dividirá entre la viuda y la otra los hijos, accediendo a estos la porción de la viuda si fallece o contrae matrimonio.

Considerando que la orden del 18 de Diciembre del 53 concede a las clases pasivas de Administración Local dos pagos extraordinarios que habrán de aplicarse sobre sueldo regulador previsto en el párrafo 2º del art. 81 del vigente Reglamento de Funcionarios y párrafo cuarto de la disposición adicional primera del propio reglamento.

Procede declarar un haber pasivo de Don Francisco Guillén Mas de 4.680,00 pesetas anuales, más dos pagos extraordinarios a razón cada uno de ellos de 390,00 pesetas mensuales, y como titular de tal beneficio pasivo por partes iguales su viuda e hija en tanto cumplan los requisitos que para gozar del beneficio meritado establece el vigente estatuto de clases pasivas.

8º En cuanto tiene que imprimir el que suscribe. Revillante a 26 de Mayo de 1954. L. J. Echegaray. - Rubricado

Los señores que componen el Pleno acordaron ratificar el informe del Señor Secretario, y en consecuencia acordaron conceder un haber pasivo de 4.680 pesetas anuales, más dos pagos extraordinarios a razón cada uno de ellos de 390 pesetas mensuales, y como titular de tal beneficio pasivo su viuda e hija.

Igualmente se acordó la notificación del acuerdo a la intendencia y las oficinas de Intendencia Municipal para que se procediere al abono de la cantidad meritada.

6º. Acto seguido el Señor Alcalde dió cuenta de la petición formulada por Don Carlos Rodríguez Galbana Pente Topógrafo, nombrado en servicio de 22 de Abril y con haber mensual de 300 pesetas de cesar en los servicios encomendados al mismo por no contar de dedicar su atención a asuntos propios.

Según desea del peticionario y con objeto de poder tener en cuenta los proyectos y trabajos actualmente en fecho de cooperación se acordó

de concederle la renuncia al cargo a partir del día 1 de Julio próximo.

Acto seguido el Señor Alcalde exhibió a los señores del Pleno carta suscrita por el Oficiante Don José Caudelo refiriendo sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando los miembros del Pleno la utilidad de tal ofrecimiento se acordó designar al mismo Pente Topógrafo de este Ayuntamiento con el haber mensual de 300 pesetas, ya partir del próximo día 1 de Julio del actual.

Acuerdo sobre creación de un puesto de Socorro

7º. Por un el Secretario y de orden del Señor Alcalde fue dada cuenta de los decretos aparecidos en los Boletines Oficiales de 1 y 9 de Abril del corriente año modificando el regimen de haberes y el Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Hicose por un el Secretario de las modificaciones, en concreto, más importantes y concretamente fue llamada la atención de la Excmo. Corporación respecto a los tres siguientes puntos.

- a) Nuevos sueldos asignados.
- b) Necesidad de instalar un puesto de socorro.
- c) Concuerdo con los sanitarios respecto a existencia de empleados Municipales.

Respecto al primer punto, los diferentes a favor de los sanitarios tenían realización práctica al aprobarse por el Pleno la transferencia de crédito que la Intendencia Municipal había tenido la cartería de proponer en la última sesión de la Comisión Permanente.

Respecto al segundo, abierta deliberación el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó teniendo en cuenta el artículo 81 del vigente reglamento la creación del puesto de Socorro previsto en el mismo como anexo al actual hospital Municipal y que sea servido por los médicos Titulares de A.P.D. de este Municipio, quien por ello percibirá la gratificación que el Señor Alcalde acuerde con los meritados titulares, para lo que se le facultó en el acto, y siempre que la cantidad acordada, fuese aprobada por el Pleno al darte cuenta en la primera sesión que celebre.

En cuanto al último punto se acordó, siguiendo orientaciones de las autoridades superiores, satisfacer por Empleado y familia y en

aceptando de inicio del Pente Topógrafo y nombrando para sustituirle a Don José Caudelo

concepto de su antena facultativa la siguientes cantidades mensuales:

- 1º 15 pesetas al Médico.
- 2º 2'70 pesetas al Practicante
- 3º y 66 pesetas a la Comadrona y por alumbramiento en que la misma intervenga.

8º Hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para expresar su íntima satisfacción por haberse llevado a feliz término las gestiones practicadas con Srta. Dolores Alfaro Magro, para acordar la alineación de la calle Ruiza a los proyectos referidos a ella ya aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y facultados de superior aprobación.

Se acuerda darle Srta. Dolores Alfaro a cada al Ayuntamiento los terrenos de su propiedad enclavados en la calle en proyecto a cambio de los que del Excmo. Ayuntamiento y convenientemente habían de quedar lindantes con la calle proyectada.

Hizo resaltar la Alcalde la conveniencia indudable de acceder a dicha propuesta ya que:

1º Permitiría dar realidad en fecha próxima a los proyectos de urbanización de la zona de ensanche ya aprobados por el Ayuntamiento.

2º La operación era viable, pues en realidad se trataba solamente de un cambio de alineación de la vía pública y con objeto de que la misma se acomodara a los proyectos de urbanización en tramitación.

3º De esta forma para trazar la nueva calle, no era necesario acudir al expediente de expropiación, con todos los inconvenientes del mismo, y si bien pudiera pensarse en el eventual precio de expropiación en su día, se había de compensar con el también eventual precio futuro de enajenación de la parcela sobrante, siempre existiría una diferencia en contra del Excmo. Ayuntamiento ya que ambos precios no podían coincidir bajo ninguna circunstancia al ser menor la extensión de la eventual parcela sobrante, diferencia que en la proporción que sometía a Srta. Dolores Alfaro, perjudicaba de la extensión de los terrenos cedidos.

4º Los terrenos de referencia eran enajenables, los unos, los de Srta. Dolores Alfaro Magro, por ser de propiedad particular

Acuerdo sobre alineación calle Ruiza

Los otros los del Excmo. Ayuntamiento por haber quedado desajustados al dominio público.

En consecuencia sometió a la consideración de los miembros del Pleno la aprobación de la proposición y operación expuesta.

Abierta del debate y después de evacuados los informes del Sr. Aparejador y de la Comisión de Fomento y Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento pleno acordó:

1º Aprobar la proposición formulada por Srta. Dolores Alfaro Magro y respecto a permitir con el Excmo. Ayuntamiento, tener propiedad de aquella con los que a este perteneciente como consecuencia de la realización práctica del proyecto ya aprobado por la Excmo. Corporación, y respecto a nueva alineación de la calle Ruiza.

2º Concretar dichos terrenos a: 1º Terrenos ofrecidos por Srta. Dolores Alfaro Magro: Solar sito en Cavillento de 256 metros cuadrados que linda Norte con terreno que le ceden a la misma, delante fábrica de S. Capitan Polo, Fomento Matadero Viejo y Sur terrenos incultos. Título: Adquisición por la permitida en escritura pública formalizada ante el Notario que fuere de esta Villa D. Juan Navarro y Navarro en 28 de Enero de 1926.- 2º Terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento que se permitir: Solar sito en Cavillento de 198'47 metros cuadrados que linda Sur con terrenos que se ceden por Srta. Dolores Alfaro Magro, delante prolongación Avenida del Mercado, Norte Huerto de Manuel Sebás y Poniente calle Guillermo Magro: 3º: Hacer un depósito que tanto el Excmo. Ayuntamiento como Srta. Dolores Alfaro Magro no habrán de dar ni prestar cantidad alguna, puesto que los terrenos se continúan de valor equivalente y se franquía de su extensión: 4º: Facultar a la Alcalde para la formalización de la correspondiente escritura de permitir.

Se da cuenta situación p. manera del para "pleno" Ayuntamiento

9º El Sr. Alcalde creto expuso hizo uso de la palabra para dar cuenta al Pleno de una cuestión que interesaba a los miembros del mismo en ser doble concepto de rectores de los rectores municipales y cavillentos.

Se refería a la delicada situación financiera del fono denominado "Fondo Triunfante".

En su concepto era necesario que las Autoridades Locales

velasen por todos los medios para que el estado pas, gloria de su autor Beulliusse y honra de Crevillente, no saliese de la villa, ante la imposibilidad de sufragarse por los fiadores los cuantiosos desembolsos hechos para su adquisici6n.

En tal concepto proponia se emitiera por el Patronato del Pozo titulos nominativos por valor de 100 fteps cada uno y prometia a los miembros del Pleno el fijar la cantidad con que habia de contribuir el Excmo. Ayuntamiento con la suscripci6n de 100 titulos una vez hubiesen sido cubiertas por el interesado y entidadel particular la cantidad de 90.000 fteps.

10.º Por mi el Secretario se dio cuenta del expediente instruido al mero del Resumplaro de 1.954 Manuel Juan Marti Hurtado us 70 del Abintamiento, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en atenci6n a los datos contenidos en el mismo acordansi declarar a este mero Soldado Uttil para todo servicio con franco- ga de 1.º clas de incorporarsi a filas, como comprendido en el caso primero del art.º 231 del Reglamento de Reclutamiento y Resumplaro del Ejercito.

11.º No se presentarian asuntos urgentes.

12.º No se formularian ningun us preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas el señor Alcalde- Presidente di6 por terminada la sesi6n habiendose por tanto invertido en su celebraci6n dos horas y extendiendose por mi el Secretario minuta de lo mismo para que una vez aprobada en cuanto a su forma, pueda tras- cribirse al Libro de Actas, con la obligaci6n de los que la apro- baren de firmarla de lo que les prevengo de todo lo que yo eseeo Sanctus certifico

Aprobado en
plena sesi6n
de Manuel Juan
Marti Hurtado

Mano de
Antonio Zorras
Emilio Jato

A. Pastor

Marti

Lesion Ordinaria del dia 30 de Junio 1.954

- Alcalde- Presidente
- Don Manuel Jimenez Pastor
- Consejero de Alcalde
- Don Francisco Lopez Mas
- Don Emilio Lobo Gil
- Concejales
- Don Vicente Oliver Pascual
- Don Reinado Cajada Marcof
- Don Josi Macia Carreras
- Don Francisco Caudela Mas
- Don Antonio Torres Mas
- Don Quintano Galvan Mas

En la Villa de Crevillente a
veinte de Junio de mil novecientos
cinuenta y cuatro.

Siendo las veinte horas se
reunieron en el salon de sesiones
de esta Caja Consistorial, los señores
que al margen se expresan conpe-
nentes del Pleno de este Excmo. Ayun-
tamiento, bajo la Presidencia del
Primer Teniente Alcalde don Manuel
Jimenez Pastor, por delegaci6n por au-
toridad municipal del señor Alcalde-
Presidente don Francisco Caudela

Adunar, y con asistencia del Secretario de esta Excmo. Corporaci6n,
Don Leopoldo Goralde - Echeique y Herano - Telande y al objeto de
celebrar sesi6n ordinaria correspondiente al dia de la fiesta y
fueria convocatoria al efecto.

Se hace constar no asisti6 a esta sesi6n, aparte del
señor Alcalde, quien como se dice concedi6 delegaci6n de su
Presidencia, los señores don Antonio Ldo.ª Martines que
justifico su ausencia y señores don Antonio Pastor Galvan
y don Antonio Arnan Ldo.ª que no presentaron excusa alguna.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presi-
dencia por el señor Jimenez Pastor, yo el Secretario y ob orden
del interesado Presidente en funciones, di lectura a la Orden del dia

que fue del tenor siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2º Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del mes de Junio. - 3º Lucha de acuerdos adoptados por el Pleno desde el 27 de Octubre del pasado año. - 4º Dar cuenta por la Alcaldía de la gestión practicada con los titulares de A. P. D. respecto a creación de un puesto de socorro. - 5º Solicitudes de Don José Caudela, Afanador y acuerdos en su caso. - 6º Dar cuenta al Pleno aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de los proyectos de pavimentación y adopción de acuerdos en consecuencia. - 7º Deliberación y acuerdos en adoptar sobre nuevos ordenamientos instalaciones por la Crebillentina S. A. - 8º Acuerdos sobre formalización de pago de la Beca creada por la Comisión Permanente, en fecha 4 de Septiembre de 1953 en el Colegio Mayor "San Antonio". - 9º Subvención a la Adonación Nocturna. - 10º Acuerdos en adoptar respecto a la situación de la Guardia Civil según Decreto 18 de Diciembre de 1953. - 11º Aprobación si procede de la Memoria de Gestión relativa al ejercicio de 1953 formulada por el Señor Secretario de la Corporación. - 12º Deliberación y acuerdo en su caso sobre el Pazo de "San Primitivo". - 13º Ruegos y preguntas. - 14º Anuncios urgentes.

1º Leída por mí el Secretario minuta del acta de la sesión anterior y previa corrección de algunos conceptos de forma en el punto 8º de convocatoria, queda la misma aprobada ordenando se transcribiera al libro de Actas, y quedando prevenidos los que la aprobación, de la obligación de firmarla.

2º Votada por mí el Secretario y de orden del Señor Presidente lectura en abstracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del mes de Junio, los señores que componen el Pleno, quedaban respectivamente enterados, acordación dispensable en conformidad.

3º Acto segundo fue dada cuenta del informe demostrativo de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo.

Acuerdo que por se a la Comisión de E. y Sanidad el estudio sobre creación de un puesto de socorro en el Hospital

Se acuerda que continúe como Perito Topográfico Don José Caudela

Se acuerda el estudio por la Comisión Hacienda sobre los recibos que se emiten para pavimentación la obra, acordación como medida previa se convocase a la Calle S. C. de San

Se acuerda para el estudio Comisión Formatos las muras ordenanzas de la Crebillentina

Acuerdo del Ayuntamiento desde el 27 de Octubre del pasado año y los señores del Ayuntamiento Pleno, quedaban respectivamente enterados de la situación en cuanto a su cumplimiento de los mismos.

4º Seguidamente el Señor Alcalde - Presidente en funciones, dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la gestión practicada por el Señor Alcalde respecto a creación de un puesto de socorro que se al Hospital Municipal de la localidad, así como de los acuerdos adoptados en jurisdicción en cuanto a remuneración de los médicos que habían de servir al referido centro. Los miembros del Pleno acordaron parase nuevamente a informe de la Comisión de Educación y Sanidad.

5º El Señor Alcalde en funciones dio cuenta al Pleno de la petición formulada por el Afanador Señor Don José Caudela y respecto a la transformación del acambiamiento en favor verificado en sesión anterior del Pleno de Perito Topográfico por la de Afanador Municipal. Los señores del Pleno habida cuenta de no necesaria la plaza de Perito Topográfico, acordaron mantenerle en su nombramiento anterior, si bien fecha desempeñar funciones de Afanador Municipal en caso de ausencia, impedimento del titular o en sustitución delegada del mismo.

6º Por mí el Secretario fue dada cuenta de la aprobación recabada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en los proyectos de pavimentación de la calle Sagrado Corazón de Jesús y en fecha 5 de Junio de 1954. Los señores del Pleno en cuanto a los medios y recursos para llevar a efecto la obra, acordaron como medida previa se convocase a la Comisión de Hacienda, para que elevase al Pleno tan pronto como fuese factible una propuesta razonada al efecto.

7º Seguidamente se expuso a la consideración del Pleno, los nuevos ordenanzas formuladas por la Crebillentina S. A. ocupación distribución de Aguas a San Vicente y los proyectos también debidos a la misma respecto a ampliación de sus instalaciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento optando

insuficiente los datos obrantes en su poder, accede nuevamente para ser a estudio de la Comisión de Fomento, quien remedia su fondeo adecuado al Pleno.

8º Por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde en funciones, se dio cuenta de la comunicación que dirige al Excmo. Ayuntamiento, el Cokero Señor "José Antonio" y respecto a la Beca creada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Septiembre de 1953 para insenalar de la localidad en el estado Centro.

Resultando ser en la actualidad la falta apropiada para la formalización del pago de la misma, el Excmo. Ayuntamiento ratificando el anterior acuerdo, ordenó que se pagada la misma con cargo al actual presupuesto y deuto del capítulo de Fomento.

9º Esto seguido por mi el Secretario fue dada cuenta de la petición que eleva al Excmo. Ayuntamiento la Adoración Noturna Española en su sesión de Septiembre, solicitando una subvención con la motivo de la fiesta de las Esposas celebrada en la localidad. Los señores del Pleno acordaron conceder con motivo de este fin, la cantidad de quinientos pesos.

10º Fue dada cuenta por mi el Secretario de la necesidad de regularizar la situación del Excmo. Ayuntamiento con respecto a determinadas obligaciones que antes tenían sobre el mismo referente a la Guardia Civil.

Expuso a tal efecto el que suscribe los preceptos establecidos en la Ley de 1º de Diciembre de 1953.

Los señores del Pleno queriendo evitar posibles lesiones en los intereses del benevento Instituto, acordaron dirigirse oportunamente solicitando instrucciones conexas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Junta Provincial creada para el estudio del pago de las obligaciones que antes tenían sobre los municipios al Estado.

11º Por mi el Secretario fue dada lectura de la

Se acuerda pago Beca Celisio por Antonio del capi tulo de fomento

Acordando subvención a. N. con motivo fiesta de las Esposas

Acordando se consulte sobre las peticiones obligaciones que pertenecen a Guardia Civil

Acordando se

memoria trabajo Memoria de Gestión formulada por el que suscribe y respecto al Decretum auto ejecutivo del año 1953 1953

Los señores del Pleno habiendo acordado de la misma, acordaron disponer de su aprobación y ordenada en su caso, que fuer la misma remitida al Instituto de Estudios de Adm. Local, por conducto reglamentario.

12º El Sr. Alcalde - Presidente en funciones, hizo uso de la palabra para dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la infructuosidad de las gestiones practicadas por la Alcaldía y respecto a suscripción de títulos por valor de 90.000 pesetas y con destino a abrir la situación franquicia del Paso "José Triunfante" de esta localidad.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó previa deliberación y como medida anterior a la concesión de una posible ayuda franquicia se adjuntase por el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento actual Presidente del Patronato de la Semana Santa, toda la titularidad referente al mencionado Paso, al Sr. Secretario de la Corporación, para que enmendados por el mismo, pudiese hacer un informe sobre las condiciones y garantías de la ayuda concuerda a invertir.

13º No se formularon nuevos ni preguntas.

14º No se presentó asunto alguno urgente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y servido los veintidos horas, el Sr. Alcalde - Presidente en funciones declaró terminada la sesión, a la que se han invertido dos horas, y ordenándose por mi el Secretario minuta del Acta para que aprobada en cuanto a su forma en la sesión siguiente sea transcripta al libro de Actas, con la obligación de firmarla los que la aprobación de lo que les precede y de todo lo que yo como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Sesión Ordinaria del día 30 de Julio de

1954

Alcalde-Presidente

Dn. Francisco Caudela Admar

Consejeros de Alcalde

Dn. Manuel Fuentes Pastor

Dn. Antonio Pedro Martínez

Dn. Emilio López Gil

Concejales

Dn. Remalob Espada Marcos

Dn. Antonio Pastor Salván

Dn. José María Carreras

Dn. Antonio López Mas

Admar y con asistencia del Secretario de la Junta. Corporación
Dn. Leopoldo Jorralbes - Echeburu y Herrera - Velarde y al objeto
de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de la fecha
y para tratar de los reseñados en el Orden del Día, y previa
convocatoria al efecto girada con la necesaria antelación, se
hace constar no asistió a esta sesión el Sr. Concejal de
Alcalde Dn. Francisco López Caudela que justificó su ausencia,
y los señores Vicente Oliver Carreras, Antonio Juan Pedro, Fran-
cisco Caudela Mas y Guillermo Salván Mas, quienes no justifica-
ron su ausencia.

Puede la hora señalada y ocupada que fue la Presi-
dencia el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión proce-
diendo por un el Secretario y de su orden a dar lectura del Orden
del Día que fue del tenor siguiente:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Julio.

3º Aprobación si procede de la Cuenta General y liquidación del Presupuesto Ordinario año 1953 y Cuenta General del Patrimonio del mismo año.

4º Aprobar definitivamente la transferencia de crédito

En la Villa de Cruillente
a treinta y uno de Julio de mil
novecientos cincuenta y cuatro.

Puede las doce y treinta horas
se reunió en el Salón de se-
siones de esta Casa Consistorial
los señores que al margen se
expresan componentes del Pleno
de este Excmo. Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Dn. Francisco Caudela

aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente.

5º Pago a los Médicos Titulares de A.P.D. de la asistencia prestada
a los Funcionarios municipales.

6º Creación de la Plaza de Médico Ecólogo certificado acuerdo de
la Permanente del día 7 del actual.

7º Acuerdo sobre la cualificación a los Titulares del Puerto de Iba-
oro creado en 31 de Mayo de 1954 e impugnado por la Comisión de Educa-
ción y Sanidad según acuerdo del 30 de Junio.

8º Examen de una beca para el año 1954-55 en el Colegio Me-
nor José Antonio.

9º Acuerdo sobre el régimen de gestión directa en los rangos mu-
nicipales sobre Rústica y Urbana.

10º Solicitud de D. López Martínez deseando ser nombrado
Arquitecto del Ayuntamiento.

11º Acuerdos a adoptar en vista de los anteproyectos del alcantarillado
de la calle San Joaquín y Sagrado Corazón de Jesús realizados por el
Ingeniero Sr. Prats.

12º Propuesta de la Alcaldía de cualificación al Sr. Secretario
de la Corporación.

13º Ruegos y peticiones.

14º Asuntos urgentes.

1º Leída por un el Secretario minuta del Acta anterior, fue apro-
bada en cuanto a su forma ordenando su transcripción al Libro de
Actas y quedando prevenidos los que la aprobaron de la obligación de firmarla.

Aprobación o
cuerpos C.M.P.
del 30 Julio

Aprobación
expediente cuen-
tal ejercicio 1953

2º Por un el Secretario fue dada cuenta de los acuerdos adopta-
dos por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Julio y
los señores del Pleno quedaron suficientemente enterados, de la gestión ve-
rificada por la aludida Comisión en el mes de referencia.

3º Dada cuenta del Expediente de Cuentas Municipales co-
rrespondiente al ejercicio de 1954 comprensivo de la cuenta de prenu-
tado y de la cuenta de propiedades o administración del Patrimonio
de este Municipio cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de
la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto
reclamaciones de ninguna especie.

Constando que con arreglo al apart. 4º de la regla 81 de la regente

reintegración de Contabilidad (Capítulo XII) compare al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la de Presupuestos.

Considerando que con arreglo que observándose defectos substanciales en formales en la relación de dichas cuentas, ni habiéndose formulado reclamaciones ni reparos en el favor de conformidad al público, se está en el caso de elevar acuerdo el dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó:

a) Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al año 1.953 sin reparos ni responsabilidad, provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Administración del Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en los propios libros con que aparecen redactadas y que son únicamente aceptadas por el Pleno a saber:

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.953	267.670'33	267.670'33
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	276.812'54	
Existencia en caja en igual fecha	11.224'87	269.027'41
Disponibilidad y Superavit		20.367'08

Asimismo se acordó de conformidad con las disposiciones urgentes se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia copia autorizada de la Cuenta de Patrimonio fijada en el forado año de 1.953.

Expediente en
plamiento de
crédito

4º Se presentó el Expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capitales a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y dentro del mismo según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 de Mayo último.

Resultando que dando a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría e Intendencia de este Excmo. Ayuntamiento

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen este Ayuntamiento.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su ración las deducciones hechas no dejan indudados los recursos a que afectan las consignaciones transferidas y no consta haya sido liquidado ni contraído obligaciones de pago alguna con cargo a los mismos en tiempos infracción de disposición alguna en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones precedentes y reglamentarias urgentes.

La Corporación por unanimidad de votos arrostrados acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito, quedando fijadas en la forma siguiente.

Cap. Art. Part.	DEP CONCEPTO	TENIA	DEDUCIDO	QUEDAN
13 U	Superavit 1.953	20.367'08	20.367'08	
1 7 2	Utilidades Empleados	43.000'00	10.000'00	33.000'00
3 1 4	Haberes y Pausas	62.595'00	15.000'00	47.595'00
6 1 2	" Futuro	18.900'00	5.500'00	13.400'00
6 1 5	" O. Mayor F. P. 1954	550'00	5.000'00	12.550'00
6 1 8	" M. Caudela	13.580'00	7.500'00	6.080'00
6 1 13	" 1 Auxiliar	8.000'00	4.000'00	4.000'00
6 1 12	Gratificación Trab. Expe.	20.500'00	8.000'00	12.500'00
11 3 5	Materiales calles	86.000'00	20.000'00	66.000'00
11 3 8	1º Establecimiento	60.000'00	15.858'92	44.141'08
Total		350.492'08	111.296'00	239.266'08

Cap. Art. Part.	AL CONCEPTO	Tenia	Aumentos	Quedan
1 6 1	Instituto Estadístico A.I.	600'00	200'00	800'00
3 1 1	Repr. Ayuntamiento	6.000'00	4.000'00	10.000'00
4 4 4	Cous. Matadero	2.000'00	2.000'00	4.000'00
5 1 12	Aumento quinquenio	10.890'00	786'00	11.616'00
5 1 7	Materiales Arbitrios	3.000'00	2.000'00	5.000'00
6 1 20	Temporales	2.000'00	18.500'00	20.500'00
6 1 24	Materiales Secretarías	7.500'00	10.000'00	17.500'00
6 1 25	" Futuro	7.000'00	10.000'00	17.000'00

7 9 23	Haberes Titulares	6.500'00	4.350'00	10'400'00
8 1 1	" M. S. Loredo	8.250'00	4.500'00	12'750'00
8 1 4	" " S. S. Ramos	7.200'00	4.500'00	11'700'00
8 1 7	" " S. A. Vega	6.250'00	4.500'00	11.350'00
8 1 10	" " Frau. F. Lillo	5.750'00	3.750'00	9.500'00
8 1 13	" " M. Ramos	5.250'00	3.750'00	9.000'00
8 1 16	" " Pract. S. J. Ruiz	2.625'00	3.550'00	6.175'00
8 1 19	" " S. J. Bekis	2.625'00	3.550'00	6.175'00
8 1 22	" " S. J. Bakus	1.950'00	3.550'00	5.500'00
8 1 24	" " Matrona C. Carrillo	1.950'00	3.550'00	5.500'00
8 3 25	Asistencia Ambulaf	3.600'00	2.250'00	5.850'00
9 4 3	Paguro de Seguridad	6.000'00	1.500'00	7.500'00
9 4 3	Plus Cujal Familias	10.000'00	1.000'00	11.000'00
9 7 2	Subsidio Familiar	11.000'00	1.800'00	12.800'00
10 6 1	Banda Musica	22.000'00	3.000'00	25.000'00
10 6 2	Subvencion Director	4.200'00	800'00	5.000'00
10 6 4	" Coral	3.000'00	3.000'00	6.000'00
13 3 U	Festejos	30.000'00	3.000'00	33.000'00
18 U	Supervistas	15.000'00	8.000'00	23.000'00
<u>Total</u>		<u>192.740'00</u>	<u>111.236'00</u>	<u>303.966'00</u>

Acordando por ultimo la incorporacion que del estado anexo de se remite copia al Pleno. S. Delegado de Hacienda de esta provincia.

5º Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 24 de Junio de 1954 reguladora del pago a los Medicos Titulares de A. P. D. de la asistencia sanitaria prestada a los Funcionarios Municipales segun el art. 97 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Expuso al Secretario autorizando al art. 1º de dicha orden, por la que se creaba un cuadro a los Gobernadores Civiles la fijacion concreta de las cantidades que habian de percibir los Medicos Practicantes y Matronas Titulares por la asistencia referida.

En consecuencia y habiendose fijado en acuerdo de 31 de

Pago Medico Titulares, asistencia a funcionarios

Concediendo gratificacion a los titulares de puesto de Secorro

Mayo de 1954 las cantidades de 15 pesetas por familia y una al Medico 270 pts tambien por familia y una al Practicante y 66 pesetas a la Matrona y por alumbramiento en que ha unum interuense, dichas cantidades quedaban sin efecto en espera de los ordenes concretos que dijo el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que aplicados los mismos por el Excmo. Ayuntamiento tuviesen efecto desde 1º de Julio de 1953.

Aprobacion de la creacion de una plaza de Medico Titular

6º Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, y el Secretario, di cuenta del oficio numer. 3.445 y de fecha de entrada en este Ayuntamiento de 4 de Junio del actual de la Jefatura Provincial de Sanidad ordenando la creacion de una Plaza de Medico Titular de 4ª categoria en el Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el art. 88 y 90 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

Igualmente di cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Provincial Permanente en sesion del dia 7 de Julio del actual acordando en principio la creacion de la plaza de referencia, para su posterior aprobacion por el Pleno.

Abierta deliberacion se acordó la creacion de la plaza de referencia y con el haber anual de 8.000 pts, como presupuesto de que se diere cuenta para los efectos pertinentes y regim el oficio anteriormente referido, y por certificacion del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la necesidad de concretar la gratificacion a los titulares de puesto de Secorro creado segun acuerdo de 31 de Mayo de 1954.

Resultando que practicadas gestiones por el Sr. Alcalde con los Medicos Titulares de A. P. D. de la Localidad segun acuerdo del dia 31 de Mayo, y expuestas las mismas al Pleno, se acordó por el Pleno, y en sesion de Pleno de 30 de Junio de 1954 a nuevo informe de la Comision de Educacion y Sanidad.

Resultando que en la sesion a que se refiere esta acta aparecio avanzado el mentado informe.

Abierta deliberacion los miembros que componen el Pleno

acordaron conceder a los Titulares de A.P.D. de la localidad, y para su adecuado reparto entre ellos la cantidad de 9000 fte. p. m. pero teniendo bien entendido de que esta cantidad quedaba siempre supeditada a los acuerdos que el Excmo. Ayuntamiento fudiera adoptar cuando lo estima conveniente en virtud de Ordenes Ministeriales y disposiciones Oficiales que pudiesen aparecer.

Concediendo beca estudio en el Colegio Menor "San Antonio" para el estudiante de este

8º: Hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta al Pleno del oficio recibido en este Excmo. Ayuntamiento num. 1872 de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes solicitando la concesión de una beca en el Colegio Menor "San Antonio" y para el proximo curso escolar 1.954-55 y por un importe de 8.000 fte. y para su disfrute por camuflados necesitados de esta localidad.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó la concesión de la beca de referencia, ordenandose en consecuencia que por las oficinas de Secretaría a esa Delegación Provincial del Frente de Juventudes la notificación correspondiente.

Acordando llevar a cabo la renovación de las ordenanzas de la regencia municipal por gestión directa

9º: Acto seguido ya el Secretario y de orden del Señor Alcalde dió cuenta de la comunicación de fecha 10 de Julio, dirigida al Pleno. Sr. Director de Administración Local al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y publicada en el Boletín Oficial de esta num. 160 correspondiente al día 19 de Julio.

Los miembros del Pleno debidamente facultados de su contenido adoptaron el acuerdo de comunicar al Pleno. P. Delegados de Hacienda de esta provincia, que la Excmo. Corporación Municipal, utilizando la facultad que le concede el artículo 93 apartado a del Decreto de 17 de Diciembre de 1.953 se propone a partir de 1 de Enero de 1.955, realizar mediante gestión directa la recaudación de los Arbitrios de la Vigencia Urbana y Rústica creados por la Ley de 3 de Diciembre de 1.953, cuya cobranza de 1.954 ha sido efectuado por el Estado conforme determino la disposición transitoria 4ª del citado Decreto.

nombrando arquitecto honorario a don Francisco Lopez Martinez

10º: Acto seguido hizo uso de la palabra el Señor Alcalde para dar cuenta de la carta dirigida al Excmo. Ayuntamiento por Sr. D. D. por Martinez, de proponer arquitecto y con domicilio en la ciudad de Lhbe, solicitando la plaza de Arquitecto Municipal, con caracter honorario. Al efecto deliberación sobre este extremo y resultando de la misma ser conveniente para los intereses Municipales el nombramiento del peticionario como Arquitecto Municipal el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó:

1º: Nombrar Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento a D. D. Lopez Martinez.

2º: El nombramiento sea con caracter honorario, y por lo tanto sin obligación por parte del Excmo. Ayuntamiento de satisfacer sueldo al mismo.

3º: Al amparo del artículo 8º del Quinto Reglamento de Turnos de Jueces de Primera Instancia Local se establece como duración del convenio que se celebra con D. D. Lopez Martinez la de un año a partir de la fecha de su toma de posesión, prorrogable mediante acuerdo expreso y revocable en cualquier tiempo a voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

4º: El nombrado Señor D. Lopez Martinez habra de tomar posesión en el termino de 30 dias a partir de la notificación de este acuerdo que servira al mismo de credencial.

5º: Igualmente el Pleno acordó la comunicación del acuerdo nombrando con caracter honorario Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento al Colegio Oficial de Arquitectos de la provincia.

Acordando que por el Arquitecto se confeccione un anteproyecto del alcantarillado de la calle San Joaquin y Pob. Coronas de Lhbe.

11º: Seguidamente por un el Secretario fué dada cuenta de los anteproyectos confeccionados por el Señor Arto y referidos a los alcantarillados de la calle San Joaquin y Pob. Coronas de Lhbe.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó que fueran los mismos examinados por el Arquitecto Municipal Sr. Lopez Martinez, y una vez que haya tomado posesión del cargo, a que hace de la calle San Joaquin y Pob. Coronas de Lhbe.

Uniformente se acordó que el mencionado Arquitecto proceda a confeccionar un anteproyecto del alcantarillado de la calle General Gola, en tramo de la misma no favorecido con honorario.

y hasta el comienzo de la calle San Sebastián, o sea del puente actualmente existente.

12.º Ceto seguido hizo uno de la palabra el Señor Alcalde por un asunto de los obreros del Secretario de la Excmo. Corporación y referente a concesión de una gratificación extraordinaria, por el asenso emitido judicialmente fructado como letrado en el recurso contencioso interpuesto por la Civil de esta contra acuerdos del Excmo Ayuntamiento de 23 de Enero y 10 de Febrero del pasado año.

Leído en cuenta el Excmo. Ayuntamiento la resolución dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo declarando no haber lugar al recurso y por lo tanto el contenido absolutamente favorable de dicha resolución a los intereses de la corporación y las circunstancias de haberse encargado del asenso recaudatorio y la dirección de la oficina judicial de la Corporación al Sr. Secretario, los miembros del Pleno por unanimidad acordaron conceder al emitido una gratificación de 5.000 ptes (Quince mil).

13.º En la sesión de ruegos y preguntas se formularon los siguientes:

Ruego del Sr. Teniente Alcalde Sr. López de que sea formada una nueva Ordenanza respecto al servicio de desinfección y depuración municipal, incluyendo a la industria y por medio así conveniente para los intereses de vecindad.

Ruego del Concejal Sr. Mejía de que se envíe a los Médicos de la Villa de un parte al Excmo. Ayuntamiento caso de que constare el fallecimiento de algun enfermo contagioso y para evitar la debida propagación de enfermedades y epidemias.

Ruego onicurgus de Teniente de Alcalde Sr. López de que se proceda a confeccionar una Ordenanza sobre bolsones, miradores, voladores etc. de tal manera que queden exentas gran parte de los hay sujetos a imposición.

14.º No se presentó asunto alguno urgente.

En no habiéndose mas asuntos de que tratar y siendo las 14 horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada la Sesión habiéndose aumentado por tanto en su celebración el tiempo de una y media horas, y entendiéndose por

Apudados
Gratificación
Secretaría por
los trabajos
se otorga
emitido judicialmente
o sea en el
recurso in
terpuesto por
la Civil de

en el Secretario emitido del Acta para que aprobada en cuanto a su forma sea transcrita al Libro de Actas, con la obligación de los que la aprobaron de firmarla, de lo que los prevengo y lo como Secretario certifico.

Sesión Ordinaria del día 9 de Octubre de 1954

- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Caudela Hobuar
- Teniente de Alcalde
- D. Manuel Pineda Pastor
- D. Antonio Pedro Martínez
- D. Francisco López Caudela
- D. Emilio López Gil
- Concejales
- D. Bernabé Espada Manuel
- D. Francisco Caudela Mal
- D. José María Cansel
- D. Guillermo Salas Moya
- D. Antonio Pastor Salas
- D. Antonio Arce Pedro
- D. Antonio López Moya

En la Villa de Benlloch a nueve de Octubre de mil noventa y cinco.

Desde las veinte horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se separan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Caudela Hobuar y con asistencia del Sr. Teniente de Alcalde Sr. Manuel Pineda Pastor y al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria girada al efecto. Se hizo constar que no asistieron a esta sesión Sr. Vicente Obra Pineda, Sr. Juan Leopoldo Lora y Sr. Echevarría y Herrero y Velasco.

La Presidencia el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión.

Llegada que fue la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión.

Lo el Secretario y de orden del mismo di lectura a la Comocatoriya que fue del tenor siguiente:

Se interesa a los señores acudidos al margen correspondientes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurren el proximo dia nueve y hora la de las veinte, al Salon de sesiones de esta Cam. Consistorial al objeto de celebrar Sesion Extraordinaria y tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura y aprobacion del Acta anterior.

2º Acuerdo si procede sobre cesion si procede digo en su dia a la Delegacion Nacional de Sindicatos de terrenos para la construccion de viviendas de tipo social. Les valdria y reconocida la puntual asistencia. - Presidencia a cargo de Sr. D. Caudela. Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice Alcaldia de Crevillente. - Piquen las firmas.

1º Lida por mi el Secretario minuta del Acta anterior fu aprobada ordenando su trascripcion al libro de Actas.

2º A continuacion hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde quien ante todo expuso a los miembros de la Corporacion la necesidad ineludible que exista de dotar viviendas adecuadas al vecindario ya que gran parte del mismo moraba en locales que repugnaba la dignidad humana.

Manifiesto a continuacion que era de todos cuorido de los desvelos constantes que la Alcaldia le habria representado siempre el problema de la vivienda.

Seguidamente expuso que los gontiones practicados con Organismos Estatales y el Movimiento dipuntien por ces que en su dia daban lugar a una realizacion practica, pero siempre que para ello se cumpliera en adecuada cooperacion los esfuerzos Estatales y los del propio Ayuntamiento. Consecuentemente necesario que el Ayuntamiento adoptase el acuerdo de comprometerse en su dia a la cesion a la Delegacion Nacional de Sindicatos de los terrenos necesarios para la construccion de viviendas de tipo social y para que

Acuerdo sobre compromiso cesion terrenos para viviendas

asi la Delegacion Nacional de Sindicatos pudiese en combinacion con otros Organismos de la Administracion del Estado, llevar a la practica el anuido proyecto de construccion en la localidad de las referidas viviendas.

Estos eran los rorones-tenidos desibidos, por los cuales remitir a la consideracion del Pleno.

Abierta deliberacion y por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordo comprometerse a ceder en su dia a la Delegacion Nacional de Sindicatos los terrenos necesarios para la construccion en ellos de viviendas de tipo social.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la Sesion siendo las veintituna horas, habiendose invertido por tanto invertido en su celebracion una hora, y entendiendose se minuta del Acta para que aprobada en cuanto a su forma sea transcrita al Libro correspondiente con la obligacion de los que la aprobaron de firmarlo, de lo que quedan prevenidos y de todo lo que yo como Secretario certifico

En este mismo folio y en la linea sexta, entre las palabras remitir y a, falta colocar los palabras, el asunto, de que certifico. (Laverde fecha ordinaria)

Handwritten signatures and stamps, including names like Caudela, and a circular stamp with the text 'Acta Plena'.

Sesion Extraordinaria del dia 15 de Octubre de 1954

Consejeros de Alcaldes
Don Manuel Jimenez Pastor
Don Antonio Polo Martinez
Don Francisco Lopez Caudela
Don Emilio Lora Gil.
Concejales
Don Feliciano Ruan Lobo
Don Jose Maria Cameros
Don Francisco Caudela Mas
Don Guillermo Salvatierra

En la Villa de Crevillente a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tras de las diez y nueve horas se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde. Presidente Don Francisco Caudela. Asistieron los señores que al margen se expresan acompañados del Excmo. Ayuntamiento Pleno, y con asistencia

del Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria hecha al efecto. No asistieron los Concejales Don Antonio Torres Mas, Don Remalobo Mejada Marcos, Don Vicente Obispo Pascual y Don Antonio Pastor Salvatierra, habiendo justificado su ausencia los dos primeros.

Tras de la hora señalada el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión dando lectura por mi el Secretario del acta anterior que fué aprobada.

Cada cuenta de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente durante los meses de Agosto, Septiembre y primera quincena del actual, los señores asistentes quedaron enterados ratificando la gestión verificada por la mencionada Comisión.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Señor Alcalde, para dar cuenta de la modificación de los Ordenamientos existentes e implantación de otros que propondrá la Secretaría o Intendencia Municipal. La razón de tal modificación, y el hecho de entender el Pleno se debía a la razón fundamental de ser necesario desmenujar el déficit anual del proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1955, con las nuevas dotaciones o el aumento de las existentes, cuya aprobación se proponía, alegando que aparte de razones recaudatorias las nuevas Ordenamientos se habían continuado como mas viables por los Comisionados

Acuerdos permanentes Agosto y Septiembre

Aprobación Ordenamientos

que los habían confeccionado, es decir, se continuaban como mas factibles de realización práctica, y como mayor alivio para el vecino, por haberse obrado un escrupuloso cuidado en la confección de tipos y tarifas.

Los Ordenamientos cuya aprobación solicitaba eran los siguientes:
Suspensión y Vigilancia Sancionada. - Fiestas, Barracas y casetas de venta, Espectáculos o Recesos en la Vía Pública o Terrenos Comunes. - Suspensión y reconstrucción sanitaria de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al Abasto Público. - Disposiciones para construcción. - Vigilancia o domotico o por encargo. - Rodaje o arrastres por vías municipales. - Entrada de camiones en los edificios particulares. - Camereros Municipales. - Arbitrio sobre carrocerías y caballeros de lujo y velocipedos. - Arbitrio no fiscal para promover el riego y cultivo de hachuelos.

En su consecuencia al votar la deliberación, los señores asistentes aprobaron por unanimidad los Ordenamientos que regulan y en los mismos terminos se que aparecerán confeccionados por los Comisionados correspondientes.

Subvención al Crevillente Deportivo

Los señores asistentes teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Permanente de concesión de subvención al Crevillente Deportivo y condonación del Consumo de Lujos en los eventos recaudatorios sobre el mismo, acordó previa deliberación y por unanimidad conceder a la Entidad Deportiva antes mencionada para la temporada 1954-55, cinco mil francos por gastos en dos plazos, el primero en la fecha de adopción de este acuerdo, y el segundo cuando comience la segunda vuelta del actual torneo de Liga, acordando asimismo conceder la exención del Consumo de Lujos recaudatorio sobre las localidades que se vendieren.

Informe sobre expediente Interventor

Se da cuenta del oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, adjuntando relación concisamente a la Plaza de Fomentos Municipales vacante, instando la exoneración de correspondiente informe en el Pleno de quince días y los señores de la Corporación, se abstuvieron a no tener preferencia por ninguno de los solicitantes, acuerdo no puesto dicho informe.

Acuerdo sobre situación financiera para fines Triunfante

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la situación financiera del Para Fines Triunfante acordándose por unanimidad, citar a una reunión a los avalistas del préstamo actualmente concertado con la Caja de Ahorros para hacerle la propuesta siguiente:

1º Pago por el Ayuntamiento a razón de reintegro un 1 por setos anuales de la cantidad que previa liquidación quedó pendiente con la mensurada Caja de Abonos.

2º Condonación absoluta de intereses en cuanto a los cantidades aprobadas que se obliga a pagar el Ayuntamiento.

3º Transmisión de la Plena propiedad al Excmo. Ayuntamiento a partir de la fecha en que anula las anteriores obligaciones.

Se da cuenta del oneroso que con fecha veinte de Septiembre pasado, el Ilmo. Sr. de Obras Hidráulas dirigió al Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Terribilla en especial a lo referente a la aprobación de nuevos tarifas para el suministro del agua a los Municipios cuyo canon por metro cúbico sería de 0'75 ptas., los Sres. asistentes quedaron enterados.

Se dio cuenta de los estudios verificados por el Arquitecto Municipal Sr. Lopez Martinez a los autoproyectos del alcantarillado de la calle Sagrado Corazón de Jesús, calle San Roque, pavimentado de la calle General Ochoa y Fuente Nuevo, acordando por unanimidad encargarse los proyectos correspondientes al referido Sr. Arquitecto Municipal.

Se dio cuenta de la sentencia dictada en fecha de quince de Julio pasado por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, en la que se declara no haber lugar al recurso interpuesto por la Crevillentina contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de reintegro de Enero y día de Febrero de 1953, quedando enterados.

Por el Señor Alcalde se propone la concesión de una gratificación al Secretario, por los trabajos especiales desarrollados, acordando concederle una de dos mil pesetas por una sola vez.

En vista de las tarifas aprobadas por el Excmo. Sr. D. Juan de Dios Alarcón y publicadas en el Boletín Oficial de esta Provincia a el día primero del actual, respecto al pago a los Médicos Titulares por asistencia prestada a los Empleados Municipales, se acuerda no fijar las cantidades necesarias en el presupuesto presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminada el acto, siendo las veintinueve horas, entendiéndose la presente que operen firmar los señores

Nuevas Tarifas Mancomunidad Terribilla

Estudio auto proyecto calle J. Carraón y San Joaquín; General Ochoa y Fuente Nuevo

Resolución de P. C. A. sobre la Crevillentina

Notificación Secretario

Tarifas para pago Médicos por los Civil y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia a el día primero del actual, respecto al pago a los Médicos Titulares por asistencia prestada a los Empleados Municipales

asistentes con el Señor Alcalde de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including 'Alcalde' and 'Secretario'.

Sesión Extraordinaria del día 29 de Octubre de 1954

- Presidente
- D. Francisco Caudela Adruan Canajales
- D. Antonio L. Pardo Martínez
- D. Francisco López Caudela
- D. Emilio Lohé Gil
- D. Bernabé Ejeida Marcos
- D. Antonio Aznar L. Pardo
- D. Antonio Pastor Salvañ
- D. José María Canas
- D. Francisco Caudela May
- D. Guillermo Salvañ May

En la Villa de Crevillente a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del municipio, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Caudela Adruan con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, a cuyo efecto declaró abierto el acto, dió principio este a las diecinueve horas con treinta, de la noche que fue aprobada:

Se ordena de la Presidencia el infrascripto Secretario dió lectura del Decreto de reintegro de Septiembre, y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en los próximos elecciones, según dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores Concejales.

Para la práctica de este servicio se considerará: Primero.- Que el número legal de Concejales de que se com-

función de Municipio es el de doce (12), según el artículo 74 de la Ley de Regimen Local de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad dentro de cada grupo, resulte:

Primer Grupo.- Cabezas de familia Año de elección

- 1. José María Carreras 1.948
- 2. Antonio Lledo Martínez 1.951
- 3. Francisco López Caudela 1.948
- 4. Rinaldo Ejada Marcos 1.951

Segundo Grupo.- Sindical

- 1. Francisco Caudela Mop 1.951
- 2. Emilio Lora Gil 1.948
- 3. Antonio Pastor Salvañ 1.951
- 4. Antonio Torres Mop 1.948

Tercer Grupo.- Entidades

- 1. Antonio Arnan Lledo 1.951
- 2. Guillermo Salvañ Mop 1.948
- 3. Vicente Oliva Pascual 1.951
- 4. Manuel Ponce Pastor 1.948

Tercero: Que no existen en la actualidad vacantes de Concejales correspondientes a los señores de los grupos referidos.

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en el parrafo precedente sobre las vacantes, y de los demás motivos contenidos en el artículo 110 del referido Reglamento de Organización se acuerda:

DECLARAR RENOVABLES

- En el primer grupo Año de elección
- Número 1.- Don José María Carreras 1.948
 - " 3.- Don Francisco López Mop (Caudela) 1.948
- En el segundo grupo
- Número 2.- Don Emilio Lora Gil 1.948

- Número 4.- Don Antonio Torres Mop 1.948
- En el tercer grupo
- Número 3.- Don Guillermo Salvañ Mop 1.948
- " 4.- Don Manuel Ponce Pastor 1.948

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminado el acto siendo las veinte horas, entendiéndose la presente que ohere finar después de leída los señores asistentes con el Señor Alcalde de todo lo que yo el Secretario entiendo.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Antonio Lledo', 'Emilio Lora', 'Francisco Caudela', 'Antonio Pastor Salvañ', 'Antonio Torres Mop', 'Manuel Ponce Pastor', 'Antonio Arnan Lledo', 'Francisco López Caudela', 'Guillermo Salvañ', 'Vicente Oliva Pascual', 'José María Carreras', 'Antonio Pastor Salvañ', 'José María Carreras', 'Francisco Caudela Mop', 'Guillermo Salvañ Mop', 'Antonio Torres Mop']

Resion Extraordinaria del dia 10 de Noviembre de 1.954

Presidencia

- Copcejales
- 1. Francisco Caudela Arnan
 - 2. Antonio Lledo Martínez
 - 3. Francisco López Caudela
 - 4. Emilio Lora Gil
 - 5. Manuel Ponce Pastor
 - 6. Rinaldo Ejada Marcos
 - 7. Antonio Arnan Lledo
 - 8. Antonio Pastor Salvañ
 - 9. José María Carreras
 - 10. Francisco Caudela Mop
 - 11. Guillermo Salvañ Mop
 - 12. Antonio Torres Mop

En Orense a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Caudela Arnan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, y siendo las diecinueve horas se declaró abierto el acto dándose lectura al Acta de la anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta que

por los señores D. Antonio, conocido Vicente Mas Quezada, D. José Luva-
no Quezada, D. Ramón Akuda Laro, D. Pascual Gomez Martinez,
D. José Anselmo Bekin y D. Manuel Quezada Mas, se le había propues-
to la cesión gratuita de Cuatro mil doscientos ochenta y
ocho metros cuadrados situado en el Partido del Naval a este
Ayuntamiento por lo que en su vista los señores presentes acuerdan
aceptar la cesión ofrecida, autorizando al Señor Alcalde-Presidente
para que en nombre de la Corporación concurre al otorgamiento de
la correspondiente escritura.

Fue habiendo unos asuntos de que tratar por el Señor Alcalde
de se declaró terminado el acto, siendo los diecinueve horas treinta mi-
nutos, extendiéndose la presente que ofrecen firmar después de
leída los señores asistentes con la Presidencia, de todo lo que
yo el Secretario, certifico.

The page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three signatures: one that appears to be 'Antonio', another 'José', and a third 'Ramón'. In the center, there is a signature 'Vicente Mas' and another 'Vicente Mas' below it. On the right side, there are three signatures: 'Vicente Mas', 'Antonio', and 'Vicente Mas'. The signatures are written in a cursive style typical of the early 20th century.

Sesion Ordinaria, del día 29 de Noviembre 1954.

En la villa de Brillante a veintinueve de Noviembre de
mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-
co Landela Adunar, los Sres. Concejales componentes del Ple-
no Don Emilio Lora Gil, Don Antonio Ledo' Hobarines Don
Francisco Llopis Landela, Don José Hobarina Laneros, Don Ramón
de Eyzaga Hobaros, D. Francisco Landela Hobar, Don Antonio
Adunar Ledo, y Antonio Pastor Galvan, habiendo excusado la
suya Don Manuel Guzmán Pastor, Don Antonio Lora
Hobar y Don Guillermo Galvan Hobar, asistidos del Secretario
que actúa.

Siendo las dieciocho treinta horas por la Presidencia se
declaró abierto el acto dándole lectura al acta anterior que
fue aprobada.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a efecto
unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos
capitales a otros del actual presupuesto municipal ordinario
de gastos y dentro del mismo según la propuesta acordada
en principio por la Comisión Municipal Permanente en
sesión de diecisiete de Septiembre último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad
necesaria durante el plazo de quince días, no se ha inter-
puesto reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría
e Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto
favorable de la mayoría absoluta del número legal de los mis-
mos que componen este Ayuntamiento.

Considerando que según aparece acreditado en el expedien-
te de obrar las deducciones hechas no dejan indotados
los servicios a que afecta las consignaciones transferidas y no consta
haya sido liquidada ni constituida obligación de pago al-
guna con cargo a los mismos ni tampoco infracción de dispo-
sición alguna en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que la tramitación de este expediente se

ajusta a las prescripciones procedentes y reglamentarias vigentes, la Corporación por unanimidad de votos autorizó acordar aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata, quedando fijados en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Pida.	Del Conceptos	TENIA	DEDUCIDO	QUEDAN
1	7	1	Personal Jurídico	13'01	0'62	12'39
1	"	2	Utilidades	33.000'00	4500'00	28.500'00
"	"	3	Contribuciones	4.000'00	212'25	3787'76
"	8	2	Suprip. B.O. Provincia	202'25	150'10	152'15
"	"	3	id. revista Oduón. Local	104'00	14'00	90'00
"	"	5	id. " Enciclopedia Espasa	200'00	200'00	---
"	"	7	id. " Arambadi	160'00	7'00	153'00
"	"	9	id. " Oduón. Local	40'00	40'00	---
"	10	1	Telefonos, Conferencias	8500'00	1300'00	7.200'00
"	"	2	Agua dependencias	1200'00	1000'00	200'00
"	"	3	Outrigo funcionarios	1000'00	1000'00	---
"	"	4	idem. Nocturnos	3000'00	2043'58	956'42
"	"	7	reintegro ingresos indebidos	2000'00	1400'00	600'00
"	11	1	Suministros Ejército	100'00	100'00	---
"	"	3	Gastos Quintas	2500'00	800'00	1700'00
3	1	1	Haberes un Cabo	9931'25	1187'53	8743'72
"	"	4	idem unos Guardias	47595'00	4500'00	38095'00
"	"	8	Vestuario Jd. Municipal	1200'00	5450'00	6650'00
"	"	9	Participación multas	2000'00	1000'00	1000'00
"	"	10	Quinquenios que venecen	800'00	800'00	---
"	2	1	Material incendios	5000'00	5000'00	---
"	"	2	Seguros incendios	1100'00	102'55	997'45
4	1	2	Servicios Electro-mecánicos	18.500'00	4000'00	14000'00
4	2	1	Limpieza Mercado	3500'00	891'00	2609'00
4	4	4	Cursos. Hecadure	4000'00	1228'00	2772'00
"	"	5	Lucha antirrábica	3.000'00	581'10	2418'90
"	"	6	Laboratorio Bom. Pecuario	250'00	250'00	---

Cap.	Art.	Pida.	Del Conceptos	TENIA	DEDUCIDO	QUEDAN
4	6	1	Extinción Filoxera	250'00	250'00	---
"	"	2	Junta Agrícola	250'00	250'00	---
"	7	1	Perogida perros	200'00	150'00	50'00
5	1	7	Material Arbitrios	5.000'00	1.500'00	3.500'00
6	1	2	Haberes Interventor	13.400'00	5.500'00	7.899'60
"	"	5	idem. Oficial Mayor	12.500'00	3.812'50	8.737'50
"	"	8	idem. Oficial	6.080'00	4.155'00	1.925'00
"	"	13	idem. Auxiliar	4.000'00	4.000'00	---
"	"	20	Temporeros Secretaria	20.500'00	80'00	20.419'92
"	"	23	Quinquenios que venecen	2.700'00	2.331'50	368'50
"	"	24	Material Secretaria	17.500'00	4.000'00	13.500'00
"	"	28	Efectos timbrados	1.500'00	500'00	1.000'00
"	"	30	Titos. Padrón habitantes	500'00	500'00	---
7	"	2	Material pozos negros	100'00	100'00	---
"	"	3	Limpieza alcantarillado	3.000'00	3.000'00	---
"	3	2	idem. Cementerio	1.500'00	1.500'00	---
"	4	1	Substancias analisis	1.200'00	1.200'00	---
"	5	1	Material desinfección	5.000'00	3.000'00	2.000'00
"	6	1	Junta Municipal de Sanidad	300'00	300'00	---
"	9	1	Obligaciones del ramo	200'00	200'00	---
8	2	2	Atención enfermos hospital	1.500'00	500'00	1.000'00
"	"	3	Subvención Hospital asilo	1.000'00	1.000'00	---
"	3	1	Lactancia niños pobres	500'00	500'00	---
9	1	1	Situaciones Dtas. Trabajo	50'00	50'00	---
"	"	2	" Comisión Policía Rural	100'00	100'00	---
"	"	3	Patronato animales, plantas	50'00	50'00	---
"	"	4	Junta Local protección menores	200'00	200'00	---
"	"	2	Situaciones Montepío	40.000'00	10.000'00	30.000'00
10	"	4	Agua escuelas	1.500'00	263'40	1236'60
"	"	5	Limpieza escuelas	3020'00	35'00	2985'00
"	3	2	Fiesta del árbol	250'00	250'00	---
"	3	3	idem. del Libro	729'00	729'00	---

11	1	1	Conservación edificios	25.000'00	12.000'00	13.000'00
"	3	6	Material calles	66.000'00	22.100'00	43.900'00
"	"	2	Obras S. Establecimiento	44.141'08	2.926'88	41.214'20
"	6	1	Bocas riego	2.000'00	800'00	1.200'00
"	"	2	Conservación arbolado	2.000'00	1.000'00	1.000'00
"	"	3	Agua riego	2.000'00	500'00	1.500'00
			Total	148.965'59	132.043'48	116.922'11

Cap.	Art.º	Partida	Conceptos			
1	8	6	Enciclopedia J. Lixie	700'00	9'00	709'00
1	"	10	Fusionación anuncios	500'00	1.000'00	1.500'00
"	11	✓	Gtos. elecciones	1.500'00	500'00	2.000'00
22	1	1	Representación Ayuntamiento	10.000'00	1.500'00	11.500'00
3	1	1	Haberes Cabo	10.814'40	528'64	11.343'04
4	"	"	Fluido eléctrico alumbrado	22.500'00	1.093'47	23.593'47
5	"	✓	Haberes Vig. Plaza Abastos	4.855'00	516'60	5.371'60
6	"	2	" Oficial Secretaria	11.979'00	269'99	12.248'99
6	"	13	" Auxiliar	9.680'00	80'66	9.760'66
"	"	22	Trabajos especiales	12.500'00	800'00	20.500'00
8	"	26	Medicamentos a pobres	30.000'00	10.275'00	40.275'00
"	✓	1	Locero a pobres	300'00	200'00	500'00
9	"	"	Subsidio Vejes empleados	4.000'00	2.300'00	6.300'00
"	"	2	Seguro Enfermedad	7.500'00	4.100'00	11.600'00
"	"	3	Plus cargas familiares	11.000'00	1.100'00	12.100'00
"	7	2	Subsidio familiar empleados	12.800'00	500'00	13.300'00
"	7	5	Extrordinaria Sanitarias	6.200'00	11.800'00	18.000'00
12	2	2	10% mejoras	1.713'85	200'00	2.013'85
13	3	1	Fiestas	33.000'00	5.500'00	38.500'00
18	4		Imprevistos	23.000'00	22.470'12	105.470'12
			Total	217.553'25	132.043'48	349.595'73

Acordando por último la Corporación que del citado expediente se remita copia al H. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Por la Presidencia se dio cuenta de que como en años anteriores, se había iniciado en la localidad la suscripción para la Campaña de Navidad, pero que antes de que por la Corporación se fijase la cantidad a aportar por el Ayuntamiento, quise llevar al ánimo de la misma, de que en el presente año, infinidad de hogares se verían privados de celebrar las Fiestas de Navidad con la alegría que los mismos requieren en atención al cierre de la fábrica de Pinos de Goma, en la que han quedado sin trabajo trescientos ochenta obreros en su mayoría cabezas de familia.

Continuó la Presidencia exponiendo que en tan señalados fiestas el Ayuntamiento era el que más debía de procurar que en todos los hogares de nuestro querido pueblo se celebrase con alegría la Natividad de Nuestro Señor y para ello pedía a los señores de la Corporación que dadas las circunstancias señaladas y siempre dentro de las disponibilidades del Ayuntamiento se designase la mayor cantidad posible a este fin.

Los Srs. de la Corporación accionaron con mucho agrado la sugerencia del Sr. Alcalde, manifestándose todos ellos de que ya estaba en el ánimo de los mismos esta iniciativa y que eran del parecer que el Ayuntamiento fuese en esta ocasión y en atención a lo expuesto lo más despendido posible.

Puesta deliberación la cantidad a donar para la citada Campaña de Navidad los Srs. del Pleno acordaron por unanimidad se fijase esta en Veintiseis mil quinientas pesetas y que se pagase con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

Se da cuenta de la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes de pastos formada por la Comi-

cion de Hacienda con arreglo al Decreto-Ley de 24 de Octubre pasado habiendo quedado refundidos los recursos, arbitrios, derechos y tasas que venian realizandose en este Municipio sobre dichos vihos al tipo unico de imposicion de Cienenta Leintinos por litro siendo esta aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente tramitado (para el) sobre declaracion de sobrante de la via publica en este termino municipal Barrio de San Felipe Neri, Rincon de los Pablos. Resultando que el expediente se inici6 en el veintiseis de Febrero del presente año segun acuerdo de la Comision Municipal Permanente de veinticuatro del mismo.

Resultando que por la Comision de Fomento en Dictamen de doce de Marzo se manifiesta que procede instruir el mencionado expediente ya que les consta que la extension de cinco veintiocho metros cuadrados que se mencionan en el mismo son de sobrante de via publica.

Resultando que el Delegado Municipal en su informe de fecha dos de Mayo pasado manifiesta ser parecer favorable fijando el valor a razon de siete pesetas metro cuadrado y que el mismo no puede formar solar completo edificable.

Resultando que la Comision Municipal Permanente en sesion de dos de Julio pasado acord6 declarar sobrante de via publica el terreno a que hacemos referencia y que se procediera a la formacion del correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta el cual fue aprobado una vez permanecido expuesto al piblico en sesion de veintinueve de Septiembre.

Resultando que celebrada la subasta con la formalidad legal el cinco de Noviembre pasado se acord6 la adjudicacion provisional a Don Manuel Sanchez Rocamora por la cantidad de ochocientas noventa y seis pesetas.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han guardado todas las formalidades legales.

En vista de todo lo anteriormente expuesto los señores asistentes acordaron la adjudicacion definitiva a favor del rematante Don Manuel Sanchez Rocamora, autorizando al Sr. Alcalde para que en representacion de la Corporacion otorgue la correspondiente escritura.

Se dio del expediente tramitado sobre declaracion de sobrante de la via publica de este termino municipal calle de Boquera.

Resultando que la faja de terreno declarada sobrante de via publica mide una extension superficial de cuarenta y cuatro noventa metros cuadrados, habiendole iniciado expediente en virtud de acuerdo de la Permanente de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Resultando que la Comision de Fomento e informe del Delegado Municipal manifiesta en que procede la tramitacion y declaracion de sobrante de via publica del terreno mencionado que linda con Luis Blanchon Sanchez, calle Boquera, librado Candela y Teresa Candela Financiera.

Resultando que el Ayuntamiento acord6 la declaracion definitiva de sobrante en sesion de dos de Julio pasado, aprobandose el correspondiente Pliego de Condiciones en la de veintinueve de Septiembre.

Resultando que la subasta se llevo a cabo el dia quince de Noviembre pasado habiendo sido adjudicado provisionalmente a Don Luis Blanchon Sanchez con la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales.

En su vista los señores presentes acordaron la adjudicacion definitiva del remate a favor de Don Luis Blanchon Sanchez la cantidad consagrada anteriormente.

te autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de esta Corporación concuna al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se da cuenta del expediente tramitado sobre declaración de sobrante en la vía pública de este término, calle de Boquera Hbarchautero

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en Sesión de quince de Enero pasado acordó se procediera a la tramitación de este expediente.

Resultando que según Dictamen de la Comisión de Fomento y del Arquitecto Municipal procede declararlo como tal sobrante en una superficie de 148 metros cuadrados que linda con calle de su nombre herederos de Pedro Candela, Salvador y Alberto Hbas-Sánchez.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en Sesión de 25 de Junio pasado acordó declarar definitivamente sobrante de vía pública el terreno mencionado y que se formase el correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta.

Resultando que el día 15 de noviembre pasado se celebró la correspondiente subasta habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a Don Alberto Hbas-Sánchez por la cantidad de 1614 cuatrocientos ochenta pesetas.

Considerando que la tramitación de este expediente ha guardado las prescripciones legales.

En su vista los señores asistentes acuerdan adjudicar el remate definitivamente a favor de Don Alberto Hbas-Sánchez por el importe del remate conseguido anteriormente, autorizando al Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación otorgue la correspondiente escritura.

Dada cuenta por el Secretario del escrito de la Cofradía de Creilientes Ausentes en Catedral en el que comunican tienen ya adquirido un magnífico aparato de Rayos X que será instalado (S. Hb.) el próximo jueves santo, en el Hospital de esta población y como donativo

de dicha Cofradía al Ayuntamiento, para el mejor servicio sanitario de nuestro querido Creiliente.

Los señores del Ayuntamiento Pleno, acordaron por unanimidad que se hiciera constar en Acta este rasgo tan querido y al propio tiempo se les comunicara el agradecimiento de la Excm. Corporación y el de Creiliente entero a los hijos que aun hallándose ausentes, no olvidan a su Patria Elica y su habitual sacrificio para su mayor engrandecimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente que opecon firmar después de leída los señores asistentes con el Sr. Alcalde Presidente, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handela
Alfaro
Tomás
Antonio
Antonio
Handela
Gaudel

Sesión Ordinaria del 30 de Diciembre de 1954.

En la villa de Creiliente a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. D. Emilio Soler Gil, Don Antonio Lledo Hbarfines, Don Francisco López Candela, Don Remigio Tejada Marcos, Don Antonio Amador Lledo, Don José Hbas Camero, Don Francisco Candela Hbas, Don Antonio Lorez Hbas y Don Antonio Pastor Galván, habiendo excusado la asistencia Don Hbaund Jimenez Pastor

Don Guillermo Galván Flores, bajo la Presidencia, del Sr. Alcalde Don Francisco Cuadela Cordero, asistido de mi el Secretario que actúa.

Siendo las diecinueve horas se abrió la Sesión dando lectura por orden de la Presidencia al acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, habiendo asistido a esta Sesión la mayoría absoluta de Sres. Concejales, estaba la Corporación Municipal en actividad legal para cumplir aquella misión conforme a lo prescrito en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local, encomendándose a los Sres. Concejales presentes la brevedad posible en sus disertaciones, y dándose lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, artículos y capítulos de gastos e ingresos los que después de examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

Resumen Presupuesto Ordinario de Gastos

Cap. 1º Obligaciones generales	181.565'83
2º Representación municipal	23.900'00
3º Vigilancia y seguridad	102.192'05
4º Policía Urbana y Rural	73.992'30
5º Recaudación	38.630'50
6º Personal y mat. Oficiales	201.569'90
7º Salubridad e Higiene	44.801'80
8º Beneficencia	157.186'66
9º Asistencia Social	172.200'00
10º Instrucción pública	871.79'00
11º Obras Públicas	280.725'00
12º Honores	2.200'00
13º Fomento de los Int. Comunales	40.000'00
14º Imprevistos	30.000'00
Total general	1.439.143'04

Resumen Presupuesto de Ingresos

Cap. 1º Rentas	233.917'8
2º Aprovechamientos de Bienes Comunales	10.000'00
3º Eventuales y extraordinarios	18.650'00
4º Arbitrios e Ingresos no fiscales	7.100'00
5º Derechos y Tasas	557.150'00
6º Cuotas recargos, participaciones en cultivos imp.	203.680'00
7º Arbitrios Municipales	599.171'26
8º Recargos y participaciones en cultivos	20.000'00
Total general	1.439.143'04

Se dio cuenta de la Memoria anual del actual ejercicio formada por el Secretario que actúa, siendo aprobada por unanimidad, acordándose que se remita copia al Instituto de Estudios de Administración Local.

Se dio cuenta de la instancia de Don Vicente Flores Barrios solicitando la permuta de terrenos sobrantes de la vía pública entre la calle Ruiza, Prolongación Avenida, casa de Don Cayetano Delo y la de su propiedad, por la franja de terreno que tiene enclavado fuera de la línea fijada en la Prolongación Avenida.

Resultando que la Corporación Municipal previo los trámites reglamentarios ha declarado sobrante de vía pública la franja de terreno a que se alude.

Resultando que la Comisión Municipal Permanente en Sesión de nueve de Noviembre último aceptó en principio la oferta de permuta, así como siendo favorable los informes del aparador y Comisión de Fomento.

Considerando que el Ayuntamiento de Leuco tiene la facultad de permutar terrenos sobrantes de vía pública por otros que le afecte a alineaciones de calles.

Los señores presentes acordaron por unanimidad la permuta a que se refiere este acuerdo sin indemnización por parte del Municipio o del interesado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento del correspondiente documento público de esta permuta.

Le dio cuenta del escrito presentado por Don Francisco Candela Pastor solicitando la transformación de la plaza de Oficial que desempeña en la de Jefe de Negociado.

Resultando que el Sr. Candela viene desempeñando accidentalmente la plaza de interventor de fondos desde hace unos seis años.

Resultando que el Negociado de Intervención Municipal por el hecho de cobrarse todos los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento por gestión directa, promoviéndose los padrones tanto de los arbitrios e impuestos que venían rigiendo como los de nueva creación sobre la riqueza rústica y urbana, además del arbitrio sobre incrementos del valor de terrenos (Plus Valia) también de nueva implantación, que necesita de una competencia y moralidad altamente exigible a la persona que desempeña un cargo superior como el de Jefe de Negociado.

Resultando que al fallecer en el mes de Abril último el único Jefe de Negociado que existía en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local, correspondía el ascenso automático del Sr. Candela con arreglo al artículo 234 del Reglamento de Funcionarios, ya que era el Oficial más antiguo y vertidamente venía desempeñando una Jefatura de Negociado desde su ingreso como funcionario de este Ayuntamiento.

Resultando que actualmente por encontrarse con permiso por enfermo el Secretario de esta Corporación desempeña también accidentalmente la secretaría, habiendo demostrado en todo momento su competencia e satisfacción de esta Corporación.

Considerando que es indispensable la transformación de la plaza de Oficial en la de Jefatura de Negociado por la mucha responsabilidad que por los motivos expuestos lleva en si.

Considerando que corresponde el ascenso automático del funcionario de que se trata con arreglo a lo que deterni-

na el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios y el 16 de la Ley de 29 de Enero de 1953, toda vez que al quedar vacante la única plaza que existía de Jefe de Negociado sin tener para nada en cuenta las disposiciones mencionadas que anunciada a concurso libre.

En vista de todo lo que se hace constar anteriormente, las señores presentes acordaron por unanimidad la transformación de la plaza de Oficial, que actualmente desempeña el Sr. Candela, a Jefatura de Negociado a extinguir, dándole cuenta de todo ello al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a los efectos que procedan.

Le dio cuenta de que según el Inventario de este Ayuntamiento existen dos Fincas Rústicas propiedad del mismo situadas en este término Municipal, partido de Lo Calas y el Fomento de una extensión superficial de sesenta y siete Areas, ocho Cantáreas y catorce hectáreas, ocho Areas, treinta y ocho Cantáreas, respectivamente catastradas en el Polígono 46 Parcela 92 y 43 Parcela 69, que para salvaguardar los derechos del Ayuntamiento sería conveniente la inscripción en el Registro de la Propiedad, en su vista los señores asistentes por unanimidad acordaron se solicite del Registrador de la Propiedad del Partido la inscripción de las mismas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento.

Preguntas y Preguntados

Por el Sr. Alcalde se propuso y los señores asistentes se adhieren, a que conste en Acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Evaristo Hbartu Freire, por el interés demostrado y trabajos realizados en la solución del conflicto creado con motivo del cierre de la fábrica de Pisos de Zoma de Don José Hbarao Espuilla, así como del donativo repartido personalmente entre los obreros más afectados.

Por el Concejal Sr. Tejada Hbarcal se propuso que debía adecuarse la habitaciones del tendido a Depósito Municipal del Conventorio, así como la conveniencia

de instalar una capilla en el mismo, los señores de la Corporación acordaron por unanimidad de que se haga un estudio y presupuesto del costo de dichas obras por la Comisión de Documento y se proceda a la ejecución de dichas obras.

Por el mismo Sr. Cajada, dijo Sr. Pastor Galvañ se manifiesta que en atención a existir en el Lavadero Municipal algunas pilas para lavar, que por sus condiciones de insalubridad no las emplean, siendo el caso de que faltan para cubrir las necesidades, debería procederse a la rectificación de las mismas, los Srs. de la Corporación acordaron por unanimidad se proceda al estudio por la Comisión de Documento y se solicite Presupuesto para la realización de las obras.

Por el Concejal Sr. Omar Ledó se propuso que el encargado del transporte de carnes durante el reparto de las carnes vaya provisto de ropa limpia y adecuada ya que el servicio lo requería por tratarse de artículo destinado al Abasto Público y los señores de la Corporación acordaron por unanimidad de que se oficie a los carniceros para que tengan siempre dispuesto un paño del tamaño necesario con todas las condiciones higiénicas con objeto de facilitar el transporte en el momento de la descarga de la tarde.

Por el Sr. Alcalde y como fuera de la orden del día se propone se saque a concurso la renovación de banderas en el caso de la población cuyo trabajo se indemnizará con la cantidad consignada en Presupuesto que asciende a seis mil pesos, debiendo formarse por la Comisión de Sanidad el correspondiente Pliego de Condiciones el cual será expuesto al público durante el plazo de quince días, los señores Concejales en su sesión acordaron en un todo aprobar esta propuesta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente en vista de la meritoria labor que viene desarrollando en este Municipio el Oficial Sr. Caudela Pastor desde la fecha en que tuvo

posesión y especialmente desde que se hizo cargo accidentalmente de la Intervención Municipal y la Secretaría debería hacerse constar en Acta el reconocimiento de los servicios de la Corporación y en su vista los Srs. del Pleno acordaron reconocer los servicios tan meritoriamente prestados por el Sr. Caudela Pastor y que así se haga constar en su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente que ofrece firmar después de leídas los señores asistentes con el Sr. Alcalde de todo lo que y o, el Secretario certifica.

[Handwritten signatures and initials]
 Sr. Alcalde
 Sr. Ledó
 Sr. Galvañ
 Sr. Cajada
 Sr. Pastor
 Sr. Carreras
 Sr. Caudela
 Sr. Ledó
 Sr. Carreras
 Sr. Caudela

Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 1955

En la villa de Cruillente a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Ledó se reunieron los señores Concejales Don Emilio Soler Gil, Don Antonio Ledó Hbarines, Don Francisco Sospis Caudela, Don Guillermo Galvañ Hbar, Don Raimundo Cajada Hbar, Don Francisco Caudela Hbar, Don Antonio Carreras Hbar y Don Antonio Pastor Galvañ, habiendo excusada de suya Don Manuel Jimenez Pastor, Don Antonio Omar Ledó y Don José Albacia Carreras, asistidos de mi el Secretario y siendo las diecinueve horas por orden de la Presidencia se abrió el acto dándole lectura al Ac.

ta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del expediente sobre sobrante de
era pública de una paja de terreno en el Barrio
de San Felipe Neri.

Resultando que la Comisión Municipal Perma-
nente en sesión del día veintinueve de Septiembre
aprobó la declaración de sobrantes de una pública
de que aludimos.

Resultando que habiendo estado expuesto al pu-
blico el expediente por el periodo reglamentario
no se formuló reclamación alguna.

Resultando que aprobado el pliego de condiciones
con fecha veintidós de Octubre se acordó la celebración
de la subasta.

Considerando que se han guardado las pres-
cripciones legales en la tramitación del expediente.

Considerando que fué adjudicado provisional-
mente el remate a Don Manuel Sánchez Rocam-
ra por el tipo de seiscentas setenta y dos pesetas.

El Ayuntamiento en su vista acuerda la adju-
dicación definitiva a favor del adquirente, autori-
zando al Sr. Alcalde para que en nombre de la
Corporación otorgue el correspondiente documento
público.

Se da cuenta del resumen de acuerdos adoptados
por la Comisión Municipal Permanente durante
el cuarto trimestre del pasado año, dando su
aprobación.

Se dio cuenta de la instancia presentada por don
María Concepción de los Pasqual, solicitando au-
mento de pensión que en la actualidad viene disfru-
tando como viuda del que fué Inspector Municipal
Veterinario Don Francisco Lebriz Joroboyes,
los señores asistentes en vista de las circunstancias
que se dan en este caso según el informe del Secre-

tario, acuerda concederle el aumento de pensión,
de seiscientos dieciocho pesetas anuales que viene per-
cibiendo a mil ochocientas pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
tó la reunión extendiéndose la presente que ofrece
firmar después de leída los señores presentes, de todo
lo que yo el secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures: Antonio Torres, Manuel Sánchez Rocamra, and others]

Señores Extraordinarios del día 6 de Febrero de 1955

Señores asistentes
Presbiteri
D. Francisco Casotela Dobson
Concejales

En la Villa de Cruilleute a 27 de Febrero de mil
novecientos cincuenta y cinco.
Reunidos bajo la Presidencia del Señor Alcalde los señores
de al margen, con la asistencia del Sr. Secretario, al
objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diez horas
el Sr. Presidente, declaró abierto el acto, dando lectura al
Acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que se
estaba en el caso de cesar los señores Concejales que fue-
ron designados por votación en el año 1948 que son:
D. José María Carreras = D. Francisco López Candela = D. Eu-
lio Pita Gil = D. Antonio Torres Rojas = D. Guillermo Salva-
dos y D. Manuel Primer Pastor, a los cuales en nom-
bre propio y del pueblo que loro representaba en el Consejo

agradecida la labor desarrollada, por lo que en su vista se acuerda tal cosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión extendiéndose la presente que fuere firmada después de leído los señores presentes de todo lo que yo como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes]
Antonio Torres
Laudel

Sesión Extraordinaria del día 6 de Febrero de 1955

En la villa de Cuicuilte a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria girada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Cabecera Municipal los señores concejales Don Antonio Sledó Hloartimer, Don Rinaldo Cojeda Hloarros, Don Francisco Candela Hloas, Don Antonio Pastor Galvañ, Don Antonio Osuar Sledó, Don Francisco Hloayro Gallardo, Don Joaquín Onteniente Garcia, Don Vicente Hloayro Gallardo, Don José Pomares Quesada, Don Pascual Lillo Oliver y Don Antonio Canto Belmódovar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Candela Osuar, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las elecciones municipales últimamente celebradas.

A este efecto, sueltorados abierto el acto público a las diez horas, de orden de la Presidencia se dio lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de las instrucciones especiales dictadas para el

ta renovación.

Seguando el orden lógico en estos casos, tasado asimismo en citados preceptos se desarrollaron las dos partes en que usualmente se divide, la constitución del Ayuntamiento, a saber:

Primera parte: Constitución provisional.

Se dio lectura de los nombres de los Concejales proclamados Electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales:

Primer Grupo: Cabezas de Familia.

Don Francisco Hloayro Gallardo . . . 1025 votos

Don Joaquín Onteniente Garcia . . . 703 votos

Segundo Grupo: Representación Sindical.

Don Vicente Hloayro Gallardo . . . 12 votos

Don José Pomares Quesada . . . 8 votos

Tercer Grupo: Representación de Entidades.

Don Pascual Lillo Oliver . . . 6 votos

Don Antonio Canto Belmódovar . . . 4 votos

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales Electos, anteriormente relacionados el Juramento Prescrito que prevé el artículo 126 de la Ley "De defender los intereses morales y materiales del municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado", quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda parte: Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados Electos, resultando sin tacha todos ellos.

Habida cuenta de que el número legal de concejales es el de doce y habiendo resultado sin tacha legal los Electos designados, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos en la primera parte de este acto.

El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades

des que se conspire el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para los Concejos de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para el Distrito Primero a Don Francisco Hbagro Gallardo.

Para el Distrito Segundo a Don Antonio Sledó Hbartines.

Para el Distrito Tercero a Don Francisco Landela Hbas.

Para el Distrito Cuarto a Don Antonio Santo Olmudóvar.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde, y como quiera que este municipio se compone de doce mil ochocientos veintinueve habitantes de derecho, según el censo general de población de 1950, corresponde constituir Comisión Municipal Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley quedando formada por el Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Seguendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local, le acordó la designación de las siguientes Comisiones, con arreglo al precedente observado por esta Corporación en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda

Presidente Don Antonio Santo Olmudóvar

Vocal Don Antonio Osuar Sledó

Vocal Don Vicente Hbagro Gallardo

Comisión de Educación y Sanidad

Presidente Don Francisco Landela Hbas

Vocal Don Pascual Lillo Oliver

Vocal Don Vicente Oliver Pascual

Comisión de Fomento

Presidente Don Antonio Sledó Hbartines

Vocal Don Rinaldo Tejeda Hbares

Vocal Don José Pomares Guesada

Comisión de Gobernación

Presidente Don Francisco Hbagro Gallardo

Vocal Don Joaquín Onteniente García

Vocal Don Antonio Pastor Galván
Seguidamente se acordó designar las siguientes Delegaciones
Delegado Local de Espectáculos Don Francisco Landela Osuar
Alcalde-Presidente.

Representante en la Hbaucomunidad de los canales del Eolilla, al Sr. Alcalde Don Francisco Landela Osuar y suplente al primer Teniente de Alcalde Don Francisco Hbagro Gallardo.

Representante en la Junta Local de Educación Primaria, Don Pascual Lillo Oliver.

Representante en la Junta Municipal de Sanidad a Don Vicente Hbagro Gallardo.

Representante en la Junta Municipal de Beneficencia a Don Joaquín Onteniente García.

Representante en la Junta Municipal de Catastro a Don Antonio Sledó Hbartines.

Representante en la Junta de Protección de Menores a Don Francisco Landela Hbas.

Representante en la Junta de Información Agrícola a Don José Pomares Guesada.

Delegado Servicio Hospital, a Don Rinaldo Tejeda Hbares.

a Landela
b. Lillo

Regidor Sindico a Don Antonio Osuar Sledó.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley se acordó el siguiente régimen de sesiones:

La Comisión Municipal Permanente se reunirá una vez por semana en el día miércoles como Ordinaria y dos días después como Supletoria.

El Ayuntamiento Pleno se reunirá una vez al mes entre los días veinte al treinta de cada mes.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas, de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like José Pomares, Antonio Sledó, and Francisco Landela.

Sesión Ordinaria del día 22 de Febrero de 1955

Presidencia

Don Francisco Candela Adunar
Conjentes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martner

Don Francisco Caudela Mal

Don Antonio Canto Almodovar

Concejales

Don Reináldo Ezjada Marro

Don Antonio Pastor Galvañ

Don Antonio Asuar Lledo

Don José Román Quesada

Don Joaquín Antoninte farcia

Don Vicente Magro Gallardo

Don Pascual Lillo Oliver

Caudel

En la Villa de Buñilente a
veintidos de Febrero de mil novecien-
tos cincuenta y cinco.

Siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se reunió el suceso, Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde Don Francisco Caudela Adunar al objeto de celebrar sesión ordinaria a cuyo efecto, declarado abierto el acto público, dió principio este con la lectura del Acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia se dió lectura al Artículo 127 y concordantes de la Ley de Régimen Local, según el cual corresponde al Ayuntamiento, una vez constituido definitivamente, la designación de Vocales de las Juntas Vecinales que han de regir la Administración de las Entidades Locales del Territorio.

Iniciada la votación, sabiéndose del curso de veintidos Caberas de Familia con residencia en la Entidad respectiva, y verificado seguidamente el escrutinio arrojó el siguiente resultado:

Entidad de San Felipe de Perri.
Vocal 1º: Don Ginés Antio Leal.
Vocal 2º: Don Manuel Sauchur Rocamora.

Entidad del Boob.

Vocal 1º Don Pascual Lopez Serna
Vocal 2º Don Manuel Serna Garcia

Publicado el anterior resultado se acordó que por la Alcaldía se provea de las correspondientes credenciales a los Vocales elegidos y se circulen ordenes a los Alcaldes Pedáneos para la constitución inmediata de las respectivas Juntas Vecinales.

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta de que según las comunicaciones de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de fecha 12 y 13 de Noviembre proximo pasado, quedaban a disposición de este Ayuntamiento las vacantes de seis plazas de la Guardia Municipal, una de Vigilante de Activos y otra de Auxiliares Administrativos, en su vista los Señores asistentes acordaron que se saquen a concurso libre para lo cual la Comisión de Gobernación formulará el correspondiente Pliego de Condiciones exigibles a los concursantes y hecho ello diere cuenta del referido Pliego a la Comisión Municipal Permanente para su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que la Plantilla de la Policía Municipal, constaba en la actualidad de nueve guardias y dos Cabos. Que actualmente el servicio se viene desempeñando a satisfacción con siete guardias y dos Cabos y en su vista proponía se amortizaran dos plazas de Guardia Municipal en atención a que con las plazas que quedan se puede prestar el servicio debidamente. Los Señores del Pleno previa deliberación y en vista de lo expuesto por la Presidencia acordaron reducir la Plantilla de Policía Municipal a siete y por lo tanto amortizar dos plazas y que se comuniquen esta resolución al Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local para su aprobación.

J no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna treinta horas, extendiéndose la presente Acta que ofrecen firmar después de leída los tres asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Impresión de los guardias

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'José Ponce'.

[Handwritten signatures and initials at the top of page 42, including names like Gaudel, Ant, and others.]

Sesion Extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1955

En la villa de Guvillente a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se reunen en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Don Francisco Magro Gallardo, Don Antonio Lledo Martinez, Don Francisco Gaudela Mas, Don Antonio Banti Almodovar, Don Reinaldo Bejada Marcos, Don Antonio Pastor Galvan, Don Antonio Aruar Lledo, Don Jose Tomares Lusada, Don Joaquin Onteminte Garcia, y Don Vicente Magro Gallardo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gaudela Adsuar asistidos de mi el Secretario accidental Don Francisco Gaudela Pastor. Se hace constar no asiste a esta sesion el Concejil Don Pascual Lillo Oliver que ha excusado su asistencia.:

Siendo las diez horas, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto:

- 1º Lectura y aprobacion del Acta anterior.
- 2º Designacion de Compromisario para participar en la eleccion de Diputado del Partido Judicial, en cumplimiento de los Articulos 149 y siguientes del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952.:

Leida que fue el Acta de la Sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

Puesta a votacion secreta y por medio de papeleta

la eleccion de Compromisario, los señores asistentes, procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el Sr. Alcalde Presidente en una urna establecida al efecto.

Seguidamente por el señor Secretario se procedio al escrutinio con el siguiente resultado:

Alcauso la totalidad de los votos emitidos por un total de diez, el señor Alcalde Presidente Don Francisco Gaudela Adsuar, siendo por consiguiente proclamado Compromisario en representacion de esta Corporacion.

J no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaro levantado el Acto, en el que se invirtio una hora, extendiendose la presente Acta que ofrecen firmar todos los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of page 42, including names like Gaudela, Jose Tomares, Ant, and others.]

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Marzo 1955

En la villa de Guvillente a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se reunen en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Don Francisco Magro Gallardo, Don Antonio Lledo Martinez, Don Francisco Gaudela Mas

Don Antonio Bantó Almodovar, Don Reinaldo Zejada Marcos, Don Antonio Azuar Lledo, Don José Comaral Quereda, Don Joaquín Ontemiente Garcia, y Don Vicente Magro Gallardo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Baudela Adsuar asistidos de mi el Secretario Accidental Don Francisco Baudela Pastor. Se hace constar no asisten a esta sesión los concejales Don Antonio Pastor Galvañ y Don Pascual Lillo Oliver que han excusado su asistencia.

Siendo las diez horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Designar Comisionario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de los Municipios.

Leída que fue el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Puesta a votación secreta y por medio de papelota la designación de Comisionario, los señores asistentes, procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el Sr. Alcalde Presidente en una urna establecida al efecto. Una vez emitido el voto de todos los señores asistentes por el Sr. Secretario se procedió al escrutinio con el siguiente resultado:

Alcanzó la totalidad de los votos emitidos en un total de nueve el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Baudela Adsuar, siendo por consiguiente proclamado Comisionario en representación de esta Excm. Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, en la que se invirtió una hora, extendiéndose la presente Acta

que ofrecen firmar todos los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico

44

[Handwritten signatures and initials]
Francisco Magro
Francisco Baudela
Antonio Pastor Galvañ
Vicente Magro
Joaquín Ontemiente Garcia
Antonio Bantó Almodovar
Reinaldo Zejada Marcos
Antonio Azuar Lledo
José Comaral Quereda
Francisco Baudela Pastor

Sesión Ordinaria del día 29 de Marzo de 1955

Presidencia
Don Francisco Baudela Adsuar
Tenientes de Alcalde
Don Francisco Magro Gallardo
Don Francisco Baudela Mas
Don Antonio Bantó Almodovar
Concejales
Don Reinaldo Zejada Marcos
Don Antonio Pastor Galvañ
Don Antonio Azuar Lledo
Don José Comaral Quereda
Don Vicente Magro Gallardo
Don Joaquín Ontemiente Garcia

En la Villa de Buvillente a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes actual. Se hace constar no asisten a esta sesión los señores Don Antonio Lledo Martínez y Don Pascual Lillo Oliver que han excusado su asistencia.

Ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde, ordenó al Secretario diese

lectura a la convocatoria girada para esta sesión que fue del tenor siguiente:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Lectura del extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el primer tri-

metre del año actual.
3º Tomar acuerdo en el que se compromete este Ayuntamiento al abono de las cantidades de Urbanización del Grupo de Viviendas de las denominadas de "Tipo Social" y complemento de valor de los terrenos hasta cubrir el diez por ciento del presupuesto del grupo de referencia.:

4º: Puntos y preguntas.
Leida que fue el Acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad.
Leido que fue el extracto de acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año actual fue aprobado.

+ Dada cuenta del escrito que dirige a esta Alcaldía la Delegación Provincial de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en el que interesa se remita acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para unir al expediente que se tramita para la construcción de un grupo de cien Viviendas Protegidas de las denominadas de "Tipo Social" Plan 1954, los señores de la Corporación virto el epigrafe C. de las normas para la confección de proyectos de este grupo acordaron por unanimidad el que se consigne en los presupuestos la anualidad correspondiente para satisfacer los gastos de urbanización que lleva en sí el citado proyecto.

Asimismo se continuó leyendo el escrito anterior en el que también se interesa se indique que Entidad ha de cubrir en metálico el complemento del valor de los terrenos para completar el diez por ciento del presupuesto del grupo de Cien Viviendas Protegidas adjudicadas a esta población Plan 1954, los señores de la Corporación en su sesión acordaron por unanimidad que se abone con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento la cantidad que esta diferencia supone a cuyo efecto consignará mediante habilitación

de crédito dicha cantidad.
No se formularon nuevos in preguntas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas entendiéndose la presente acta que oñuen firmar después de leida los señores asistentes con el Señor Alcalde Presidente de todo lo que yo el Secretario certifico.:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Caudela', 'Pastor', and 'Alfaro']

Sesion Ordinaria del dia 30 de Junio de 1955

- Presidencia
- Don Francisco Caudela Advar
- Conjentes de Alcaldes
- Don Francisco Magro Vallardo
- Don Antonio Pedro Martinez
- Don Francisco Caudela Mas
- Don Antonio Canto Almodovar
- Concejales
- Don Rerualdo Tejada Marcos
- Don Antonio Pastor Falvañ
- Don Vicente Magro Vallardo
- Don Joapuru Cordero Garcia

En la Villa de Cuenillente a 30 días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.
Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, convocados del Sr. Ayuntamiento Pleno a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Advar, asistidos de un Secretario Occidental Don Francisco Caudela Pastor.

Se hace constar no asistir a esta sesión los señores Don José Tomares Quezada y Don Manuel Lillo Oliver que han excusado su asistencia y Don Vicente Oliver Tomares y Don Antonio Arzua Lledo que no se han excusado.

Después de las veinte horas el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al acuerdo tomado por la Comisión Municipal de manera de adquirir los terrenos que han de ocupar el Centro de Higiene Rural y Casa del Médico así como los que ocuparán las calles señaladas en el Plano de Ensayo de la Zona Sur de la población, comprados a Doña Consuelo Maté Davó y los Señores del Pleno, acordaron por unanimidad ratificar dicho acuerdo.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se informó de la conveniencia de la adquisición del terreno para abrir la explanada que ha de unir la calle de Cervantes con el Traseo del Calvario toda vez que ello dará acceso al Puesto de 100 viviendas que se hallan en construcción en la prolongación de la calle de Cervantes y construir también en dicho Traseo los retretes que ya trae en proyecto este Excmo. Ayuntamiento y los señores del Pleno acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde y el Excmo. de Alcalde Don Antonio Lledo Martínez se gestione la compra de dicho terreno y que en su día se firme la escritura de compra-venta por el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta del exámen de la Junta Provincial del Caro en el que se indica que por la Junta Nacional ha sido concedida la cantidad de 150.000 ptas. a esta población para renovación al fano existente en esta localidad. Hizo saber el Sr. Alcalde a los señores del Pleno que esta cantidad se iba a invertir en el arreglo de calles ateniéndose a los proyectos hechos por el Arquitecto Municipal y que ya se estaba realizando trabajo en la calle Benavente Interior de acuerdo con dichos proyectos bajo la dirección del propio Arquitecto.

Por el Sr. Alcalde y Don Antonio Lledo Martínez

se informó que teniendo en cuenta que la calle Benavente Interior se hallaba comprada en el proyecto de referencia, y tratarse de una de las calles que más necesitaba de urbanización y teniendo en cuenta también que el Ayuntamiento tenía proyectado el arreglo del Traseo que existe en dicho derribo por hallarse en buenas condiciones, como también el que el indicado derribo en breve será una de las vías más importantes de la población ya que unirá el Puesto "San Onís" de 100 viviendas, con la Plaza de Abastos, los señores del Pleno fueron del parecer que estaba muy acertado el que se mejorasen dichas obras en la calle citada disponiéndosele su aprobación.

Se dió cuenta del exámen dirigido a esta Alcaldía por la Com. DEGREMONT de tratamiento de aguas, en el que ofrece un documento "Degremont" para recuperación de aguas residuales, los señores del Pleno acordaron que se fide a la comisión presupuesto y características del mismo con arreglo a las necesidades de esta población.

Dada cuenta del exámen dirigido a esta Alcaldía por el Director del Colegio Menor "San Antonio" dando cuenta del resultado obtenido en los parados exámenes del becado de este Ayuntamiento José Manuel Santos Martínez, cuya calificación media ha sido la de Notable continuando por lo tanto en el disfrute de los beneficios de la beca, los señores del Pleno se dió cuenta por enterados.

Se dió cuenta de la comunicación que dirige la H. M. de la Audiencia Provincial de Labrados y Ganados de esta población, en la que indica los señores industriales que vierten aguas perjudiciales para la agricultura en las acequias de riego y los señores del Pleno acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se cite a los referidos industriales a la finalidad de comunicales que no viertan dichas aguas a las acequias de riego en evitación de los daños que ocasionan.

Se dió lectura al exámen del Excmo. Ayuntamiento de Calicaste, en el que se indica que la Excmo. Corporación Municipal de aquella Capital en sesión plenaria, acordó dar el nombre de una calle de la misma al Excmo. Jefe Local

Benavente

de F.E.T. y de las J.O.N.S., camarada Francisco Caudela Martí, Carilo por Vicos y por España, y los señores del D. I. I. acordaron por unanimidad que se exprese al Ayuntamiento de Alicante el agradecimiento de esta Excma. Corporación Municipal así como el de los familiares y Falange Local y pueblo por la distinción otorgada al Camarada Caudela Martí.

RUEGOS y PREGUNTAS.- Por el Excmo. de Alcalde Don Francisco Caudela Martí se hizo de manifiesto que había podido observar que en distintos edificios municipales, concretamente el Grupo Escolar, se ponían carteles de propaganda y que ello afectaba considerablemente a los mismos y suponía la conveniencia de prohibir rigurosamente la colocación de estos carteles en los muros y los señores del D. I. I. acordaron se colocaran rótulos indicando la prohibición con apercibimiento de multas a los contraventores.

Asimismo por el Sr. Caudela Martí se hizo de manifiesto la conveniencia de colocar una boca de riego en el trazo de calle que ocupa el Grupo Escolar en atención del que al tener tanta la explotación de viñedos se producía mucho polvo perjudicial para los propios escolares. El Sr. Alcalde a este ruego contestó que precisamente ya se tenían pedidas varias bocas de riego para su colocación en distintos puntos de la población y entre ellos el indicado por el Sr. Caudela Martí y que tan pronto se hallasen en poder del Ayuntamiento se procedería a su colocación.

Por el Sr. Excmo. de Alcalde Don Antonio Lledó Martí-ner se manifestó que debía estudiarse por el Ayuntamiento forma de que al finalizar el período voluntario de cobranza de los distintos arbitrios y con el fin de evitar perjuicios a los contribuyentes que aien siendo de condición buenos pagadores por olvido se tenían que ver en la Agencia Ejecutiva, proponía que debía procederse a la notificación de los contribuyentes dándoles un plazo para hacer efectivo sus deberes. Contento al Sr. Lledó el Presidente de la Comisión de Hacienda Don Antonio Puerto, afirmando que desde luego en

lo que respecta a la parte moral estaba muy de acuerdo con el Sr. Lledó, pero que informado previamente por la Secretaría i. J. de que el Ayuntamiento tenía establecido el régimen de cobranza de conformidad a los disposiciones legales y que hechos los oportunos gestiones había podido comprobar que era muy interesante el número de recibos impagados y que paulatinamente habían ido decreciendo con el sistema establecido, que también había podido observar que generalmente son siempre los mismos los que pasan a la ejecutiva a pesar de los distintos requerimientos.

Puesta a deliberación la cuestión, después de las observaciones emitidas por los señores del D. I. I. se acordó que se imprimirían los folios para entregar a cada uno de los contribuyentes en los que se señale fechas que se han de hacer efectivos los distintos arbitrios dándose la mayor difusión posible a la finalidad de que todos conocieran las fechas de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, ordenándose se la presente Acta que oprobare firmar después de leída todos los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario, certifico

Handwritten signatures and stamps, including 'Lledó', 'Antonio Puerto', and 'Caudela Martí'.

Señion ordinaria del dia 29 de Julio de 1955

Presidencia
Don Francisco Caudela Adsuar
Benito de Alcalde
Don Francisco Magro Gallardo
Don Antonio Lledo Martinu
Don Francisco Caudela Mal
Don Antonio Lantio Almodovar
Concejal
Don Vicente Magro Gallardo
Don Antonio Osnar Lledo
Don Antonio Pastor Galvan
Don Joaquin Antueni farua

En la Villa de Cruvillente a
veintinueve de Julio de mil no-
vecientos cincuenta y cinco. =

Reunidos en el Salon de Se-
sionel de esta Casa Consistorial
los Señores que al margen se ex-
presan componentes del buenno.
Ayuntamiento Pleno, a la fi-
nalidad de celebrar sesión co-
respondiente a este mes.

Se haue constar no asisten a
esta sesión los Señores Concejales
don Pascual Lillo Oliver y don

Josi Romani Guesada que han excusado su asis-
tencia y los Señores don Reinaldo Bejade Mascon
y don Vicente Oliver Pascual que no se han excu-
sado.

Siendo las veinte horas y ocupada que fue
la Presidencia por el Sr. Alcalde, don Francisco
Caudela Adsuar, ordeno al Secretario don Francisco
Caudela Pastor diese lectura al Acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente
tramitado para la declaración de sobrante de via
publica en la calle de Llorus, Macha, Belugaray,
Tazona, Pedro Soker y Sendra asi como de los actos
de subasta celebrados y que son:

- 1º El situado en la calle de Tazona ha quedado
desierta.
- 2º La del situado en la calle de Pedro Soker ha
quedado desierta.
- 3º La del situado en la calle de Macha ha que-
dado desierta.

4º La del situado en la calle de Belugaray ha
quedado desierta.

5º La faja de terreno situada en la calle de Llo-
rus cuyos linderos son, Norte calle de Llorus; Sur,
Camino de la Cambuta; Este, Parcela nº 2 y Oeste
calle sin nombre, ha sido adjudicada la subasta
a don Josi Puer Puer con la cantidad de 672.00
pesetas.

6º La faja de terreno enclavada en la calle de
Llorus que mide 84 m/2 que linda con Norte,
calle de Llorus; Sur, Camino de la Cambuta;
Este, Manuel Fuentes Pascual y Oeste, Josi Puer
Puer, ha sido adjudicada a don Josi Puer
Puer por la cantidad de 672.00 pesetas.

7º La faja de terreno enclavada en la calle de
Sendra de 40 m/2 que linda Norte, con Barran-
co de Sendra; Sur, Cueva de Cayetano Puer
Flora; Este, Maria Adsuar Adsuar y Oeste
con Mariano Caudela, ha sido adjudicada
a don Josi Puer Adsuar por la cantidad de
160.00 ptas.

8º La faja de terreno enclavada en la calle de
Llorus que mide 72 m/2 y que linda por
Norte, con calle de Llorus; Sur Camino de la
Cambuta; Este, Carmen Alfonso Guesada y
Oeste, Josi Puer Puer, ha sido adjudicada
a don Manuel Fuentes Pascual por la cantidad
de 576.00 ptas.

Resultando: Que se han guardado en la tramita-
cion del expediente las disposiciones legales.
Considerando que en el acto de subasta han sido
rematados solamente los señalados con el numero
5 al 8 inclusivos, habiendo quedado desiertas las
señaladas con el numero 1 al 4 inclusivos, los
Señores asistentes, por unanimidad acuerdan la

adjudicación definitiva a los rematantes que se mencionan autorizando al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de las correspondientes escrituras y por lo que respecta a los señalados con el número 1 al 4 que se archive el expediente por falta de licitadores.

Dada cuenta del expediente de sobrante de vía pública de un trozo de terreno sito en la calle de Chiquet que mide una superficie de 19.20 metros cuadrados y que linda Norte, calle de su situación; Sur, Antonia Sol Alfonso; Este, Agustín Lovel Paredes, y Oeste, Antonia Sol Alfonso, cuyos terrenos declarados sobrantes de vía pública fueron adjudicados provisionalmente en el Acta de Subasta de 26 de Febrero pasado, por la cantidad de quinientas setenta y seis ptas, los señores asistentes acordaron por unanimidad la adjudicación definitiva, a favor del rematante Doña Antonia Sol Alfonso, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capítulos a otros del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos y dentro del mismo según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de Julio pasado:

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna. Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de los miembros que componen esta

Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a partida alguna toda vez que provienen del superavit del ejercicio anterior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

Del		Ptas	cts
Cap. Art. Part.	Conceptos		
15- 11	= Superavit año 1954	100.597,	00
AL		Ptas	cts.
Cap. Art. Part.	Conceptos		
1- 3 - 1	Cesión S ^a M ^a Long. Mas Pascual	1082,	00
1- 8 - 3	Revista Moderna Admon Local	15,	00
1-10- 3	Anticipo a Funcionarios	2000,	00
2- 1 - 1	Representación Ayuntamiento	8000,	00
4- 1 - 1	Fluido eléctrico alumbrado público	5000,	00
6- 1 - 18	Temporeros Oficinas Centrales	4000,	00
6- 1 - 19	Material Secretaria	2000,	00
6- 1 - 26	Mobiliario Ayuntamiento	3000,	00
8- 4 - 1	Socorros a pobres transeuntes	500,	00
11- 1 - 1	Conservación edificios	20000,	00
11- 3 - 6	Material y jornales calles	15000,	00
11- 3 - 8	Para compra de terrenos	20000,	00
11- 6 - 2	Conservación arbolado	20000,	00
	<u>Total</u>	100597,	00

Acordándose por último de que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Se dio cuenta del escrito remitido por la Mancomunidad de los Cauales del Barilla sobre propuesta

para los Ayuntamientos que pretendan anticiparse a los planes de la Mancomunidad para el abastecimiento de agua de sus núcleos de población, los señores presentes quedaron enterados. =

Dada cuenta de la General de Presupuesto, así como la cuenta de Propiedades y Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1954 en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

Considerando que con arreglo al Apartado 4º de la Regla 8ª del vigente Instrucción de Contabilidad (Capítulo XII) compete al Pleno de este buen Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Patrimonio y la provisional en la de Presupuestos.

Considerando que no observándose defectos substanciales ni formales en las mismas, ni habiéndose formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar acuerdo el dictamen correspondiente y por tanto y por unanimidad se acordó: a) Aprobar las cuentas Municipales correspondientes al año 1954 sin reparo ni responsabilidad provisionalmente la de Presupuestos y definitivamente la de Administración de Patrimonio, debiendo a quella ser elevada en su día al Organismo correspondiente y archivada esta última, quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactada y que son asimismo aceptadas por el Pleno a saber:

Obligaciones pendientes de pago	
en 31 diciembre de 1954	277.981.28 =
Suma y sigue	277.981.28

Suma anterior	277.981.28
Créditos pendientes de cobro en igual fecha =	214821.64
Existencia en caja 31-12-1954 =	289648.59 = 504.470.23
<u>Diferencia superavit</u>	<u>= 226488.95</u>

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, copia autorizada de la cuenta de Patrimonio fijada en el pasado año de 1954.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo saber a los señores del Pleno que en vista de las contradicciones que existen entre los análisis de agua del manantial de "La Lata" llevados a cabo por la Sociedad de Aguas a domicilio "La Guirillentina S.A." en fecha 24 de Abril de 1954, cuyo resultado fue de que si reunía dicha agua las condiciones determinadas en el R.D. de 17 de Septiembre de 1920, y habiendo acordado este Ayuntamiento, en atención a que dicha agua se iba a suministrar a la población para su consumo, efectuar un nuevo análisis con el fin de no incurrir en responsabilidad, en fecha 15 de Mayo de 1954 y por el Instituto Provincial de Sanidad, se remitió el resultado del mismo en el cual se indica que dicha agua no reúne condiciones de potabilidad. =

Ante esta contradicción existente entre el análisis presentado por la "Guirillentina S.A." y el efectuado por este buen Ayuntamiento, se dispuso que por el Secretario Local de Sanidad se procediese a remitir al Instituto Provincial de Higiene unas muestras de agua del mismo manantial con el fin de determinar si esta reunía las condiciones necesarias para ser consumida por la población. En fecha siete de Junio, se remitieron las referidas muestras

y en fecha 25 del mismo mes el J. Provincial de Sanidad remite el resultado del analisis cuyo informe dice que no reúne las condiciones determinadas en el R. D. de 17 de Septiembre de 1920. Continuo diciendo el Sr. Alcalde que ante los resultados obtenidos en los referidos analisis y en evitacion de que este Ayuntamiento incurriera en responsabilidad, hizo llamar al Secretario Local de Sanidad Dr. Don José David Pico y consultado sobre este extremo manifestó que se debía poner en conocimiento del Jefe Provincial de Sanidad las circunstancias que existen. Seguidamente se personaron en la Jefatura Provincial de Sanidad el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario Local de Sanidad y el Secretario de esta Buena Corporación, y expuesto el caso al Jefe Provincial de Sanidad, este manifestó que por personal tecnico de aquella Jefatura se procedería a recoger aguas de los manantiales que suministran agua para el consumo de la población y determinar concretamente si esta reúne o no condiciones. Efectivamente al día siguiente se personó en este Ayuntamiento personal tecnico de la Jefatura Provincial de Sanidad, el que acompañado del Secretario de esta Corporación, tomó aguas de la boca de los manantiales "Fuente Antigua" y "La Caba" y después del quiso del Ayuntamiento para determinar de un modo concreto si ambas aguas reúnen o no condiciones, y que se estaba en el Ayuntamiento pendiente de este resultado y de las órdenes que a este respecto dierse la Jefatura Provincial de Sanidad y que tan pronto se recibiera informara al Pleno, de la resolución que adopte.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veintidós horas y quince minutos, extendiendose la presente Acta que ofrecen firmar los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Lledí', 'Castor', 'Caudel', and 'Alcalde').

Sesion Ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1955

- Presidencia
 Don Francisco Caudela Adsuar
 Encuentros de Alcalde
 Don Francisco Magro fallando
 Don Antonio Lledí Martines
 Don Francisco Caudela Mal
 Don Antonio Cantó Almodrosas
 Concejales
 Don Antonio Castor Galvañ
 Don José Comand Gueda
 Don Joaquín Onteniente farcia
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don Antonio Auas Lledí

En la villa de Buñillente a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Buena Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Adsuar, habiendo excusado su asistencia el Concejales Don José Comand Gueda y no se han excusado los señores Concejales Don Reinaldo Ejada Marcel y Don Vicente Oliver Pascual.

Siendo las diecinueve horas y treinta

por la Presidencia se declaró abierta la sesión dándose lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar del Proyecto formado por el Arquitecto Municipal, Don Francisco Lopez Martin, sobre el alcantarillado de la calle de San Joaquin, el cual asciende a pesetas cincuenta mil doscientas siete con setenta céntimos cuya cantidad será incrementada con el 1.05 % para pago de los derechos de los Funcionarios encargados de la tramitación, con arreglo a las vigentes disposiciones siendo por lo tanto el total de cincuenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos. Al propio tiempo se dio cuenta de las cuotas individuales a satisfacer por los propietarios de la calle mencionada por el concepto de Contribuciones Especiales y que asciende a pesetas veinticinco mil trescientas sesenta y siete con cuarenta y cuatro céntimos, en su vista los señores reunidos acordaron su aprobación y que se exponga al público tanto el Proyecto como las relaciones de cuotas individuales por término de quince días hábiles a partir del anuncio en el B.O. de esta provincia y caso de no formularse ninguna reclamación se proceda a la formación del correspondiente Pliego de Condiciones para la subasta.

Asimismo se acuerda que se forme el correspondiente Presupuesto Extraordinario en el cual se fijará la cantidad de cincuenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, de ellas el 50% procedentes del Superavit del ejercicio de 1954 y el otro 50% de Contribuciones Especiales de los propietarios de los inmuebles enclavados en dicha calle.

Se dio cuenta de la urgente e ineludible necesidad

de dotar a este Ayuntamiento de las Fichas del Avance Catastral, que reflejan la verdadera situación de las propiedades rústicas de este término Municipal toda vez que en la actualidad se tiene que recurrir al Catastro de la Provincia para solucionar los innumerables casos que se presentan, todo ello en perjuicio de los propietarios, los señores asistentes en atención a que ello supone una mejor organización y un gran beneficio para los dueños de fincas rústicas, visto también la recomendación hecha por el Rento del Catastro de esta Zona, así como el ofrecimiento del mismo para llevar a cabo dicho trabajo por la cantidad de cuatro mil pesetas acordaron por unanimidad encargar al mismo para que lleve a cabo el mencionado servicio.

Se dio cuenta del escrito recibido del Alcalde de Redován sobre la conveniencia de solicitar de la Buena Diputación Provincial, al igual que se ha hecho en la provincia de Murcia, la financiación de las obras de distribución y alcantarillados, señalando la necesidad de reunirse para tener un caudal de impresiones a tal respecto, en su vista los señores asistentes acordaron dirigirse al referido Alcalde de Redován en el sentido de que les parece muy acertada esta iniciativa y que esta Corporación se halla dispuesta a asistir al punto donde se designe y tratar de todo lo expuesto.

Se dio cuenta del resultado definitivo del análisis de agua llevado a cabo por personal de la Jefatura Provincial de Sanidad relativo al manantial "Fuente Antigua", manantial "La Lata" y de la toma de un grifo de esta población cuyos resultados se reflejan en los mismos siendo el siguiente:

- 1º: Manantial "Fuente Antigua": Apta pero no recomendable.
- 2º: Manantial "La Lata" No apta para el consumo.

3º Infrum sumimistio poblacion. = No es apta para el consumo.

En su vista los Señores del Pleno acordaron lo siguiente:

Que no queriendo este buemo. Ayuntamiento entorpecer el desarrollo de la Entidad "La Crevillentina S. A." y al mismo tiempo velar por el buen estado sanitario del vecindario, acordó que por la "Crevillentina S. A." se proceda a instalar una Estacion Purificadora en un plazo breve y con caracter de urgencia.

Se dio cuenta del informe evacuado por el Presidente de la Comision de Fomento, para cumplimentar acuerdo del buemo. Ayuntamiento Pleno, relativo a la indemnizacion a Don Augusto Mas Acsada por cesion de terrenos para la ampliacion de la calle del Generalissimo y en su vista los Señores del Pleno acordaron por unanimidad fijar la cantidad de cinco mil ptas y que esta se haga efectiva con cargo al capitulo 11 Artículo 3 Partida 6 del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Se dio cuenta a continuacion de la solicitud que formula al Sr. Alcalde Presidente el Secretario de esta buema. Corporacion Municipal Don Leopoldo Gonzalez-Behemque Herrero-Velarde, manifestando sus deseos de reincorporarse al servicio activo por estar restablecido de la enfermedad que motivo la licencia que le fue concedida en fecha ocho de Octubre del año proximo pasado.

Resultando ser conforme la solicitud al Artículo 47 del Reglamento de Funcionarios de Admon Local el Sr. Alcalde Presidente y la buema. Corporacion por unanimidad, acordaron acceder a lo solicitado por el mentado Sr. Secretario y en consecuencia dar por terminada su licencia y

consequente reincorporacion al servicio activo, cesando en consecuencia como Secretario Habilitado el que hasta la fecha lo venia desempeñando, Funcionario de este buemo. Ayuntamiento Don Francisco Baudela Pastor

Pregos y Preguntas. = Por el Sr. Alcalde-Presidente se indicó a los Señores del Pleno, que recogiendo el sentir unanime de la poblacion, se debía tributar a la local Artistica Crevillentina de Educacion y Recreacion, un homenaje en atencion a los continuos triunfos obtenidos por esta Entidad en el curso de los certámenes, Nacional de Habacuvas de Zorzevieja e Inter-Regional de Blebe, que ha servido para que el nombre de nuestro pueblo, haya tenido no solamente en el territorio patrio, sino tambien, que toda la America Latina a traves de Radio Nacional de España, supiera de nuestro nombre y de nuestras canciones que tan acertadamente definió nuestro Jurieto Caudillo en la recepcion que nos dispuso en el Palacio del Pardo, al decirnos "Pueblo que canta, es pueblo que bien siente".

Los Señores del Pleno, acuerdan por unanimidad:

- 1º: Patrocinar y prestar la maxima colaboracion con el fin de que este homenaje revista el mejor esplendor artistico.
- 2º: Para perpetuar la memoria del mismo, imponer una Combata de Honor a la escuela de esta Entidad y
- 3º: Encabezar la suscripcion abierta para la adquisicion de vestuario con la cantidad de mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, levanto la sesion siendo las veintidos horas extendiendose la presente Acta que ofusen firmar todos los Señores asistentes de todo lo que

Acuerdo sobre
indemnizacion
a D. Augusto Mas
Acsada. p.
Generalissimo

y. el secretario, certifico.

Francisco Magro Fallardo

 Antonio Lledo Martine

 Jose Romaros

 Joaquin Antequite farcia

Sesion Ordinaria del dia 2 Diciembre de 1955

Presidencia
 Don Francisco Baudela Aduar
 Benito de Alcalde
 Don Francisco Magro fallardo
 Don Antonio Lledo Martine
 Don Francisco Baudela Mas
 Don Antonio Gantó Almodovar
 Concejales
 Don Antonio Pastor Galvan
 Don Antonio Aduar Lledo
 Don Vicente Magro fallardo
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don Jose Romaros Lurada
 Don Joaquin Antequite farcia

En la villa de Guvillente a dos
 de diciembre de mil novecientos cincuen-
 ta y cinco
 Reunidos en el salon de sesiones de
 esta casa Consistorial los señores que
 al margen se expresan, componentes
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la
 finalidad de celebrar Sesion Ordinaria
 correspondiente a este dia y tratar de
 los asuntos indicados en la convocato-
 ria girada al efecto. = se hace constar
 que no asistieron a esta sesion Don
 Reinaldo Zejada Marcos ni Don Vi-
 cente Oliver Pascual que no han excu-
 sado su asistencia.
 Siendo las diecinueve horas, el Sr.

Alcalde- Presidente Don Francisco Baudela Aduar, or-
 deno al secretario accidental Don Francisco Baudela Pastor
 diese lectura al Acta de la sesion anterior que fue apro-
 bada por unanimidad.

Seguidamente, se presento el Expediente que se instruye
 para llevar a cabo unos suplementos de credito por me-
 dio de transferencia de unos capitulos a otros y del
 superavit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y
 cuatro, del Presupuesto Municipal Ordinario de Partes
 segun la propuesta aprobada en principio por la Comi-
 sion Municipal Permanente, en sesion celebrada el dia
 veintreis de Septiembre ultimo

Resultando que dada a este Expediente la publicidad
 necesaria durante el plazo de quince dias, no se ha
 interpuesto reclamacion alguna.

Considerando que este acuerdo sera adoptado con el
 voto favorable de la mayoria absoluta de numero legal
 de los miembros que componen esta Corporacion

Considerando que segun aparece acreditado en el Ex-
 pediente de su razon las deducciones no afectan a parti-
 da alguna, toda vez que provienen del superavit del ejer-
 cicio anterior y de obligaciones no contraidas

Considerando que en la tramitacion de este Expedien-
 te se han observado las prescripciones reglamentarias, la
 Corporacion, por unanimidad acordó aprobar definitiva-
 mente la transferencia de credito de que se trata que-
 dando fijada en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.	Del Conceptos	Ptas	Cents
			Superavit año 1954	125.891	95
1	7	1	= Impuesto personal juridical		3' 61
1	7	2	= Utilidad del Empleados	1.048	40
1	7	3	= Contribuciones		354' 38
1	8	2	= Sucesija B. O. P.		27' 85
Suma y sigue				130.322	19

	Suma anterior	
1-8-5 =	Supers. E. Orpasa	200'00
1-8-6 =	" " Juridica Lira	61'00
1-8-7 =	" " Araucadi	14'00
1-8-9 =	Insercion Anuncios.	277'20
1-10-2 =	Agua dependencias	391'30
1-10-3 =	Anticipo a Funcionarios	1500'00
1-10-6 =	Reintegr. ingresos indebidos	1810'00
1-11-1 =	Suministros al Ejercito	100'00
1-11-3 =	Gastos reclutamiento	711'75
1-11-4 =	" elecciones	2000'00
3-1-5 =	Haberes ocho guardias	12603'63
3-1-7 =	Testimonio a la J. Municipal	10430' =
3-1-8 =	Participacion Multas	732'10
3-2-1 =	Material incendios	3000'00
3-2-2 =	Seguro incendios	102'85
4-1-3 =	Encargado Inspeccion Motocicl	1000'00
4-4-1 =	Haberes Muro Matadero	5'60
4-4-4 =	Transporte de carne	62'52
4-4-7 =	Ayuda Laboratorio Pcial Pecuaria	250'00
4-6-1 =	Continuacion filoxera	250'00
4-6-2 =	Plagas del campo	230'00
4-7-1 =	Recogida perros etc.	188'50
4-8-1 =	Placas, distintivos, etc.	2343'10
5-1-6 =	Material oficina Arbitrios	4398'23
6-1-1 =	Haberes del Secretario	3111'16
6-1-2 =	" " Interventor	6002'95
6-1-17 =	Participacion trabajos especiales	3337'46
6-1-18 =	Para los quinq. que se reconocen	2420'00
6-1-21 =	Material depositaria	71'35
6-1-23 =	Objetos timbrados	760'50
6-1-25 =	Gastos Radion de Habitantes	5000'00
6-1-26 =	Motivacion Ayuntamiento	2665'00
7-1-1 =	Agua Fuentes, Placuel y Maclia	60'00
	Suma y sigue	

	Suma anterior	
7-1-2 =	Limpieza y conservacion Alcant.	1602'00
7-3-2 =	Conservacion Cementerios	935'00
7-4-1 =	Sustancias analisis	500'00
7-5-1 =	Material desinfeccion	3000'00
7-5-2 =	Personal "	230'00
7-6-1 =	Epidemial	200'00
7-9-1 =	Shipene Pecuaria	200'00
8-1-7 =	Haberes Medico Zoologo	7000'00
8-1-8 =	" " Odontologo	6500'00
8-1-13 =	" Practicante Jefe Pcia	1243'77
8-2-2 =	Mantenicion enfermos Hospital	1340'00
8-2-3 =	Intervencion Hospital	824'80
8-3-1 =	Lactancia a niños pobres	500'00
9-1-1 =	Delegacion Pcial del Trabajo	50'00
9-1-2 =	Comision Policia Rural	100'00
9-1-3 =	Patronato animales y plantal	50'00
9-1-4 =	Proteccion a menores	200'00
9-4-3 =	Plus de cargas Familiares	1704'99
9-7-2 =	Subsidio Familiares	1405'00
9-7-4 =	Extraordinarias Empleados	11141'70
9-7-5 =	" " Sanitarios	6000'10
10-1-1 =	Alquiler escuela	320'00
10-3-4 =	Fiesta del Arbol	250'00
10-3-5 =	" del Libro	622'90
11-6-2 =	Arreglo parques y jardines	12277'11
11-6-3 =	Agua negro arbolado y jardines	334'60
	Total	235'509'98

Cap. Art. Part.	Al Conceptos	Plas	Stmos
1-10-1	Abono telefonos y comp	273'95	
2-1-1	Representacion Ayuntamiento	3764'10	
4-1-1	Fluido electrico alumbrado	7071'44	
4-1-5	Alumbrado San Felipe	272'98	
	Suma y sigue	11382'47	

	Suma anterior	11382.47
4-4-5	Conservación Matadero	72'05
4-4-6	Lucha antirráfica	149'60
5-1-3	Haberes dos Vigilantes Activos	315'78
6-1-3	" depositario	874'22
6-1-6	" H. Oficiales	3451'63
6-1-12	" Alguacil Portero	700'00
6-1-15	" Bomberos	2874'85
6-1-19	Material Secutaria	7777'20
6-1-20	" Intervencion	2352'00
6-1-24	Gastos menores	1152'30
7-2-3	Aguaiego calles	240'60
7-3-1	Haberes Sepulturero	216'60
8-1-21	Medicamentos a pobres	8967'71
8-1-22	Asistencia a Funcionarios	526'23
8-4-1	Socorros a pobres	133'43
9-3-1	Seguro accidentes	7000'00
9-4-1	Subsidio Vejes - Empleados	540'91
9-4-2	Seguro Enfermedad - Empleados	2253'63
10-1-4	Agua Escuelas	357'90
10-1-3	Ayuda Limpieza Escuelas	280'00
10-3-6	Adquisición libros biblioteca	838'90
11-1-1	Conservación edificios	213'67
11-3-6	Material arreglo calles	83420'37
11-3-8	Para adquisición terrenos etc.	80278'29
11-6-1	Bocas de riego	246'00
12-2-2	10% mejoras aprovechamientos	500'00
13-3-11	Festejos	21391'60
18-11	Imprevistos	17400'00
	<u>Total</u>	<u>255309'98</u>

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que para enlazar el grupo de Vivendal "Tipo Social" cuyo proyecto ya había sido aprobado y cuya construcción estaba a punto de empezar, se precisaba de la adquisición de una parcela de terreno propiedad de Doña Mercedes

Perez, con la cual ya había realizado el Sr. Alcalde las gestiones oportunas para su compra por este Ayuntamiento. - Continúo el Sr. Alcalde manifestando que la referida propietaria se resistía en principio a la venta por considerar que no se le pagaba el precio que realmente valía, pero que al fin logró llevarla al convencimiento que de ningún modo podría negarse a ello pues en caso contrario se llegaría a la expropiación forzosa. - Igualmente informó el Sr. Alcalde de que los medios a comprar eran 2.412 - y que como compensación de estos se le permitirían 614 m² del terreno sobrante en el emplazamiento de dicho grupo, propiedad de este Ayuntamiento y que los 2.798 m² restantes, había convenido en abonarlos al precio de 18 pesetas el m² y que estos ascendían a la cantidad de pesetas cincuenta mil trescientas sesenta y cuatro.

En su vista los señores del Pleno, previa deliberación y por unanimidad acordaron la adquisición por este Ayuntamiento de los 2.798 m² de terreno al precio de 18 pesetas el m² y que su importe de ptas cincuenta mil trescientas sesenta y cuatro, sea abonado a la vendadora con cargo al capítulo 11, Artículo 3, Partida 8 del actual Presupuesto Municipal Ordinario de gastos. - Igualmente se acordó la permuta de 614 m², autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de compra y permuta de todo lo expuesto. - Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde que con cargo a la asignación hecha a este Ayuntamiento por la Junta Nacional del Puro, se estaba procediendo al arreglo de calles, de conformidad con el proyecto de ardo a dicha Junta para la concesión de esta asignación, y que para la alineación de la calle Desviación Interior cuyo arreglo ya se está realizando se precisaba adquirir trescientos setenta metros cuadrados de terreno, situado en la calle Guillermo Magro (Colonización) propiedad de

Don Eduardo Davi Miralles.- Que a tal fin realizo las oportunas gestiones habiendo convenido su adquisicion por el precio de trece mil pesetas y someter a los señores del Pleno su aprobacion para la referida adquisicion y poder formalizar la compra.

En su vista los señores del Pleno previa deliberacion acordaron por unanimidad la adquisicion de estos terrenos por el indicado precio de trece mil pesetas y que por el Sr. Alcalde-Presidente se formalice la compra y autorizase asimismo para la firma de la correspondiente escritura.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de permuta solicitada por don Juan Diaz Martinez, de una finca de su propiedad sita en la Partida de los Campillos, enclavada en el Monte n.º 15-P. "Sierra Baja y Lomas" de los Propios de este Termino Municipal por los terrenos pertenecientes al citado Monte y los señores del Pleno visto el informe favorable que emite el Distrito Forestal de Alicante en el que se indica que es viable la permuta solicitada, acordaron por unanimidad aprobar la misma y que se levante la correspondiente Acta para que se materialice sobre el terreno la parte del Monte n.º 15-P. que sera segada del mismo en compensacion de la finca "El Campillo" a cuyo efecto oitara presente una representacion del Distrito Forestal de Alicante que designara la Jefatura del mismo.

Por el Sr. Alcalde se informo a los señores del Pleno que en la actualidad no se percibe nada en concepto de alquileres por la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia Civil de este Puerto y que era conveniente el que se fijase una cantidad por este concepto con el fin de que, con la misma, atender a los gastos de conservacion y entretenimiento de la citada Casa-Cuartel

Y los señores del Pleno, oidas las manifestaciones del Sr. Alcalde, considerando que la cantidad que se fije ha de ser destinada al entretenimiento y conservacion de dicha Casa-Cuartel, acordaron por unanimidad el que se fije la cantidad de tres mil pesetas anuales en concepto de alquileres.

Dada cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e Ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, habiendo asistido a esta sesion diez Concejales de los doce que integran esta Buena Corporacion Municipal y el Sr. Alcalde, estaba la Corporacion en actitud legal para cumplir aquella mision conforme a lo preceptuado en el articulo 654 de la Ley de Regimen Local, encomendandose a los señores Concejales presentar la brevedad posible en sus disertaciones y dandose lectura por orden de la Presidencia, a cada uno de los conceptos, articulos y capitulos de gastos e ingresos, los que despues de ser examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

Resumen del Presupuesto Ordinario de Gastos:

Capitulo 1.º: Obligaciones Generales	183.036'28
" 2.º: Representacion Municipal	29'000'00
" 3.º: Vigilancia y seguridad	112'216'15
" 4.º: Policia Urbana y Rural	80'568'50
" 5.º: Recaudacion	46'345'50
" 6.º: Personal y material Oficinas	277'994'35
" 7.º: Salubridad e Higiene	39'503'40
" 8.º: Beneficencia	173'311'66
" 9.º: Asistencia social	40'300'00
" 10.º: Instruccion Publica	96'080'00
" 11.º: Obras Publicas	309'340'00
" 12.º: Montes	2'000'00
" 13.º: Festejos	40'000'00
Suma y sigue	1429'592'84

Suma anterior - - -	1.429.598.84
Capitulo 18º: Improvisos - - - -	30.000.00
<u>Total - - - -</u>	<u>1.459.598.84</u>

Resumen del Presupuesto Ordinario de Ingresos

Capitulo 1º: Rentas - - -	23.391.78
" 2º: Aprovechamiento bienes comunales -	10.000.00
" 3º: Eventuales y extraordinarios -	24.500.00
" 6º: Arbitrios con fines no fiscales =	8.100.00
" 8º: Derechos y tasas =	563.600.00
" 9º: Cuotas y recargos =	203.800.00
" 10º: Imposición Municipal =	391.204.06
" 11º: Recargos y participaciones =	35.000.00
<u>Total ingresos =</u>	<u>1.429.598.84</u>

Seguidamente se dio cuenta de que en el Proyecto de Urbanización de la población, existían dos nuevas calles denominadas Travesía números 1 y 2. = Que la situación de las indicadas Travesías es la siguiente: = La número 1 empieza en la calle Santísima Trinidad, ocupando terrenos propiedad de Don Vicente Sauchet Maciá, que lindan al Norte con la casa propiedad de Hijos de Nicolás Auvar; al Sur con terrenos del Sr. Sauchet Maciá; Este con calle Santísima Trinidad y Oeste con la nueva calle denominada Prolongación de Cervantes, con una superficie total de 620.40 m².

La Travesía n.º 2, empieza en la Prolongación de la Santísima Trinidad, (carretera salida de Orihuela) ocupando igualmente terrenos de Don Vicente Sauchet Maciá, que lindan al Norte con terrenos del mismo, al Sur con carretera salida de Orihuela; Este con carretera y Oeste con calle nueva denominada Prolongación de la calle Cervantes con una superficie total de 81.25 m².

Asimismo manifestó el Sr. Alcalde que se precisaba adquirir una franja de terreno propiedad también del Sr. Sauchet Maciá de 2 metros de delante a Poniente por 80 de Norte a Sur, que linda a Norte, Oeste y Sur con terrenos que ocupará la calle Prolongación Cervantes y a delante con resto de la finca que conserva Don Vicente Sauchet Maciá con una superficie total de 400 m². = Esta franja es destinada para completar la total superficie de la calle Prolongación de Cervantes. Informó el Sr. Alcalde que era de urgente necesidad la adquisición de todos los terrenos indicados, ya que las Travesías números 1 y 2, aparte de estar proyectada era de vital importancia su apertura toda vez que enlazarán con la calle del muro fijo "Saus Orrio" próximo a inaugurarse y la franja de terreno destinada a la calle Prolongación de Cervantes también de indudable necesidad.

Que a tal efecto había realizado gestiones con Don Vicente Sauchet Maciá, propietario de todos los terrenos enumerados, con el que había convenido la compra de los mismos por el precio de veinticuatro mil pesetas y sometía a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la adquisición definitiva de dichos terrenos.

Y los Señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron que se compran al Sr. Sauchet Maciá los descritos terrenos por el precio de veinticuatro mil pesetas, autorizando al Sr. Alcalde Don Francisco Baudela Aduar para la firma de la escritura.

No se formularon ni preguntas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, entendiéndose la presente Acta que firman todos los Señores asistentes de lo que yo el Secretario, certifico.

[Signatures]

Handwritten signatures and notes at the top of the page, including names like 'Caudela' and 'Pastor'.

Sesión Plena del día 27 de Marzo de 1956

- Presidencia
 Don Francisco Caydela Adsuar
Tenientes de Alcalde
 Don Francisco Magro Gallardo
 Don Antonio Lledó Martínez
 Don Francisco Caydela Mas
 Don Antonio Cantó Almodovar
Concejales
 Don Antonio Pastor Galvañ
 Don Antonio Aznar Lledó
 Don Vicente Magro Gallardo
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don José Pomares Quesada
 Don Joaquín Onteniente Garcia

En la Villa de Orevillente a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

Remitido en el Salvo de Serenidad de esta Corporación los señores que al margen se expresan componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día y tratar del siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Tomar acuerdo relativo a satisfacer el importe de los terrenos que ocupará el Taller- Escuela Profesional de Oficios Varios, una vez que por la propietaria doña Consuelo Luas Davó haya hecho donación de los mismos a la Delegación Nacional de Sindicatos.
- 3º Resolver definitivamente solicitud de los funcionarios municipales en la que interesan aumento de sueldo por medio de Plus, etc.
- 4º Aprobarr si procede la Cuenta General de Presupuestos y la del Patrimonio del año 1955.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se haee constar no existen a esta sesión, los señores Concejales Don Vicente Oliver Pascual y Don Raimundo Quesada Luarcos, que no hanee excusado su asistencia.

1º Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario Accidental

Don Francisco Caudela Pastor diere lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

2º Se dió cuenta por el Sr. Alcalde que de la Superioridad se habían conseguido varias consignaciones para construir en esta población un Taller- Escuela Profesional de Oficios Varios, siempre que para ello se hiciere donación a la Delegación Nacional de Sindicatos, de los terrenos para la construcción del mismo. Lucifento el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estaba en la obligación de ayudar y facilitar cuanto medios esten a su alcance para que esta construcción sea una realidad toda vez que beneficia muy considerablemente a todos los vecinos, pero que la Corporación no tenia terreno alguno de su propiedad adecuado para ello. Fue tampoco existia Entidad alguna que pudiese facilitar los mismos y que por dicho motivo se habían realizado gestiones con la vecina de esta población doña Consuelo Luas Davó a la finalidad de que hiciere donación de 1.405 m², que se precisau para la referida construcción de los terrenos que dicha persona posee en la Avenida del Mercado que por su situación eran los mas adecuados para emplazar en ellos el referido Taller- Escuela Profesional de Oficios Varios.

En su vista los señores del Pleno, porcatados de lo necesario que es el dotar a esta población de Taller- Escuela toda vez que la empresa es eminentemente industrial, así como la obligación que tienen las Corporaciones locales de dirigir la actividad municipal a la consecución de este fin según se determina en la Base 11ª. a portado fs de la Ley de Bases.

Tomando en cuenta tambien que esta construcción la realiza la Delegación Nacional de Sindicatos pero que ello redundará en beneficio de los habitantes del termino municipal, tambien previsto en la Base 19ª del mismo texto legal, acordaron por unanimidad el que se comprometa el Ayuntamiento a satisfacer a doña Consuelo Luas Davó, la cantidad de setenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas (70.257.00) tan pronto como dicha señora haya efectuado la donación de los citados terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos, mediante escritura pública, y una vez acreditada la empresa por certificación notarial, que se le haga efectiva la expresada

cantidad de setenta mil doscientas cincuenta y siete pesetas (70.257'00) con cargo al Capítulo 11º Artículo 2º Partida 99ª del actual Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Asimismo se acordó por unanimidad de que los gastos que suponga la formalización de la Escritura, sean a cargo de este Ayuntamiento y dejar exenta del pago del impuesto de Plus Valía que suponga esta operación, a la donante doña Consuelo Luol Savó.

3º Se dió cuenta de la solicitud presentada por los funcionarios municipales expresando deseos de que les sea aumentado el sueldo en atención a la carestía de la vida, por el medio que mejor entienda el Ayuntamiento toda vez que en la actualidad no se satisface a los mismos plus de cargas familiares ni cualquier otro beneficio, los señores del Pleno reconociendo esta necesidad previa deliberación y por unanimidad, acordaron que se haga efectiva a los mismos una mensualidad extraordinaria con motivo del 1º de Abril y que esta se haga extensiva a todos los funcionarios de este Ayuntamiento incluso a los que perciben pensiones del mismo. Asimismo se acordó que por el Ayuntamiento se estudie la posibilidad de conceder a sus funcionarios los beneficios que sean factibles a la finalidad de que los mismos puedan atender mejor las necesidades que la vida actual impone. Asimismo se acordó que el importe de la paga concedida se haga efectiva con cargo al Capítulo 18º Artículo 11. a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito por medio de transferencia.

4º. Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio 1.955 comprensivo de la de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y constatación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género.

CONSIDERANDO que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81ª de la vigente instrucción de contabilidad, Capítulo 12º, compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la apro-

bación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la de Presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos sustanciales ni formales en la relación de dichas cuentas ni se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente. Por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año 1.955 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuesto y definitivamente la de administración de patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptadas por el Pleno. A saber:

R E S U M E N

Existencia en 31 diciembre de 1.955	350.247'26
Restos por cobrar al final del ejercicio	+ 159.171'39
	<u>509.418'65</u>
Restos por pagar al final del ejercicio	- 308.388'63
<u>Superavit</u>	<u>201.030'02</u>

Seguidamente se dió cuenta de la cuenta del Patrimonio cuyo resumen es como sigue:

TOTAL ACTIVO SEGUN ANTECEDENTES

Tierras Urbanas - - - - -	2.255.000'00
id. Rusticas - - - - -	343.507'50
Mobiliario y enseres - - - - -	119.276'49
<u>Total Activo - - - - -</u>	<u>2.717.783'99</u>

P A S I V O

Un empréstito por el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 25 anualidades de 50.549'19 pesetas	986.630'71
Un empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 50 anualidades de 14.854'40	653.562'60
<u>Total Pasivo</u>	<u>1.640.193'31</u>

Sesión Extraordinaria del 13 de Mayo de 1956

COMPARACION

Importa el Activo	2.717.783'99
id. el Pasivo	1.640.193'31
<u>CAPITAL LIQUIDO. . .</u>	<u>1.077.590'68</u>

Importa el Capital liquido en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la expresada cantidad de un millón setenta y siete mil quinientas noventa pesetas con sesenta y ocho centimos (1.077.590'68).

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes se remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia copia autorizada de la cuenta de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas extendiendose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and notes, including "Jose Pomares", "Caudal", and other illegible names. A large scribble is at the top left.

Presidencia

Don Francisco Cayuela Adsuar
Tenientes de Alcalde

- Don Francisco Magro Gallardo
- Don Antonio Uledo Martinez
- Don Francisco Cayuela Mas
- Don Antonio Cayo Almodovar

Concejales

- Don Antonio Aznar Uledo
- Don Antonio Pastor Galvan
- Don Pascual Lillo Oliver
- Don Jose Pomares Quesada
- Don Vicente Magro Gallardo
- Don Joaquin Ontiveros Garcia

En la Villa de Orvilleute a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Prvia Convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Comunal, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi el Secretario Accidental, Don Francisco Cayuela Pastor, a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria:

Se hace constar no compare a esta sesión los señores Don Vicente Oliver Pascual y Don Renuardo Tejada Luaces, no habiendo excusado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Secretario, diese lectura de la Convocatoria girada al efecto en la que figura el siguiente:

ORDEN del DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Tomar acuerdo, comprometiendose este Ayuntamiento a satisfacer, los gastos que faltaren, despues de invertida la asignación de Trescientas mil pesetas concedida por la Delegación Nacional de Sindicatos para la total terminación de las obras que se estan realizando, en la construcción del Taller-Escuela Profesional de Oficios Varios y Casa Sindical.

Efectuada la lectura del orden del dia, se dió seguidamente lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que en relación al punto segundo de la Convocatoria, por la Delegación Nacional de Sindicatos se habían asignado Trescientas mil pesetas para la total terminación de las obras que se estan realizando para la construcción del Taller-Escuela Profesional de Oficios Varios y Casa Sindical. Hizo saber el Sr. Alcalde-

Presidente a los señores del Pleno que esta asignación, la concedió la Delegación Nacional de Sindicatos, condicionada a que el Ayuntamiento se comprometiere esto de no poderse terminar totalmente con la indicada cantidad, a satisfacer el importe de la obra que no se realizase hasta la total terminación de la misma. Continuo el Sr. Alcalde manifestando que dada la importancia que la terminación del Taller-Escuela Profesional de Oficios Varios y Casa Sindical, tiene para la población y considerando que entra en la obligación de las Corporaciones Locales el dotar a todos los vecinos de un nivel medio de enseñanza tal sea posible, teniendo en cuenta también que esta población es eminentemente industrial, procedía el apoyar económicamente esta obra, con el fin de que sea una realidad y pueda comenzar a funcionar en el más breve plazo, sometió a los señores del Pleno la aprobación de esta condición en el sentido ya expuesto y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron el comprometerse este Ayuntamiento a satisfacer el importe de las obras que quedasen sin realizar después de invertida la asignación de Trescientas mil pesetas - concedida por la Delegación Nacional de Sindicatos, hasta la total terminación de las Obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por ser este el único objeto de esta Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmare todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Magro
José Romares
J. Orellana
Antonio
Francisco
Antonio

Sesión Plenaria del día 30 de Mayo de 1956

- Presidencia
 D. Francisco Candela Pastor
Consejeros
 D. Francisco Magro Gallardo
 D. Antonio Ledo Martínez
 D. Francisco Candela Mas
 D. Antonio Cantó Almodovar
- Concejales
 D. Antonio Uruar Ledo
 D. Antonio Pastor Jalvaín
 D. Pascual Lillo Oliver
 D. José Romares Guisada
 D. Vicente Magro Gallardo
 D. Joaquín Onteniente Jarcia

En la Villa de Cruilleute a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.
 Siendo las diecinueve horas y previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de sesión de esta casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, asistidos de mi, el Secretario Accidental de este Excmo. Ayuntamiento Don Francisco Candela Pastor, a la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria.

Se hace constar no asistieron a esta sesión los señores Don Vicente Oliver Pascual y Don Reinaldo Ejada Marcos, no habiéndolo excusado su distancia.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto ordenando al secretario diese lectura de la convocatoria girada al efecto que figura el siguiente

Orden del Día

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º Dar cuenta del Padrón Municipal de Habitantes confeccionado por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Efectuada la lectura del Orden del Día, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se dio cuenta del Padrón Municipal de Habitantes y los señores del Excmo. Ayuntamiento Pleno acordaron dispensarle su aprobación. Siendo asimismo se exponga al público por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de 20 de Julio de 1934, insertándose el Edicto en los anales de costumbre de la localidad, remitiéndose una copia del mismo al B.O. de la provincia por medio de la Excmo. Sr. Gobernador Civil, transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose formulado reclamo.

Suma anterior - - -	33.500 =
11-2-99: Adquisición terrenos - - -	91.530.02
11-3-102: Material y jornales calles - -	25.000'00
11-3-104: Bocas de riego	6.000'00
18-11-108: Gastos imprevistos	45.000'00
<u>Total</u>	<u>201'030'02</u>

Acordándose por último que del citado sup-
diante se remita copia al Ilustrísimo Sr. Delegado
de Hacienda.

No se formularon negros ni preguntas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas
entendiéndose la presente acta que firman todos
los señores asistentes de todo lo que yo el Secu-
tario, certifico.

Francisco Magro
José Romeros
Don Antonio Aznar Lledo
Don Antonio Pastor Galvati
Don José Fouarés Quesada
Don Pascual Lillo Oliver
Don Joaquín Outeiriño García
Don Vicente Magro Gallardo
Don Antonio Cantó Almedovar
Don Francisco Caudela
Don Antonio Lledo Martines
Don Francisco Caudela
Don Antonio Cantó Almedovar
Don Antonio Aznar Lledo
Don Antonio Pastor Galvati
Don José Fouarés Quesada
Don Pascual Lillo Oliver
Don Joaquín Outeiriño García
Don Vicente Magro Gallardo

SESION PLENARIA del dia 16 de OCTUBRE de 1956.

- PRESIDENCIA
Don Francisco Caudela Adguar
- TENIENTES DE ALCALDE
Don Francisco Magro Gallardo
Don Antonio Lledo Martines
Don Francisco Caudela Mag
Don Antonio Cantó Almedovar
- CONCEJALES
Don Antonio Aznar Lledo
Don Antonio Pastor Galvati
Don José Fouarés Quesada
Don Pascual Lillo Oliver
Don Joaquín Outeiriño García
Don Vicente Magro Gallardo

En la Villa de Crevillente a dieciséis de Octubre
de mil novecientos cincuenta y seis:

Reunidos en el Salón de Jeneros de esta Casa
Consistorial, los señores que al margen se expresan, com-
ponentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela
Adguar, asistidos de mi el Secretario Accidental, Don Fran-
cisco Caudela Pastor:

Se hace constar que no asistieron a esta sesión
los Concejales, Don Vicente Oliver Pascual y Don Reinaldo Te-
jada Marañón que no han excusado su asistencia:

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde- Presiden-
te declaró abierta la sesión ordenando al Secretario que
diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad:

Seguidamente se dió cuenta del Presupuesto
municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el proximo ejer-
cicio de mil novecientos cincuenta y siete, habiendo asistido a esta sesión
la mayoría absoluta de señores Concejales estaba la Corporación Muni-
cipal en actitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo
preceptuado en el Artículo 654 de la Ley de Regimen Local encomendan-
dose a los señores Concejales presentes la brevedad posible en sus diserta-
ciones, y dándose lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los
conceptos, artículos y capítulos de gastos e Ingresos los que despues de
examinados y discutidos fueron aprobados por unanimidad quedando
fijado en la forma siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Capitulo 1º: Obligaciones Generales	123.419'15 Ptas.
" 2º: Representación Municipales	28.315'00 "
" 3º: Vigilancia y Seguridad	111.111'67 "
" 4º: Policía Urbana y Rural	81.068'50 "
" 5º: Recaudación	42.845'50 "
" 6º: Personal y material oficina	344.432'85 "
" 7º: Salubridad e Higiene	36.003'40 "

Capítulo 8º: Beneficencia	168.311'66	Plas.
" 9º: Asistencia Social	279.300'00	"
" 10º: Instrucción Pública	103.195'00	"
" 11º: Obras Públicas	355.740'00	"
" 12º: Montes	2.000'00	"
" 13º: Fomentos de los intereses comunales	70.000'00	"
" 18º: Imprevistos	30.000'00	"
<u>Total General de Gastos</u>	<u>1.674.742'73</u>	"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Capítulo 1º: Rentas	23.391'78	Plas.
" 2º: Aprovechamientos de bienes comunales	10.000'00	"
" 5º: Eventuales y Extraordinarios	27.000'00	"
" 6º: Arbitrios con fines no fiscales	10.100'00	"
" 8º: Derechos y Tasas	614.950'00	"
" 9º: Cuotas y recargos	243.000'00	"
" 10º: Arbitrios Municipales	696.300'95	"
" 11º: Recargos y participaciones en Arbitrios - Provinciales:	<u>50.000'00</u>	"
<u>Total General de Ingresos</u>	<u>1.674.742'73</u>	"

Asimismo se acordó a propuesta del Sr. Lillo Oliver, que como consecuencia de haberse establecido la ayuda familiar para el año 1.957, se habían suprimido las utilidades a los funcionarios, las cuales serían satisfechas por los mismos, que el Ayuntamiento, siempre que sus disponibilidades económicas lo permitieran, daría una paga extraordinaria a los mismos con motivo de la festividad del día 1º de Abril.

Acto seguido se dió lectura a la copia de la carta dirigida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 9 de marzo del año en curso al Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

"Sr. D. Francisco Laudela, Alcalde de Oriviliente - mi querido amigo y camarada: Tengo a la vista el censo de la población infantil comprendida entre las edades de 6 a 14 años, de esa localidad, referida solamente a niños que no asisten a las escuelas y por tanto no reciben instrucción primaria que ascende a 405. - Es de suponer que el número de niños ascenderá a una cifra aproximadamente igual; lo

que demuestra que la totalidad o mayor parte de la infancia no recibe enseñanza e instrucción alguna en ese pueblo. Supongo que ello será debido a la falta de escuelas, y como este problema es uno de los que requieren mayor atención por parte de las Autoridades, espero tome las medidas oportunas a fin de que las 300.000'00 pesetas concedidas recientemente por la Compañía Nacional del Fero a esa localidad, sean dedicadas a la construcción de escuelas a fin de remediar tal situación. Cordialmente te saluda brazo en alto, tu buen amigo y camarada - Firmado: EVARISTO MARTIN."

El Sr. Alcalde informó seguidamente a los señores asistentes, que en vista de la carta reseñada, había que acometer la construcción de escuela ordenada por nuestra primera Autoridad provincial a cuyo efecto por el Sr. Arquitecto Municipal se confeccionarían los oportunos proyectos que unidos a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil fueron entregados a la Secretaría Provincial del Fero para que surtieran efectos en el expediente de concesión de la asignación de 300.000'00 ptas. cuyo proyecto en principio, era de afirmación y arreglo de calles, para mitigar el paro obrero existente en la localidad.

Continuo manifestando al Sr. Alcalde que dada la premura y la ineludible necesidad de llevar a cabo dichas obras y al propio tiempo que no se dejase sin trabajo a los obreros en paro, se formuló contrato de ejecución de los edificios destinados a Escuelas, sitos en la Vereda Hospital y Paseo del Calvario con los contratistas de obras de esta población Don Tomas Jaquea Rico, Don Joaquin Laudela Torres y Don Francisco Laudela Laudela por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesetas con cuarenta centimos, condicionando a los citados contratistas que ocupasen con preferencia a los obreros en paro, condición que fue aceptada por los mismos. Asimismo se informó a los señores del Pleno que a la finalidad de que el Ayuntamiento aportase cuanto le fuese posible y que dicha cantidad concedida para el paro obrero no fuese mermada en lo posible y continuara destinada a los fines que en principio fue concedida aportaría la cantidad de cuarenta y dos mil doscientas sesenta y siete pesetas con ochenta centimos, importe de la carpintería y material que en la construcción de las mismas se ~~invertían~~, justificadas en la forma siguiente y contabilizadas:

En 30 de junio de 1956 - Libramiento H.S. - Ptas. 6.000'00 -

En 30 de Junio de 1956. Libramiento	443.	Ptas.	4.000'00
" " " " " " " "	444.	"	3.000'00
" " " " " " " "	445.	"	3.000'00
" 31 " Julio " " " "	543.	"	11.301'00
" " " " " " " "	542.	"	4.000'00
" " " Agosto " " " "	620.	"	8.000'00
" " " Octubre " " " "	777.	"	2.905'00
Total.			43.206'80

Con estas cifras se demuestra se han invertido en estas construcciones con cargo a Pavo obrero debidamente justificadas en jornales, ya que para ello la piedra de construcción, etc., como tales se han justificado, la cantidad de ciento diecisiete mil noiscientos treinta y dos pesetas con sesenta centimos.

Dijo el Sr. Alcalde que de todos era sabido, que los edificios de referencia se hallaban completamente terminados y a punto de funcionamiento y pedía a los señores del Pleno dispensasen la aprobación de las obras ejecutadas así como la aplicación dada a la cantidad pagada con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del actual ejercicio y los señores del Pleno en su virtud y por unanimidad, acordasen dispensar de su aprobación.

Seguidamente se informó a los señores del Pleno que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día tres del actual tomó el siguiente acuerdo:

"Se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Educación Primaria en fecha 2 del actual en el que se propone a este Excmo. Ayuntamiento que habiéndose comprobado que son insuficientes las escuelas de nueva creación que en sesión de 20 de junio último se pidieron para cubrir todas las necesidades escolares de esta población, era de ineludible necesidad conseguir la creación de Dos Escuelas de Parvulos y Una Unitaria de Niños. Estudiada la propuesta anterior se tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO. Hacer suya la propuesta de la Junta Municipal de Educación Primaria y en su virtud solicitar de la Superioridad la creación de dos escuelas de parvulos y una unitaria de niños. SEGUNDO Comprometerse a facilitar los y TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite

del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ayuda para llevar a buen fin esta creación, concediendo el mobiliario y material escolar para las mismas ya que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos para ello, por el esfuerzo realizado en la construcción y amueblado de siete escuelas Unitarias de reciente creación y la construcción de las escuelas objeto de este acuerdo.

Expuso el Sr. Alcalde de que efectivamente la necesidad en este aspecto era de todos conocida y que se debían seguir las directrices señaladas por nuestra primera Autoridad provincial y que si se tenía en cuenta que las escuelas construidas no eran suficientes procedía que por los señores del Pleno se ratificase el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente y los señores de la Excmo. Corporación Municipal lo ratificaron por unanimidad.

Agradeció el Sr. Alcalde la confianza depositada en la Comisión Municipal Permanente por la ratificación de dicho acuerdo y expuso, que en su consecuencia procedía que por la Corporación se estudiase las posibilidades de construcción de otro edificio destinado a escuelas de tipo análogo a los ya construidos a cuyo efecto tenía a bien anticiparles a título informativo que había sido informado por la Intervención Municipal de que con cargo al vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos había posibilidades económicas para la ejecución de dicho grupo ya que los cálculos del importe del mismo permitían. Asimismo informó a los señores del Pleno que el lugar de emplazamiento de dicho grupo también había sido previsto y que por su situación tendría un gran número de población escolar y sin riesgo para los asistentes a las clases en lo que respecta a circulación, etc. El citado emplazamiento está situado en la parcela del antiguo Cementerio, colindante al Grupo de cien viviendas de construcción "San Ovído" de reciente construcción y que por tratarse de terreno propiedad de este Excmo. Ayuntamiento facilitan aún más las posibilidades de construcción entendiéndose a no tener que adquirir dicho terreno y los señores de la Excmo. Corporación Municipal visto lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, considerando que es de ineludible necesidad el dotar a la población, de centros escolares donde puedan recibir la instrucción necesaria la población comprendida en dicha edad; considerando asimismo como queda demostrado que son insuficientes

las escuelas existentes actualmente, considerando tambien que el emplazamiento es magnifico por el nucleo de poblacion alli existente asi como las ventajas de tratarse de terrenos propiedad de este Ayuntamiento que evitar el tener que ser adquiridos por el mismo, facilitando ello el mejor desenvolvimiento economico de esta Exma. Corporacion, los señores del Pleno acordaron por unanimidad, aprobar todo lo expuesto por la Presidencia, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Quidela Adajar, para que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Fomento y el Sr. Arquitecto Municipal, procedan de la forma mas rapida a la ejecución del edificio escuela indicado, en el sitio tambien previsto a cuyo efecto contratarán con los Contratistas de Obras de la localidad, cantidad a pagar por la construcción del mismo, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, condicionando a los mismos el empleo de personal que se halle en paro forzoso.

En continuado acto se informó a los señores del Pleno que como consecuencia de estas construcciones, en su día, se informó de la creación de las escuelas siguientes: Dos unitarias de niños. Tres unitarias de niñas y dos de Parvulos, que corresponden a cuatro escuelas aprovechando los locales del Taller-Escuela Profesional y al propio tiempo dotadas del correspondiente mobiliario y dos de Parvulos y una unitaria de niños situadas en los Grupos de reciente construcción "Carlos Garcia Rodriguez" y "Pascual Martinez Heredia". Que para la construcción de dichas escuelas era preciso e indispensable el que estuviesen dotadas del correspondiente mobiliario, extremo que se hallaba resuelto en las creadas en el Taller-Escuela Profesional pero que sin embargo procedia el dotar la de los Grupos de reciente construcción "Carlos Garcia Rodriguez" y "Pascual Martinez Heredia".

Manifestó el Sr. Alcalde que con el fin de acelerar la marcha y puesto en funcionamiento de estas escuelas, se habian perdido varios presupuestos y precios del mobiliario escolar con el fin de que por la Corporacion, se estudiase la forma mas conveniente de adquisición del mismo. Igualmente significó el Sr. Alcalde que se habia informado previamente a la Intervención Municipal, si era posible dentro del actual presupuesto el pago del mismo, basado en los cálculos aproximados de este y efectivamente dicho informe es favorable,

pudiendo adquirirse con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Seguidamente se presentaron varias cotizaciones entre ellas las de casa Federico Gimber de Eabernes de Valdigna (Valencia), Don Francisco Quidela Industrial carpintero de esta plaza y Editorial Magisterio Español de Madrid, las que examinadas detenidamente en sus precios y calidades segun se acredita en las tarifas y condiciones adjuntas, resultaron mas favorables las presentadas por el Industrial Carpintero de esta poblacion, Don Francisco Quidela Industrial, al que se encargó la construcción del mobiliario escolar siguiente, por la cantidad de treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesetas:

1º: Cuatro mesas de profesor para las tres escuelas creadas y una para el profesor de San Felipe de Neri.

2º: Tres sillones para profesor.

3º: Ocho mesas planas para seis plazas incluidas sillas.

4º: 24 sillas redondas o cuadradas, para parvulos incluidas sillas.

5º: 8 Armarios librerías de 170x90x35 (Tres para las escuelas de reciente construcción, 4 para las escuelas instaladas en el Taller Escuela Profesional a la finalidad de independizar los utensilios de los maestros y uno para la Escuela de San Felipe Neri).

6º: Tres pizarras con caballete.

7º: Tres perchas de pared y

8º: Tres sillas para profesor.

En su vista los señores del Pleno, acordaron por unanimidad el que se construya dicho mobiliario con la mayor rapidez posible por la cantidad de pesetas treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro y que este importe se haga efectivo con cargo al Capitulo 10 Artículo 1 Partida 84 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

Seguidamente se dio lectura a la solicitud presentada por D. Emilio Solor Gil, en nombre y representación del Patronato de la Sembrada Santa Crevillentina en la que expone lo siguiente:

"Emilio Solor Gil, Presidente del Patronato de la Sembrada Santa Crevillentina, en nombre y representación del mismo, ante la Exma. Corporación Municipal, comparece por medio del presente escrito y tiene el honor de EXPONER: que por los señores de la Caja de Ahorros y Socorros de esta población, se ha hecho

afincamiento a este Patronato del Paso "Jesus Triunfante", si este Patronato se compromete a satisfacer en diez anualidades de 25.000'00 ptas. cada una, las 250.000'00 ptas. que a dicha Caja de Ahorros se le adeudan y cuya cantidad estan obligados a satisfacer. - Que de la Caja de Ahorros se ha obtenido el compromiso formal de que durante los diez años de plazo concedidos para amortizar dicho debito no devengarán intereses por ningún concepto siempre que durante dicho plazo se cumpla el pago de la anualidad correspondiente, cuyas anualidades contarán desde el actual año de 1956 y finalizarán el año 1965. Asimismo, se comprometen, tanto los fiadores como este Patronato a suscribir documento público en el que conste que tan pronto como sean liquidadas las 250.000'00 ptas., el Paso "Jesus Triunfante" pasará al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Crevillente, mediante donación del mismo y como quiera que este Patronato no dispone de los medios económicos suficientes para atender estas obligaciones es por lo que SUPLICA a esa Excmo. Corporación Municipal que se dirija concederle una subvención de 25.000'00 ptas. para poder hacer frente a la primera anualidad y que corresponde al actual año de 1956, ya que caso contrario y ante la imposibilidad de satisfacerla, los fiadores en atención a no poder hacer frente a esta deuda se verán en la necesidad de entablar negociaciones con dicho Paso, poniendo en el riesgo que no desfilaré más en nuestras Procesiones de Semana Santa. Es gracia que no duda alcanzar de esa Excmo. Corporación Municipal de la que esperamos su aportación, evitando con ello el que desapareciera de nuestro querido Crevillente, la obra postuma del Maestro Benlliure y los señores de la Corporación Municipal, previa deliberación, después de comprobar que efectivamente la situación de este PASO es angustiosa y que de no tener ayuda económica por parte de las Autoridades locales se corría el grave riesgo de que desapareciera de los desfiles procesionales de nuestra tan querida Semana Santa y consiguientemente tambien de nuestro querido pueblo ya que los fiadores no se hallan en condiciones económicas para satisfacer el debito de 250.000'00 ptas. que se adeudan a la Caja de Ahorros, teniendo en cuenta tambien el compromiso formal de la citada Caja de que durante las diez anualidades dadas de plazo para el pago de esta cantidad no percibirá intereses de ninguna clase, tomando asimismo en consideración que los fiadores y el Patronato de la Semana Santa se comprometen a suscribir documento público en el que

conste que al pago de la última anualidad harán donación del Paso al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, acordaron por unanimidad el que se subvencione al Patronato de la Semana Santa con la cantidad de Veinticinco Mil Pesetas para el pago de la anualidad correspondiente al actual ejercicio de 1956 y con arreglo al Capitulo de Fiestas, condicionando esta subvención a que por la Caja de Ahorros se extienda el recibo haciendo constar que esta cantidad ha sido satisfecha por el Patronato de la Semana Santa y procedente de subvención del Ayuntamiento de esta Villa, cuya cantidad queda reconocida a favor del mismo, y que por el Patronato y los fiadores suscriban el documento público de compromiso lo más rápidamente y sea entregado para el archivo y constancia en este Ayuntamiento.

Sometida a la aprobación definitiva la solicitud de obras presentada por los señores Fernando Hernandez, en la que consta el informe emitido por la Comisión de Fomento y el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha veintinueve de Agosto último, acordaron por unanimidad el hacer suyas las manifestaciones apuntadas en el informe de la Comisión de Fomento así como visto tambien que por parte tambien de la Comisión Municipal Permanente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y resultando que los señores Fernando Hernandez han suscrito documento donando los terrenos que ocupan la prolongación de la calle Queipo de Llano y han sido admitidos por dichos señores los que a cambio de los mismos ha señalado este Ayuntamiento, aprobar definitivamente dichas obras.

Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde que habia llegado a conocimiento del mismo de que se sigue expediente para la supresión del Juzgado Comarcal de esta localidad y que procedía dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Justicia en el sentido de que caso de llevarse a efecto la indicada supresión se causarían a esta población un enorme perjuicio, dada la gran cantidad de asuntos que se ventilan y que consiguientemente tendrían que ser resueltos en otro Juzgado pues dada la importancia de esta villa por su capacidad industrial y comercial estimaban no procede su supresión inteniendo tener en cuenta que el personal adicto a dicho Juzgado cumple bien todo lo relacionado con sus funciones, estando en buenas relaciones con todas las Autoridades de la localidad y los señores de la Corporación acordaron por unanimidad de que por el Sr. Alcalde.

Presidente se dirija escrito al Excmo. Sr. Ministro de Justicia en súplica de que no se proceda a llevar a cabo dicha supresión por los extremos apuntados.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que forman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

SESION PLENARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1.956

Presidencia

Don Francisco Caudela Aduar
Tenientes de Alcalde

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Pardo Martines

Don Francisco Caudela Mas

Don Antonio Canto Almodovar

Concejales

Don Antonio Pastor Galvan

Don Ricardo Tejada Marcos

Don Antonio Aznar Pardo

Don Jose Romares Guelada

Don Pascual Lillo Oliver

Don Joaquin Outariente Garcia

Don Vicente Magro Gallardo

En la Villa de Orvillente a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Remitido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Aduar y asistidos de mi el Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor. Se hace constar que no asiste a esta sesión el Concejál Don Vicente Oliver Pascual, que no ha excusado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente ordenó al Secretario que diese lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura al escrito que

dirige a esta Alcaldía el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil que dice lo siguiente: "El actual acuartelamiento de la fuerza de este Cuerpo en esta localidad resulta inadecuado e insuficiente, por lo que se considera convenientemente la construcción de edificio arreglado a la plantilla y a las necesidades del servicio, máxime en una población de la importancia de ORVILLENTE. La Dirección General del Cuerpo se halla dispuesta a facilitar la construcción de una Casa- Cuartel, siempre que ese Ayuntamiento de su digna Presidencia aporte una cantidad en metálico y ceda el solar correspondiente cuyo edificio sería propiedad del Estado ya que por su cuenta correría el mayor gasto de las obras. Por ello tengo el honor de dirigirme a V. rogándole sea estudiado por esa Corporación Local el caso, esperando me informe sobre el particular a la vez que me indique la fecha en que podría entrevistarme con V. para concretar detalles, encareciéndole se realice todo ello con la mayor urgencia, pues de llegar a un acuerdo, las obras podrían realizarse en el próximo año."

Por el Sr. Alcalde se informó a los señores del Pleno que siendo Alcalde su antecesor Don Vicente Mas Martines, se había constituido una Comisión "Pro Construcción Cuartel de la Guardia Civil", que estaba integrada por el titular de la Alcaldía, algunos industriales de los más importantes de la localidad y un representante de la Guardia Civil.

Que esta Comisión tenía iniciada su tarea a cuyo efecto había realizado gestiones con la industria, particulares, Entidades y comercio en general los que suscribieron unos boletines de aportación como prometieron a satisfacer la cantidad que con arreglo a sus posibilidades estimaron conveniente, cuyos boletines obraban en poder de esta Alcaldía y que a excepción de algunos industriales que habían desaparecido, la mayoría de ellos existían y estimaba continuarían con la misma decisión.

Se anunció el Sr. Alcalde que lo más conveniente era reanudar las actividades en este sentido, llamando a todos los que ya tenían prestada su conformidad a la finalidad de que se ratificasen en lo ya suscrita o ampliarlo en su caso y hacer extensiva también esta colaboración a cuantos no figurasen en la misma.

Señalo como punto importante, que lo más interesante era el conocer que cantidad sería la que se tendría que aportar así como conocer también el emplazamiento del edificio a construir cuya superficie

se calcula en 2.000 m² y conocer al propio tiempo este del solar para de conformidad con el gasto total que ello supondría, procurar recaudar.

Oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, los señores del Pleno estimaron se trataba de una obra de ineludible necesidad y que se debía cumplir en los términos expuestos por la Presidencia y que el Ayuntamiento colaborase también en la ejecución de los obra en todo cuanto le sea posible y le permita su situación económica. Se acordó asimismo delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que inicié cuantas gestiones estime oportunas para llevar a cabo todo lo expuesto.

Se dio cuenta del Expediente de Prorroga de 1^o clase instruido al Museo del Reemplazo de 1956, José Soriano Rosano y los señores del Pleno acordaron concederle los beneficios de Prorroga de 1^o clase como comprendido en el Párrafo 2^o del Artículo 331 del Reglamento.

Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de Crédito por medio de transferencia de un Capítulo a otros del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos, según la propuesta acordada en principio por la Comisión Municipal Formadora en sesión celebrada con fecha 3 de Octubre último.

RESULTANDO que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de los miembros que componen esta Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a las partidas de que provienen ya que se ha tenido en cuenta el que quedan lo suficientemente dotadas para cubrir las atenciones a que responden.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

D. E. L.			CONCEPTOS	Pesetas	Centimos
Cap.	Art.	Part.			
1	2	3	Montepío a Funcionarios	30.000'00	
1	8	12	Inserción Anuncios	600'00	

1	11	14	Suministros al Ejército	100'00
1	11	16	Gastos Padrón de Habitantes	3.000'00
1	11	17	Operaciones Reclutamiento	1.200'00
5	33	38	Gastos Elecciones	2.000'00
5	33	39	Gastos Tribunal Tutelar Menores	500'00
3	3	32	Haberes Guardia Municipal	13.000'00
3	3	33	Pagos extraordinarios a los mismos	2.397'42
3	3	35	Participación Multas	750'00
3	3	36	Material preservación incendios	3.000'00
4	3	30	Efectos Mercados, limpieza, etc	1.500'00
4	8	35	Placas para carruajes, etc	800'00
4	8	36	Lucha Antitífica	500'00
5	1	40	Material Arbitrios	3.000'00
6	1	41	Haberes Oficinas Centrales	23.667'07
6	1	42	Pagos Extraordinarios Oficinas Centrales	4.000'00
6	1	46	Para gratificar trabajos especiales	4.520'06
6	1	48	Anticipo a Funcionarios	2.000'00
6	1	49	Casa-habitación Secretario e Interventor	6.000'00
6	1	54	Mobiliario Ayuntamiento	2.500'00
7	3	62	Limpieza Cementerio	1.000'00
7	5	64	Material Desinfección	2.500'00
8	1	67	Haberes Sanitarios	7.000'00
8	1	68	Extraordinarios Sanitarios	1.997'19
8	1	71	Asistencia Médica a Funcionarios	3.002'83
8	2	73	Adquisición prendas Hospital	1.000'00
8	3	74	Lactancia a niños pobres	500'00
11	3	100	Haberes Peones calles	6.500'32
11	3	103	Pagos Extraordinarios a Peones	1.086'72
11	3	104	Bocas de Riego	3.000'00
11	6	105	Conservación arbolado	20.000'00

TOTAL..... 153.621'59

D. E. L.			CONCEPTOS	Pesetas	Centimos
Cap.	Art.	Part.			
2	1	30	Representación Ayuntamiento	5.632'45	
4	1	38	Fluido eléctrico alumbrado	9.000'00	

6	3	43	Jornales Temporeros	85'75
6	3	45	Pagas extraordinarias temporeros, etc.	5.200'00
7	3	59	Agua limpieza calles	300'00
8	3	70	Medicamentos a enfermos pobres	57.000'00
9	3	77	Seguros Sociales	33.900'00
10	3	84	Para adquisición mobiliario escolar	34.000'00
10	6	95	Adquisición libros biblioteca	470'00
33	3	99	Adquisición terrenos y obras 1º establecimiento	55.594'14
33	3	107	Festejos	39.543'25
38	V	108	Imprestos	6.000'00

TOTAL..... 552.625'59

Acordándose por último que del citado Expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta de que era preceptivo elevar propuesta a la Delegación Provincial del Trabajo para señalar las festividades laborales locales que la Ley determina y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron declarar fiestas abonables sin posterior recuperación las de San Cayetano Fundador y San Francisco de Asís y con carácter recuperable las de San Juan Bautista y Sábado de Gloria todas ellas para el próximo año de 1957. Asimismo se acordó se recabe informe del Sr. Cura Páramo y Sr. Delegado Local de Sindicatos para mirar a la propuesta de referencia.

Seguidamente por los señores Concejales Don Francisco Caudela Irujo y Don Vicente Luago Gallardo elegidos por el Servicio de Representación Sindical, se manifiesta que por la Delegación Local de Sindicatos se les ha dirigido escrito en el sentido de que como consecuencia de que el Comercio en general se halla sujeto a un horario impuesto por la Delegación Provincial de Trabajo y en cambio se permitía la venta en el mercado todos los días de la semana a vendedores ambulantes que por satisfacer únicamente el importe del puesto y no tener otros gravámenes debido a sus insignificantes gastos producen una competencia desleal. Por el Sr. Secretario que actúa se informó a los señores Concejales que para ejercer la industria en la Plaza de Abastos era imprescindible que estos vendedores estuviesen provistos de un correspondiente patente de Ambulancia y que a los poseedores de la misma no se les podía impedir el ejercicio de la misma.

ma. - El Sr. Alcaide indicando a los señores del Pleno que previamente había consultado con el Sr. Secretario y visto la Ley que regula estas industrias y que efectivamente no se les podía impedir el ejercicio de la misma, siempre que estuviesen provistos de la patente de referencia. Que en su consecuencia, continuo informando el Sr. Alcaide, ya había ordenado a los Agentes de su Autoridad exigiesen a todos estos vendedores la patente de referencia y caso de que algunos de ellos no estuviesen provistos de la misma, les advirtiesen de que en lo sucesivo no podrían establecer sus puestos respectivos.

Igualmente se indica en el referido escrito que también se quejan algunos comerciantes de que los días de mercado - viernes - estos vendedores no se hallan sujetos al horario que regula el comercio de la población y recababan de los señores Concejales representantes de la Sección Económica Sindical en el Ayuntamiento que estos se adaptasen también al horario impuesto para el comercio.

Por el Sr. Alcaide se informó a los señores del Pleno, que de todo el sabido que el mercado está regulado por las normas que el Excmo. Ayuntamiento dicta por medio de la Comisión de Gobernación y que hasta la fecha y de tiempo antiquísimo viene funcionando en la forma de todo lo que se ha indicado y que antes de proceder a tomar determinación sobre el particular ello tendría que ser objeto de estudio por la Comisión de Gobernación.

También se interesa en el citado escrito que se recabe de la Alcaldía, que por medio de sus Agentes eslabore en hacer observar el descanso dominical en fábricas y comercio y el horario aprobado por la Delegación de Trabajo para los últimos.

Manifiesto al Sr. Alcaide a los Concejales interesados que tomaría el máximo interés en colaborar a la observancia solicitada a cuyo efecto daría las oportunas órdenes a los Agentes para que se cumplan estas disposiciones, siempre dentro de lo que sus facultades se lo permitían.

Seguidamente se dió cuenta del escrito que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el que comunica que como consecuencia del Arbitrio Municipal cobrado por este Ayuntamiento, en virtud de la gestión Inspectora de comprobación de las declaraciones de Contribución Urbana efectuada recientemente le correspondía ingresar a este Ayuntamiento en la cuenta "Fondos para el Servicio de Inspección" la cantidad de veintiseis mil setecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y ocho centimos,

SESION PLENARIA DEL DIA 10 DE ABRIL DE 1957

y los señores del Pleno se dieron por enterados.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por Don José Luis Carimela, Oficial de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento solicitando ayuda económica para poder terminar la carrera de medicina que estudia su hijo José de la que le falta un solo año y que dada su situación económica se ve imposibilitado de poder hacerlo y los señores de la Corporación en atención a lo expuesto acordaron el concederle una ayuda por única vez de mil pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Sr. Tejada Marcos se expuso que tenía noticia de que en el Cementerio se hallaba paralizada la construcción de nichos y panteones y que eran varios los trabajadores cantos que tenían solicitudes adjudicatrices de parcelas para construcción de los mismos desde hacía muchísimo tiempo y que por parte del Ayuntamiento no se procedía a la adjudicación de los mismos.

Contesto el Sr. Alcalde al Sr. Tejada que efectivamente se había ordenado la suspensión de concesión de licencias para la construcción de nichos y panteones a virtud de tenerse que confeccionar un plano por el Sr. Arquitecto Municipal a la finalidad de que todas las construcciones a realizar guardaran relación con dicho plano.

Asimismo informó el Sr. Alcalde que como quien que hasta la fecha no ha sido confeccionado el Plano de referencia procedía reanudar las autorizaciones de construcciones a cuyo efecto procedía que por la Comisión de Educación y Sanidad así como el presidente de la Comisión de Fomento y con el fin de que estas autorizaciones fueren adaptadas en lo mejor posible, para mayor belleza del Cementerio, fuesen estudiadas y vistas por los mismos y de proceder su autorización, así hacerlo.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures: Francisco Candela Pastor, Antonio Lledo Martínez, José Pomares Quesada, Don Joaquín Oterrente García.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Adsuar

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martínez

Don Francisco Candela Mas

Don Antonio Ganto Almodovar

CONCEJALES

Don Vicente Magro Gallardo

Don Antonio Aznar Lledo

Don Antonio Pastor Galván

Don Rosaldo Tejada Marcos

Don Pascual Lillo Oliver

Don José Pomares Quesada

Don Joaquín Oterrente García

En la Villa de Revillente a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Reunidos en el Salón de sesiones de esta Sala Constitucional, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, y tratar de los asuntos siguientes:

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º. A probar si procede, la Cuenta General de presupuesto Ordinario del ejercicio de 1956.

3º. A probar asimismo la cuenta del Patrimonio del mismo año.

4º. Dar cuenta de los gastos originados en la adquisición de terrenos para la construcción del Grupo de Viviendas "Sanz Orrio" y aprobar los mismos.

5º. Dar cuenta al Pleno del desarrollo del actual presupuesto de Gastos e Ingresos en relación con los distintos compromisos que eran de obligatoriedad satisfacer a este Ayuntamiento, con referencia a la construcción del Grupo de Viviendas de "Tipo Social".

6º. Ruegos y preguntas.

7º. Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten después de girada esta Convocatoria.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión indicando al Sr. Secretario Accidental que actúa Don Francisco Candela Pastor, procediese a dar lectura al Acta de la sesión anterior la que una vez verificada fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de Cuentas municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, comprensivo de la de presupuesto y patrimonio de este municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse inter puesto reclamación de ningún género.

Handwritten notes and signatures on the left margin: "Candela", "Lledo", "Pastor", "Quesada", "García".

CONSIDERANDO que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81 de la vigente instrucción de Contabilidad, Capítulo 13, compete al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional de la de Presupuesto.

CONSIDERANDO que no se han observado defectos substanciales ni formales en la relación de dichas cuentas ni se han formulado reclamaciones ni reparos en el período de exposición al público, ni está en el caso de elevar a acuerdo el Dictamen correspondiente.

Por tanto y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y seis, sin reparos ni responsabilidades, - provisionalmente la de Presupuesto y definitivamente la de Administración de Patrimonio, debiendo a aquella ser elevada en su día al organismo oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijada en las propias cifras que aparecen redactadas y que son animus aceptadas por el pleno, a saber:

= RESUMEN =

Existencias en 31 de Diciembre de 1956.	436.174'36	
Resto por cobrar al final del Ejercicio.	301.354'33	637.428'48
Resto por pagar al final de Ejercicio.		319.440'87
SUPERAVIT.	317.987'61	

Seguidamente se dio cuenta de la Cuenta del Patrimonio cuyo Resumen es como sigue:

ACTIVO

FINCAS URBANAS	2.510.000'00 Ptas.
FINCAS RÚSTICAS	343.507'50 "
MOBILIARIO Y ENSERES	132.276'49 "
TOTAL	2.975.783'99 "

PASIVO

Un Empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 25 anualidades de Ptas. 50.549'19	936.081'52 Ptas.
Un Empréstito con el Banco de Crédito Local de España a amortizar en 50 anualidades de Ptas. 14.854'40.	638.708'20 "
TOTAL	1.574.789'72 "

COMPARACION

IMPORTA EL ACTIVO	2.975.783'99
IMPORTA EL PASIVO	1.574.789'72
CAPITAL LIQUIDO	1.400.994'27

Importa el Capital líquido en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la expresada cantidad de UN MILLON - CUATROCIENTAS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO pesetas con VEINTISIETE centimos.

Asimismo se acordó que de conformidad con las disposiciones vigentes, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, copia autorizada de la Cuenta del Patrimonio de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los señores del Pleno que de todo era conocida la construcción del Grupo de Viviendas denominado "Sanz Orrio" cuyo grupo fue inaugurado en Julio del pasado año 1956, cuyas viviendas se hallan ya ocupadas, habiendo remediado en parte la referida construcción el problema de la vivienda existente en esta población.

Con el fin de que todos los señores asistentes fueren conocedores del proceso seguido para conseguir esta construcción sometida al Pleno la siguiente:

= MEMORIA =

" A principios del año 1950 el entonces Jefe Local del movimiento y Alcalde, Camarada Vicente Luaf Martines con el que colaboraba el Consejo Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., en vista del Plan de Construcción que regira el Estado, y considerando de ineludible necesidad por la falta de viviendas existentes, el acometer con toda decisión el que en nuestro querido Pevillente se intentara construir un grupo, a cuyo efecto por el Jefe Local, se iniciaron las oportunas gestiones con los Organismos competentes, que dieron como fruto al que por la Obra Sindical del Hogar se formulase el oportuno - proyecto para la construcción en esta población de un grupo de cien viviendas, cuyas características son de todo conocidas en la actualidad, toda vez que gradual a través ya se halla construido.

De todo es sabido, que para estas construcciones es indispensable que por el Organismo ó Entidad solicitante, se

aportar los terrenos donde se hayan de instalar las viviendas.

Llegado a este punto, es donde surge la mayor dificultad, pues la Jefatura Local no dispone de terrenos y menos de medios económicos para satisfacer el importe de los mismos.

Ante este inconveniente, casi imposible de salvar, no se cedió en el empeño de llevarlo a cabo, pese a todas las dificultades y guiado por el noble afán de dotar a Orville de viviendas dignas para seres humanos y mitigar al propio tiempo la falta de los mismos, ya que ante esta carencia de vivienda, se prodigaba de un modo alarmante la construcción de cuevas insalubres que venían a aumentar las innumerables ya existentes en esta población, por el Jefe Local se multiplicaron las gestiones para llevar a buen término esta empresa y poder aportar los terrenos, base indispensable para que el proyecto siguiera su curso y en su día poder ejecutarlo.

Realizadas las gestiones se consiguió del entonces Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil, Lamurada Jesús Aramburu Olarain una promesa de aportación de cuarenta mil pesetas, y de un fondo por donativos de distintas empresas de veintitres mil cuatrocientas ochenta pesetas, con cuyo total se pensó salvar en principio esta dificultad.

Con estas cantidades en perspectiva se decidió ver los terrenos donde se podía enclavar el proyectado grupo decidiéndose por fin por sus condiciones en sentido económico así como por eliminar al propio tiempo el barrio más insalubre ya que en él existían unas cuarenta cuevas metidas entre zarzales y accidentes del terreno del terreno, completamente sin urbanizar, carecían del servicio de aguas, por cuyos motivos estaba considerado este como peligroso para la salud de sus moradores. La situación de estos terrenos y barrio era el denominado "Barrio del Tribut y Cuevas de la Pola" que se estima no hacer más descripción del mismo, en cuanto a condiciones de habitabilidad por ser de todo orvilleño de sobra conocida y para los que era desconocida, quedan unidos a esta memoria, un reportaje fotográfico en el que se aprecia la certeza de lo expuesto.

Situación.- Los citados terrenos y barrio están situados en la parte Suroeste de la población, circundándole al Oeste un número de casas de nueva construcción, prolongando la calle Eras hasta casi la glorieta existente frente al Ayuntamiento Municipal. Estas casas todas orientadas en su fachada hacia el Este tienen frente a ellas los montículos que sirven de madriguera a las cuevas indicadas y por cuyo motivo existe imposibilidad de edificación y formar calle de uniformidad con el Plano de Ensanche de la Zona Sur de la población, mientras no desaparezca esta barriada. Al Norte existe la calle de Queros que partiendo de la calle Santísima Trinidad, viene a la esquina Sur de la calle de Cervantes sin posibilidad de prolongación hasta la calle de Eras ya que también se ve imposibilitada por el emplazamiento de distintas cuevas existentes.

En la parte Sur y Este si bien no existen viviendas, los terrenos allí enclavados de distintos propietarios que ya se indicarán es de necesidad su adquisición para este fin y como en el caso anterior, una vez se consiga la propiedad de los mismos se logrará y siempre de conformidad con el Plano de Ensanche en beneficio de la población.

Se ha creído oportuno en esta memoria, reflejar la situación de emplazamiento del grupo en proyecto, para demostrar la utilidad y la conveniencia de que se emplase en el citado lugar por lo siguiente:

1.º Por eliminar de un modo tajante el barrio indicado por las razones ya enumeradas y consideradas que es más económico y

2.º Porque una vez efectuados los trabajos de explanación, eliminadas las cuevas, zarzales y montículos existentes, quedaría un lugar magnífico, soleado, con amplias calles que enlazarían con las de Trinidad y Eras en el sentido de Este a Oeste y las calles trasadas en sentido de Norte a Sur, una prolongaría la calle de Cervantes enlazando con la carretera interior de Alicante a Murcia que formaría una calle magnífica si se tiene en cuenta que en la parte Norte se ha efectuado la apertura de una avenida que da acceso al Paseo del Calvario.

Queda demostrado que eliminado todo este barro y en su lugar para emplazar el Grupo el maguñico y por estar completamente anexo al casco de la población, formaría una continuidad de la misma permitiendo de este modo el ensanchamiento gradual, sin dejar zonas no edificadas por la urbanización realizada, todo ello para mayor facilidad de ejecución del Proyecto de Ensanche de la Zona Sur de Revillante.

Demostrada la necesidad y la utilidad de que se cumviera en realidad este propósito continuemos especificando las vicisitudes que llevaron consigo el lograr convencer a propietarios de terrenos y de viviendas.

Se iniciaron las gestiones con los propietarios de terrenos Don Antonio Pérez Aduar = Don Vicente Sánchez Macía = Don Joaquín Deseña Ortuno y Doña Teresa Hurtado Polo. El Sr. Pérez Aduar era propietario de seis mil quinientos metros de terreno en la parte Sur, terreno que hacía escantísimo tiempo que había adquirido con el fin de dotar a su fábrica de alfileres de más amplitud, pues esta clase de industria precisa de mucho espacio para el mejor desarrollo de la misma.

A cuando razonamientos se le expusieron al Sr. Pérez Aduar con el fin de convencerle de que vendiese los terrenos en cuestión para los fines indicados, replicaba siempre con razones contundentes manifestando que aún sintiéndolo mucho no podía efectuar dicha venta por serle de imprescindible necesidad para su industria, hecho que probaba de una manera fehaciente y que lo corroboraba el que los terrenos indicados no eran de su propiedad desde tiempos remotos, sino que los había adquirido recientemente para ampliación de su industria.

No se echó en el empeño de conseguir del Sr. Pérez Aduar la formalización de venta, llegando a involucrarle razonamientos de índole social, pues si bien él iba a ser perjudicado, el beneficio para todo Revillante iba a ser inmenso e incluso se le manifestó que de no acceder a llevar a cabo la venta, posiblemente se perdía la oportunidad de realizar esta obra y que seguramente siempre se le culpaba de falta de cariño a su patria Oliva. Rese-

ció el Sr. Pérez Aduar ante estos razonamientos, manifestando que tenía más que probado el amor al pueblo que le vio nacer, hecho que demuestra y que está a la vista de todos con la fábrica que de día en día va superando y ampliando con el fin de que los hijos de Revillante tengan en su industria el medio de llevar a sus hogares el bienestar que proporciona el trabajo.

Vista la respuesta indudablemente cierta del Sr. Pérez Aduar, se volvió a la carga sobre el tema, indicándole que tenía fundada razón en su respuesta pero que debía acceder a la petición y demostrar una vez más su acendrado revillentinitismo, que si bien ello le iba a suponer un perjuicio al tener que variar su proyecto de ampliación industrial, sin embargo le iba a proporcionar la satisfacción de haber sido uno de los que habían prestado su calor a que se realizase tan magno proyecto.

Después de larga conversación e innumerables razonamientos, se logró por fin la conformidad del Sr. Pérez Aduar para la venta de los terrenos, supeditando esta a la condición de que serían destinados los terrenos a los fines indicados y que caso de no llevarse a cabo la obra, los terrenos volverían a su poder mediante la devolución de la misma cantidad que por ellos percibiera. Al siguiente día y con el fin de ultimar cantidad a satisfacer por los indicados terrenos del Sr. Pérez Aduar, se le informó que era propósito de abonarle los mismos a razón de siete pesetas metro cuadrado con lo que ascendían los mismos a la cantidad de 47.377 pesetas. Ante esta propuesta el Sr. Pérez Aduar se alarmó, manifestando cómo voy a percibir 47.390 pesetas, si los mismos terrenos me costaron hace aproximadamente cuatro años 65.000 pesetas por compra a Don Joaquín Pedó Real, que puede acreditarlo? A pesar de esto y ante esta manifestación, parecía derrumbarse la posibilidad de entendimiento y llevar a buen fin la gestión, pues francamente era cierta la cantidad pagada por el Sr. Pérez Aduar.

Por otra parte el Jefe Local y Consejo habían estudiado los precios a pagar por los terrenos, estimando que a razón de siete pesetas, por su situación era un precio bastante remunerador y se ajustaban al valor real de los mismos. Igual-

mente se pensaba en que teniendo que efectuar otras compras a los propietarios restantes, debía tenerse una uniformación de criterios en los precios, ya que los terrenos todos eran de iguales características, por lo que debía conseguirse del Sr. Pérez Aduar la venta en la cantidad ofrecida. Accedió incesantemente el Sr. Pérez Aduar a la finalidad de que se concretase definitivamente la compra-venta por el precio ofrecido de 47.397 pesetas por estimar que se ajustaba al valor real de ellos y el decidido propósito de satisfacer los restantes al mismo precio, pues de no ser así, la adquisición de todos, para hacer la agrupación y poder enlazar el Grupo proyectado resultaría muy elevado es lo que se haría casi imposible adquirir la totalidad por falta de medios económicos.

Se suplico al Sr. Pérez Aduar, accediese a ello, pues surgiéndolo de él, fundaríamos en operaciones futuras la razón de los precios a pagar, poniendo como precedente en todo momento lo satisfecho al Sr. Pérez Aduar, lo que facilitaría la labor de adquisición de los terrenos restantes, independiente de los beneficios que supondría la consecución al precio de siete pesetas metro cuadrado.

Por fin el Sr. Pérez Aduar, ante el asedio constante de que era objeto contestó que se hiciera, en cuanto al precio se refería, lo que se estimase conveniente, ya que presentaría que si se oponía a ello y no se realizaba el proyecto, resultaría ser él, el culpable de ello y no quería que en ningún momento pudiese pensarse que había obstruido la ejecución del mismo, pese a perjudicarse en sus proyectos de ampliación de industria y económicamente con diecisiete o dieciocho mil pesetas, extremo que en todo momento podía demostrar como queda anteriormente dicho.

Recabada la conformidad del Sr. Pérez Aduar para la venta de los terrenos de su propiedad, se manifestó que se ratificaba en la condición de que caso no realizarse el proyecto, estos terrenos volverían a su poder mediante el pago de la expresada cantidad de 47.397 pesetas y en lo que se refiere al plazo, ya lo concretaría en el momento de otorgamiento de escritura, así mismo

no condicionó el Sr. Pérez Aduar en esta compra-venta, que por el Jefe Local y Consejo se le hiciera promesa formal de que en vista de la situación de emplazamiento del Grupo, en la parte Norte del mismo, quedaba un reducto de varios cuerdos que si bien el terreno de los mismos no se precisaba para enlazar el mismo, estos formalmente tenían que ser demolidos para embellecimiento de los alrededores del mismo, continuó el Sr. Pérez Aduar manifestando que por la Jefatura Local y Consejo indefectiblemente se había de adquirir estas cuerdos y proceder a su urbanización quedando consiguientemente una gran cantidad de terreno (aproximadamente unos mil doscientos metros cuadrados) que él no tendría inconveniente en adquirir al precio de siete pesetas más los gastos que la demolición de los cuerdos, explotación del terreno y coste de los mismos pudiese suponer.

Fue bien acogida esta petición por el Jefe Local y Consejo que determinaron acceder a la misma, con la condición de que la compra de los cuerdos y gastos de explotación de los mismos fuesen efectuados directamente al Sr. Pérez Aduar comprometiéndose el Consejo a intervenir directamente con los propietarios en el sentido de que procediesen a su venta toda vez que le resultaría hasta cierto punto más ventajoso ya que de un modo u otro la desaparición de los mismos era inminente. También determinó el Consejo que los señores propietarios de los cuerdos se reservaban la facultad de condicionar ésta a que caso de no construirse el Grupo tendrían derecho a readquirir los mismos por el mismo precio.

También se consideró oportuno recabar del Sr. Pérez Aduar que de llegarse a buen fin en todo lo proyectado, las edificaciones que en los terrenos que pudiesen quedarse, deberían guardar analogía con el Grupo proyectado, procurando en todo momento que no ocasionasen molestias a los beneficiarios del mismo. Se acordó por último que por el Jefe Local y el Sr. Pérez Aduar se suscribiese como promesa por ambas partes de todo lo aquí expuesto.

Análogas gestiones se tuvieron que realizar con los señores D. Sosa, Sánchez Llanusa, Sra. Teresa Hurtado Polo para conseguir la formalización de compra-venta de los terrenos que eran propietarios,

consiguendo llegar a un acuerdo con los mismos después de innumerables razonamientos.

En cuanto al Sr. Deseña Ortúño, y en atención a que independiente de los terrenos, era propietario de una casa de grandes dimensiones con su correspondiente corral para guardar ganado y que tendía a ser derruida para suplazar el Grupo, también después de largas discusiones se llegó a la conclusión de que al Sr. Deseña Ortúño se le subvencionaría con la cantidad de 33.000 pesetas pudiendo éste aprovechar todo el material del derribo para construirse otra.

Terminada la gestión en cuanto a terrenos, se iniciaron las gestiones para adquisición de las casas que habían de ser derribadas.

Infinidad de razonamientos se tuvieron que emplear con los propietarios para convencerlos ya que todos se mostraban reacios a dejar sus viviendas, alegando que les sería muy difícil adquirir otras por la cantidad que se les abonaba y que por tratarse todos ellos de condiciones humildecimas se les planteaba un problema de difícil solución llegando al fin a un acuerdo con ellos en la forma que en la especificación de gastos se dirá.

Como se observará la continuación de tan magna obra fué sencilla en todos los aspectos pero gracias a Dios y ya una realidad, quedando únicamente pendiente el satisfacer y formalizar los gastos originados en todo lo expuesto según se demuestra a continuación detallando todas las operaciones realizadas en lo que respecta a pagos y detalladas igualmente las aportaciones que para tal fin se obtuvieron:

INGRESOS

Donativo del Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Jesús Aramburu	40.000 Ptas
Retirado del Fondo de Empresas	33.408 "
Rescate terrenos Gomez Sepulcro	800 "
Idem. Idem. Antonio Alfonso	800 "
Idem. Idem. Alberto Gandela	500 "
Idem. Idem. Francisco Fernández Romares	3.000 "
<u>Total Ingresos</u>	<u>67.508</u>

GASTOS

Compra casa en c/Planelles a Enrique Luvallés para permutarla a José Belén Luaf	5.000'00 Ptas.
Compra casa c/Planelles a Joaquín Galvati Jonsabá para permutarla a José Egea Casola	3.250'00 "
Compra casa c/Tribut a Antonio Vilella	1.000'00 "
Idem. idem. idem. a Antonio Juan Martínez	3.000'00 "
Idem. dos casas idem. a Fernando Torrealba	6.000'00 "
Idem. nueva idem. a Trinidad Botella	3.000'00 "
Idem. terrenos a Teresa Hurtado	12.500'00 "
Idem. idem. a Joaquín Deseña Ortúño	10.717'00 "
Idem. nueva c/Tribut a Luis Martínez	3.000'00 "
Idem. idem. idem. a Manuel Pedro Luacia	3.000'00 "
Idem. terrenos a Vicente Sánchez Luacia	34.300'00 "
Gastos escritura, Registro, etc.	7.297'10 "
Compra casa c/Tribut a Magdalena Polo	3.000'00 "
Cantidad entregada derribada para Asilos	3.000'00 "
Certificación Registro de la Propiedad	75'00 "
Recibo idem. idem. idem.	36'75 "
Compra terrenos a Antonio Fera Admar	47.397'00 "
Idem. nueva a Manuel Alfonso Belén	3.000'00 "
Idem. idem. a Francisco Cortés	3.000'00 "
Factura a Manuel Borobol Agullo construcción casa Deseña (Joaquín)	33.000'00 "
Compra casa a María Sempere Soriano	6.000'00 "
" " a José Cortés Fernández	3.000'00 "
" " a Joaquín Quelada	7.000'00 "
" " a Pedro Torre Soriano	3.500'00 "
" " para permutar por la de Eliseo Botella	9.500'00 "
" " " " " " " " Tío Satao	9.000'00 "
" " c/Tribut a Matías Pedro	4.000'00 "
" " para permutar por la de hijos de Sempere Soriano	14.060'00 "
" " " " " " " " Diego Martínez	18.000'00 "
" " a Dolores Pérez Pastor	6.000'00 "
Suma y sigue	264.633'85

Suma Anterior	264.632'85	Obp.
Compra nueva c/Tribut a Luis Garcia Sempere	3.000'00	"
Construcción casa a Antonio Botella o Isidoro Garcia por Manuel Botous Agullo para permuta de las que poseian	33.800'00	"
los gastos casa A. Botella a Manuel Botous	3.665'50	"
idem. idem. Isidoro Garcia a idem. idem.	3.809'00	"
Gastos algibe casa Antonio Botella	2.195'00	"
idem. idem. idem. Maria Sempere Soriano	3.000'00	"
idem. instalación exterior y Alumbrado Público del Grupo	23.470'63	"
Otros gastos según justificantes	915'00	"
Compra nueva a Manuel Davo Patonre	3.000'00	"
<u>Total Gastos:</u>	<u>344.487'98</u>	"

SUMAN LOS GASTOS	344.487'98
INGRESOS A DEDUCIR	67.508'00
<u>LIQUIDO A SATISFACER</u>	<u>276.979'98</u>

En su consecuencia el Alcalde sometia a la deliberación del Pleno la aprobación de la expresada cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS con NOVENTA Y OCHO CENTIMOS, para que sea satisfecha con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos del año en curso, mediante Transferencia de Crédito procedente del Superavit del ejercicio de 1.956. y los señores del Pleno en su vista acordaron por unanimidad de que se haga efectiva la expresada cantidad de pesetas 276.979'98, toda vez que la construcción del indicado grupo ha reportado un gran beneficio a la población, eliminando una gran zona insalubre y destrucción de las cuevas existentes y al propio tiempo embellecer e higienizar la misma, todo ello de competencia del Municipio según previene la Ley de Bases en la número 16.

Seguidamente y en relación con el punto quinto de la Convocatoria por el Sr. Alcalde se informó a los señores del Pleno del desarrollo del actual Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. Manifesto que de todo era sabido que se halla ya bastante avanzada la construcción del Grupo de 100 viviendas de las denominadas de "Tipo Social" y que por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 29 de marzo de 1.955, se había tomado acuerdo relativo

a que en su día por esta Corporación se tendria que abouar en metálico el complemento del valor de los terrenos para completar el diez por ciento del Presupuesto de la expresada construcción de 100 viviendas, de conformidad con las normas establecidas para ello. Efectivamente, dijo, que este complemento asciende a Ptas. 173.115'44, y que de conformidad con la obligación contraída dicha cantidad ya ha sido hecha efectiva con cargo al actual Presupuesto de Gastos. Al ser satisfecha esta cantidad, continuo informando, con cargo al vigente Presupuesto, francamente ha aborrido la totalidad de la consignación que para obras se tenía, por lo cual en lo que resta de año, la Corporación se verá privada de la ejecución de otras obras por la causa antedicha y por la razón de que no se podía incorporar a la misma cantidad alguna del superavit del ejercicio pasado ya que este se destinará al pago de los gastos originados por la construcción del Grupo de 100 viviendas denominado "Sans Omio" cuya cantidad terminia de aprobarse en esta misma sesión por los señores de la Corporación.

Asimismo manifesto el Sr. Alcalde que igualmente habia contribuido al agotamiento de las partidas de obras la ejecución de las llevadas a cabo en esta Casa Consistorial que de todos los señores presentes era conocida la necesidad de llevarla a cabo por el grave peligro que suponía el haberla dejado en el estado que se hallaba habiendo supuesto la ejecución de la misma una gran revalorización del edificio.

Los señores del Pleno se dieron por enterados aprobando el desarrollo seguido en la Administración que si bien va a privar al Ayuntamiento durante el actual año de mejor desenvolvimiento, es de reconocer que las obras ejecutadas eran de ineludible y de inaplazable necesidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Don Vicente Luago Gallardo se indico a la Presidencia que era lamentable lo que estaba sucediendo en la población con referencia a la poca observancia que se tiene por la industria en relación al descanso dominical. Se actuó a la intervención del Sr. Luago Gallardo el Concejal Don Francisco Candela Luat, manifestando ambos que por la Presidencia se debían tomar las medidas que se estimasen oportunas con el fin de que

este arreglo a las normas dictadas, se guarde el descanso dominical evitando que se trabaje como hasta ahora se viene haciendo.

Manifiesto el Sr. Alcalde que tomaba en consideración lo expuesto por los Sres. Magro Gallardo y Caudela Mas, y que juntamente con el Delegado Sindical estudiarán la forma de evitar en lo sucesivo lo expuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que, yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and notes including 'Fornisio Magro', 'Caudela Mas', 'a punto', and 'Caudela'.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 1957

- PRESIDENCIA**
 Don Francisco Caudela Advar
 Tenientes de Alcalde
 Don Francisco Magro Gallardo
 Don Antonio Uedo Martínez
 Don Francisco Caudela Mas
 Don Antonio Cantó Almodovar
- CONCEJALES**
 Don Vicente Magro Gallardo
 Don Antonio Asnar Uedo
 Don Antonio Pastor Galvan
 Don Resnado Tejeda Marcos
 Don Gaspar Lillo Oliver
 Don José Louares Quesada
 Don Joaquín Onteniente Garcia

En la Villa de Revillente a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Siendo las once horas se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Concejil los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Caudela Advar y con asistencia del Jefe de Delegado de Secretaría en funciones de Secretario, Don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con la antelación necesaria para tal fin.

Se ha comparecido en esta sesión el Sr. Concejal, Don Vicente Oliver concejal que no ha justificado su asistencia.

Siendo la hora señalada de las once y cincuenta que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Advar fue declarada abierta la sesión.

Se su orden, yo, el Secretario di lectura a la convocatoria girada para esta sesión y que fue del tenor siguiente:

"Se interesa de los señores ausentes al margen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento concurrir el próximo día 25 de los corrientes y hora de las once al Salón de sesiones de esta Casa Concejil a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos que siguen: 1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 2º DAR CUENTA DEL DECRETO-LEY DE 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVOS SUELDOS MINIMOS A LOS FUNCIONARIOS DE ADMÓN. LOCAL Y CONCERTAR OPERACION EXCEPCIONAL DE TESORERIA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA EN FORMA ANALOGA A LO QUE PREVIENE EL DECRETO DE 12 DE DICIEMBRE DE 1952 Y LA ORDEN DE 16 DEL MISMO MES Y AÑO, TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6º DEL REFERIDO DECRETO-LEY."

1º. Leída el Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º A continuación y conforme al segundo punto de los consignados en convocatoria, se dió cuenta al Pleno, por íntegra lectura, del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 12 de Abril del año actual por el que se establecen nuevos sueldos mínimos a los funcionarios de Administración Local, como anexo al Artículo 6º del referido Decreto-Ley por el que se dan normas para concertar operaciones excepcionales de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España en forma analoga a lo que previene el Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y la Orden del 16 del propio mes y año, así como a lo que determina el Artículo 756 de la Ley de Régimen Local, dándose lectura anexo al informe del Sr. Interventor Municipal sobre las circunstancias que aconsejan el llevar a cabo la citada operación. Los señores del Pleno, previa deliberación adoptaron con el quórum precepto en el Artículo 303 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar del Banco de Crédito Local de España para

los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de CIENTO VEINTIUNA MIL TRESIENTAS OCHENTA Y SIETE - PESETAS con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (121.387'45), más los intereses y gastos que de dicha cantidad se deriven en la expresada operación, cuya cantidad resultante será abonada antes del 31 de diciembre de 1960. En caso de aceptación del Banco, los normal de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se estarán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería, aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945, cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, así como en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) CUANTIA DEL ANTICIPO: (Pesetas 121.387'45) Ciento veintiuna mil trescientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco centimos.

b) PLAZO PARA REINTEGRO: Como máximo tres años a partir del 31 de diciembre del año actual, o sea consiguiendo las anualidades correspondientes durante los años 1958-1959 y 1960.

El Ayuntamiento consignará en los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1958-1959 y 1960, la parte proporcional que resulte de esta operación hasta su total amortización. Esta cantidad será retenida por el Banco a estos efectos al efectuar sus cobros en Hacienda.

c) RECURSO CUYO ANTICIPO SE SOLICITA DETALLADOS POR CONCEPTOS SEGUN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO ACTUAL, QUE SE CONSIDERARAN COMO GARANTIA ESPECIFICA, ADEMÁS DE LA GENERAL Y SIN PERJUICIO DE LOS QUE SEÑALE EL BANCO EN CASO DE INSUFICIENCIA. Recargos sobre Industrial: Idem sobre Patente G. y G. y Utilidad sobre la riqueza mobiliaria.

d) TIPO DE INTERES Y COMISION: 4% de interés anual y comisión del 0'10% trimestral, revisables en los términos del contrato, tipo autorizado por orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945.

e) RETENCIONES EN HACIENDA: La cantidad que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º del Decreto y 3º y 8º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Ban-

co de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la medida que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "PLAZO PARA REINTEGRO". El remanente o parte no afectable una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUTIVIDAD DEL MISMO: Este Contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos y producirá todos sus efectos desde dicho momento. Se entenderá retirada la aceptación del Banco al ser surtida la diligencia formalizando la concesión del crédito a que se refiere el artículo 7º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el Artículo 48 de los Estatutos del Banco, el Contrato tendrá carácter ejecutivo, y según lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto de 18 de diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACION: Las normal de ejecución en lo no previsto anteriormente ni en el convenio tipo de Tesorería aprobado por orden de 1º de Agosto de 1945, o en la orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicará al Ayuntamiento, como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) OTRAS CONDICIONES: En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.DD. de 28 de julio de 1925 y 9 de Agosto de 1936 y modificados a aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes, no siendo de aplicación a esta operación, lo establecido en el Artículo 65 de dichos Estatutos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 15 de JUNIO DE 1957

En la villa de Cruicente a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.-

Reunidos en el Salón de Plenarios de esta Casa Consistorial los señores: Don Francisco Suapro Gallardo; Don Francisco Caudela Mas; Don Antonio Rautó Aluodóvar; Don Vicente Suapro Gallardo; Don Pascual Lillo River; Don Traquin Duteuiente Garcia; Don José Penares Juesada; Don Antonio Pastor Galván, y don Antonio Aznar Hledó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Admar, asistidos de mi el Secretario Accidental don Francisco Caudela Pastor. Le hace constar no asistir a esta sesión los Sres. don Antonio Hledó Martínez; don Remaldo Tejada Marcos y don Vicente Oliver Pascual, estando justificada la ausencia de los dos primeros, toda vez que fueron autorizados por el Sr. Alcalde para trasladarse a Barcelona por asuntos propios, no habiendo excusado su asistencia el Sr. Oliver Pascual.-

Tras de las diez horas, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, ordenando al Secretario diere lectura a la convocatoria girada al efecto, que fue como sigue:-

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º.- Elegir miembro de la Corporación para Comisionario en la elección del Procurador en Cortes que hade orientar la representación de los Municipios."

Leida que fue el Acta de la sesión anterior, se aprobó por unanimidad.-

Puesta a votación secreta y por medio de papeleta la designación de Comisionario, los señores asistentes procedieron a la misma, depositando el voto correspondiente de cada uno de ellos, el Sr. Alcalde-Presidente, en una urna establecida al efecto.

Una vez emitido el voto de todos los señores asistentes, por mi el Secretario, se procedió al escrutinio que dio el siguiente resultado: Alcanzó la totalidad de los votos emi-

Será de aplicación lo dispuesto por orden de 3 de marzo de 1943 y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª del Contrato, tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Anualmente serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato - tipo de préstamo - autorizadas por la citada orden de 3º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto y especialmente para que la certificación por duplicado, que lo acreditada tenga entrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, antes del día veintinueve de los corrientes en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del nº 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.-

Fue como consecuencia del anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que se interese de dicha institución, formule con toda urgencia su aceptación lita y llana la reducción de la cuantía del anticipo, en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de Diciembre en su Artículo 6º.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora y treinta minutos, levantándose la presente Acta que queda para firma de los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Suapro Gallardo
Antonio Rautó Aluodóvar
Vicente Suapro Gallardo
Pascual Lillo River
Traquin Duteuiente Garcia
José Penares Juesada
Antonio Pastor Galván
Antonio Aznar Hledó

tos en un total de diez, el Sr. Alcalde. Presidente don Francisco Caudela Aduar, siendo por consiguiente proclamado Causpromisario en representación de esta Excm. Corporación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde. Presidente dió por terminado el acto en el que se invirtió una hora, extendiéndose la presente Acta que aparece firmada por todos los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico. -

Handwritten signatures of the council members and the mayor, including names like Caudela, Aduar, and others.

Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 1957
Presidencia

- D. Francisco Caudela Aduar
Empleados de Alcalde
- D. Francisco Magro Sallardo
- D. Antonio Lledo Martínez
- D. Francisco Caudela Mas
- D. Antonio Canto Oluvedor
Concejales
- D. Pascual Lillo Oliver
- D. Antonio Pastor Salvati
- D. Vicente Magro Sallardo
- D. Joaquín Castañeda García
- D. Remedio Ejeda Marañón
- D. Antonio Otero Lledo

En la villa de Crivillente a veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
Prima convocatoria quida al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con señores del Excm. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Aduar, asistidos por el Jefe de Negociado Don Francisco Comada Pastor en funciones de secretario.
Siendo las veinte horas el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión ordenando al Sr. Secretario que procediese a dar lectura al orden del día que fue del tenor siguiente:

- 1.º - Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º - Dar cuenta del expediente de transferencia del Superavit del ejercicio de 1956.
- 3.º - Ruegos y Preguntas.

Liquidamente por el Secretario se dió lectura del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Se presentó el expediente que se instruye para llevar a cabo unos complementos de crédito por medio de transferencia del Superavit del ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de Mayo último.

Resultando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha interpuesto reclamación alguna.

Considerando que este acuerdo sería adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su razón las deducciones no afectan a partidos alguna toda vez que no existen del Superavit del ejercicio anterior.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la transferencia de crédito de que se trata, quedando fijado en la forma siguiente:

Del		Conceptos		Perros etc.
Cap.	Art. Par			
15	V	Superavit año 1956		317.987'61
Al		Conceptos		Perros etc.
Cap.	Art. Par			
1	2 1	Sesiones		3.193'55

1	2	2	Extraordinarios a pensionistas	1.363'02
5	1	38	Impresión de motores	500'00
6	1	24	Diarios a Com. Propos.	8.000'00
6	1	46	Alcance telefones y conferencias	2.000'00
6	1	52	Costas mandos	1.000'00
10	1	80	Alquiler escuelas	760'00
11	2	98	Adquisición terrenos y obras de primer establecimiento	290.000'00
18	V	107	San previstos	6.171'26
<u>Total</u>				<u>317.987'61</u>

Acordandose por ultimo que del citado expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.
 No se formularon rucos y piquetas.
 Se hace constar no asistieron a esta sesion los señores Concejales Don Jose Pomares Lujada y Don Vicente Oliver Pascual habiendolo excusado en su instancia el primero.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto extendiendose la presente Acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico, habiendose levantado en su celebracion una hora y treinta minutos.

[Handwritten signatures and initials]
 A. Pastor
 C. Lillo
 C. Pascual
 C. Lillo
 C. Pascual
 C. Lillo
 C. Pascual

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE JULIO DE 1957

- PRESIDENCIA.
 Don Francisco Cardela Adsuar
- TENIENTES DE ALCALDE
 Don Francisco Magro Gallardo
 Don Antonio Lledo Martiñez
 Don Francisco Cardela Mas
 Don Antonio Cayto Almodovar
- CONCEJALES
 Don Vicente Magro Gallardo
 Don Antonio Aznar Lledo
 Don Antonio Pastor Galvan
 Don Renaldo Tejada Marcos
 Don Pascual Lillo Oliver
 Don Jose Pomares Quesada
 Don Joaquin Ortenerre Garcia

En la villa de Enlente a tre de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.
 Hecho las once horas se reunieron en el sala de Pleno de esta Casa Concejil los señores que al margen se expresan componen del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cardela Adsuar y con asistencia del Sr. Jefe de Negociado Don Francisco Cardela Pastor en funciones de Secretario.

Le hace constar no asiste a esta sesion el Sr. Concej. Don Vicente Oliver Pascual, no habiendo excusado su asistencia.
 Hecho la hora señalada de las once y ruyada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cardela Adsuar fue declarada abierta la sesion, ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto, que fue en su pique:

1º - Lectura y aprobacion del Acta anterior. - 2º - Ratificar nueva correspondencia al dia 25 de Mayo pasado y acordar lo procedente en relacion a dicha sesion a virtud de Orden de los Ministros de la Gobernacion de fecha 3 de Junio y de Hacienda de 13 del mismo mes del año actual, publicadas con posterioridad a la sesion de referencia.
 1º - Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad de los Sr. del Pleno.

2º - El continuacion hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Cardela Adsuar, el cual expuso a los señores del Pleno que el motivo de la presente sesion como primordial objeto el ratificarse en la sesion adoptada en la sesion correspondiente al dia 25 de Mayo del actual, si bien, a la vista de nuevas disposiciones publicadas con posterioridad a la celebracion de dicha sesion, que aunque no alteran en absoluto el contenido de los acuerdos adoptados en la misma, estimaba convenientemente puesto en conocimiento de los Sr. componentes del Excmo. Ayuntamiento, los señores del Pleno, previa deliberacion adoptaron con el fin de promover en los articulos 303 y 306 de la Ley de Regimen Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Ratificarse en todas sus partes con el contenido de los acuerdos adoptados en sesion Extraordinaria del dia 25 de Mayo del presente año.

Sesión extraordinaria del día 30 de Agosto de 1957

SEGUNDO.- Como ampliación de los acuerdos adoptados en la Sesión de referencia y como nueva enmienda a las referidas en la misma, la siguiente:
Desarrollo de la operación: El día 30 de cada mes se cursarán al Banco las peticiones de fondos para cubrir el pago inmediato por el mismo concepto, mediante cheques pasados por el Sr. Alcalde-Presidente, y, además, por los Srs. Interventor y Depositario municipal, sin perjuicio de la caudal que inicialmente necesite la liquidación para pagar las obligaciones vencidas en la fecha del convenio de la operación, incluidas las correspondientes (en el mes en que se adopte el acuerdo).

No habiendo más asuntos de que tratar de los consignados en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora, levantándose la presente Acta que queda para firma de los Srs. asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and initials, including "General Lillo", "Interventor", "Alcalde", and "Secretario".

Presidencia

- D. Francisco Candela Aduar
 - Interventor de El Valle
 - D. Fran. Mag. Gallardo
 - D. Antonio Alvarado
 - D. Fran. Candela M.
 - D. Antonio Carr. Almodovar
- Concejales
- D. Vicente Mag. Gallardo
 - D. Antonio Alvarado
 - D. Antonio Castro Gabar
 - D. Rinaldo Mejía López
 - D. Manuel Lillo Oliver
 - D. José Torres Quevedo
 - D. Juan Antonio García

En la villa de Orizaba a 2 días de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.
Siendo las diez horas se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Srs. que al margen se expresan componentes del Pleno de este Sr. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Candela Aduar y con asistencia del Sr. Sr. Interventor, D. Francisco Candela Castro, en funciones de Secretario.
Se hace constar no asistió a esta Sesión el Sr. Concejal Sr. Rivera Rosal no habiendo expresado su asistencia.
Siendo las diez horas se levantó a las diez y ocupó que fue la presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Candela Aduar, fue acordado: Que la Sesión, ordenando al Secretario diese lectura a la convocatoria girada al efecto, que fue como sigue:

- 1.ª.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.ª.- Ser objeto del presente el contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Social de España y la Mancomunidad de la Ciudad del Valle con la garantía de los Ayuntamientos que la componen, entre los que se encuentran este Sr. Ayuntamiento.
- 3.ª.- Leído el acta de la Sesión anterior fue aprobada por unanimidad por el Pleno.
- 4.ª.- A continuación y conforme al 2.º punto de la convocatoria se convocó a las 11 horas a las 11.00 horas al Sr. Alcalde de Orizaba para que leída el Pleno por lectura íntegra de todo el proyecto de contrato del préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Social de España y la Mancomunidad de la Ciudad del Valle con la garantía de los Ayuntamientos que la componen, por importe de cuarenta millones de pesetas, ampliable a noventa millones de pesetas en los términos previstos en la cláusula adicional al dicho proyecto, para proseguir los días de suministro de agua (3.ª fase) a los Municipios Mancomunidad, entre los

que se encuentran este Ayuntamiento, al respecto, se dio igualmente lectura al informe del Sr. Intendente Municipal adoptado finalmente con el quórum previsto en el Art. 50 de la Ley de Régimen Local y conforme a lo prescrito en la dta. citada el subadisional del referido proyecto contrat, lo siguiente se ordena:

1.º Obligarse solidariamente con la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla respecto del contrato de préstamo de que se ha hecho referencia y a tal efecto, aprobar en todos sus puntos los estatutos del mismo, que son los aprobados por la Junta de Pleno de la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla, en arreglo al proyecto de contrato remitido por el mencionado Banco de Crédito Local de España, en su sesión de 1.º de Agosto de 1917 cuyo texto se reproduce literalmente a continuación del acuerdo 3.º.

2.º Aprobar, así mismo, las condiciones particulares siguientes:

A) El Banco de Crédito Local de España concede a la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla, solidariamente con el Ayuntamiento de Sevilla y todos y cada uno de los Ayuntamientos que la constituyen y se celebran al fin ^{erecto} un préstamo de cuarenta millones de pesetas, ampliable a noventa millones de pesetas, que será destinado a la ejecución de la tercera fase de las obras de abastecimiento de aguas, según la consignación de la Decisión 2.ª del Presupuesto anual de la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla, o que atribuya el Ministerio a Obras Públicas.

B) El Banco de Crédito Local de España es acreedor preferente del Ayuntamiento de Sevilla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y en caso de ser cobrados, y, en garantía de su reintegro, efecto y gravamen de un modo especial el importe global del 5 por 100 de los ingresos procedentes de su Presupuesto ordinario. Esta especie no admette el porcentaje establecido como garantía del contrato número 1.699, y que el Banco limita su especie al 5 por 100 indicado para ambos contratos.

3.º.- Conferir poder al Sr. Presidente de la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla o al representante legal de dicha entidad para el otorgamiento de la correspondiente escritura de

promoción al contrato con el Banco de Crédito Local de España, solemnizando lo acordado en este acto y presbando al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar en nombre de la Corporación la escritura de poderamiento necesaria a este efecto.

El texto del contrato aprobado en el acuerdo 1.º es el siguiente:

Cláusulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito a la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla por un importe de 40.000.000 de pesetas, ampliable a 90.000.000 de pesetas en los términos previstos en la cláusula adicional, para atender la tercera fase de las obras de abastecimiento de aguas.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el contrato de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla a cuenta del presupuesto anual para las finalidades expresadas en la cláusula primera, hasta que se fije la cuenta definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos acreedores de esta cuenta será el del 4 por 100 anual sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Si el caso de que el interés de los Créditos de Crédito Local, emitidos en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la H. M. a la Com. de los Caballeros de Sevilla, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 1.º y 6.º de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos acreedores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se

considerar vencido para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Mancomunidad para su comprobación y efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada -teniendo en cuenta la cuantía total del crédito- en el 1/21 por 100 anual, según lo previsto en la norma segunda del art. primero de la Orden de 2 de Marzo de 1913, y art. 1.º del Decreto de 11 de Diciembre de 1916 y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la provista de póliza de seguro a cobereión y coste de la póliza de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 2.º de la disposición ministerial antes citada.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada, con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Presidente, con la firma a ración de los Srs. Interventor y Contador de la Mancomunidad, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que expide el Director Técnico de los mismos. Cuando los obra fueran ejecutadas por Administración con expediente legalmente tramitado, deberá certificar de haberse pagado o materializado y otros conceptos con imputación a la partida y capítulo correspondiente a la Sección del Presupuesto.

La Mancomunidad a los Comales del Excmo. Sr. D. D. permitirá la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados, se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto ordinario y proyectos de los obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el

contrato, o antes de acabarse el crédito concedido o terminarse los obras proyectadas, y después de efectuar el cargo, en meso de la provista de póliza de seguro a cobereión y coste de la póliza de las Cédulas previstas en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo acaudalado de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Mancomunidad a los Comales del Excmo. Sr. D. D. a favor del Banco a Crédito Social de España solo que se procediera por la Mancomunidad -o su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de treinta años a partir del día de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibí o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco a Crédito Social de España confeccionará el cuadro de amortización según los elementos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisión establecida, salvo el que en definitiva queda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará al oportuno duplicado a la Mancomunidad para su conocimiento y efectos.

Sexta.- En la fecha en que la operación deba regularizarse por la Mancomunidad mediante reembolso o metálico o constitución de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Mancomunidad para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y resumiendo el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las Cédulas de contratos parciales, y por tanto, el de los préstamos autorizados legalmente, que se concierten por el Banco en la fecha de que se trata; mas si resultare distinto al 4 por 100, podrá la Mancomunidad, en caso de discrepancia, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada de los cupidos dicho sin que se efectúe el reembolso, con comienzo de la amortización con sujeción al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo

no respondiente a la promesa de pago a emisión, ni se efectuará, tendrá un volumen que no merezca la aprobación de la Mancomunidad.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo del Banco con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Iguales, no o más se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la promesa de pago a emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleva en un medio por ciento o más sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en los estipulados tercer y quinto, podrá la Corporación, tratándose, si no obtuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco con preaviso de tres meses, sin carencia alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará cuatro días antes de un mes, contados desde la fecha en que sea comunicada a la Mancomunidad la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo, en este caso, las normas de la primera y segunda de esta cláusula.

Cuando se oiera el caso de que los intereses o comisión que se propone el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o saldos en el cuadro de amortización de deuda sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima.- La Mancomunidad podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato, cubriendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de anticipación.

En caso de amortización anticipada, la Mancomunidad satisficiera al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los créditos de capitalización; caso contrario, carengará el uno por ciento sobre la cantidad que se anticipa,

ni faltará más de cuatro años, y ni faltará cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Los fechas de amortización de los créditos de capitalización de este préstamo, son los días 30 de junio y 31 de Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente a la Mancomunidad de los Canales del Xililla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas de los saldos y en garantía de su reintegro a falta, grave o en modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Los subvenciones del Estado concedidos por los Decretos-Leyes de 23 de Mayo de 1947 y 19 de Octubre de 1951 por importe de 400.000 cada una.

b) El recargo del 15 por ciento sobre los cuantos del Tesoro de la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Urbana, correspondientes a los límites rústicos en los términos de la Mancomunidad.

c) La recaudación por el suministro de agua potable a entidades oficiales y particulares (capítulo 1, artículo 2.º Concepto 1.º del Presupuesto ordinario de la Mancomunidad).

d) El 5 por 100 de los ingresos de los Presupuestos ordinarios de todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Dichos conceptos se encuentran ya afectados en garantía de las operaciones formalizadas en escrituras públicas de 12 de Marzo de 1948, 5 de Julio de 1952, 15 de Junio de 1954 y 17 de Febrero de 1955 (ampliación de la anterior); ampliadas con:

e) Canon anual de R.E.P.E.S.A. y C.R.I.S.A., más la recaudación por los nuevos suministros de aguas, aumentos regulados en los actuales.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Mancomunidad declara que se hallan libres a todo cargo o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, proyectándose en cambio a los recursos estatales y a los demás que fueran afectados en la forma que se prevé en la cláusula décima.

La Mancomunidad de los Canales del Xililla otorga el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución por-

ciba directamente las cantidades que sean liquidadas en las Delegaciones de Ypey, precedentes a los recursos mencionados en los apartados 2) y 3). Este poder, que tendria caracter irrevocable hasta que la H. Com. cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignaria asimismo la facultad a favor del Banco de Credito Social de Espana de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o juridica que dicha Institucion a Credito este mas conveniente. Para su cumplimiento queda facultado al Sr. Presidente de la H. Com.

Mientras este en vigor el contrato, la H. Com. de los Canales del Parilla no podra, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones a los recursos antes indicados, ni alterar sus tarifas y ordenanzas.

Novena: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantias especialmente mencionadas en la clausula anterior, quedarian ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 mas.

Décima. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la H. Com. en el presente contrato, serian considerados, en todo caso, como de fondo hasta cancelar la deuda con el Banco de Credito Social de Espana, no pudiendo destinarse a otras atenciones, ni antes ni despues de su vencimiento.

La H. Com. de los Canales del Parilla cumplira lo anterior adaptandose a lo previsto en el convenio nacional a favor que figura como anexo al contrato por realizado en escritura publica a la H. Com. de 1948, cuyo convenio, a los efectos del nuevo contrato, se entendera ampliado a todos los recursos señalados en la clausula octava.

Undécima: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Credito Social de Espana, dando cuenta a la representacion del Estado en el Excmo. y previo acuerdo de su Consejo de Administracion, podra declarar vencidos todos los plazos y bonos efectivos cuando se le atorde, procediendo contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las clausulas octava y novena.

En este caso, el Banco hara una liquidacion de las cantidades impuestas, y, aducidos los gastos ocasionados y los fondos a cobranza, se resarcira de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregara el sobrante a la H. Com.

Dodécima: El Banco tendra en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversion del préstamo en la finalidad a que se destino. Si adviniere que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada o que dicha aplicacion se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el Banco podra rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucion judicial, siendo a cargo de la H. Com. los danos y perjuicios, gastos y costas y la comision anticipada a que se refiere la clausula septima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerira previamente a la H. Com. para que a el importe del préstamo la aplicacion prevista y al no ser atendido este requerimiento cumplira las formalidades establecidas en la clausula undécima antes de proceder a la rescision del contrato.

Décimo tercera: Conforme con la facultad prevista en el articulo 48 de la Ley Orgánica del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligacion de pago, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustara a lo previsto en la R. D. de 16 de Mayo de 1936.

Décimo Cuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la H. Com. se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco dias de cada mes, una certificacion librada por el Contador, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo debera remitir anualmente certificacion, en su parte bastante, al Presupuesto ordinario y a su cuenta de liquidacion y, en su caso, a los Presupuestos extraordinarios, cuyo deber se remitiran con la extension precisa para poder aplicar la Cuarta de dichos presupuestos, a la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato.

y a los ingresos efectivos durante el ejercicio e que la liquidación se refiere en total y singularmente a los recursos afectados en garantía especial y a los conceptos mas importantes.

Décimo Quinta: - La Mancomunidad remitirá al Banco los tipos y ordenanzas del servicio de abastecimiento de aguas y copia a los Contratos con R.E.P.E.S.A. y C.R.I.S.A. y asimismo quedará obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta que figuraría en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que ostine le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Sexta: - Serán a cargo de la Mancomunidad los contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco los percibirá directamente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de Amortización o los intereses intercalarios en su caso, o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Mancomunidad todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptima: - En lo no previsto en el presente contrato, se aplicará a los artículos de los estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de Julio de 1925 y de 17 de Agosto de 1926 y modificados en ellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Diciembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejecución de la disposición por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1943 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en lo demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Mayo de 1943 (B.O. del Estado de 18 del mismo mes) y por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pu-

dieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo Octava: - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobado a los estatutos de esta Institución, y en el artículo 18 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Mancomunidad contratante se compromete a consignar en los presupuestos a crédito o con cargo para la ejecución de las obras que se satisficen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente a dicho número referente a la obligación de los licitadores de consignar como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admitibles para constituir la fianza provisional y definitiva los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos"

Décimo Novena: - Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

El presente Estatuto: Toda operación queda condicionada a que todos y cada uno de los Ayuntamientos mancomunados se obliguen solidariamente con la Mancomunidad a los Caudales del Tribunal en los mismos términos del contrato formalizado en escritura pública a 15 de Junio de 1944, así como a que:

a) Que a la comprobación de cifras de los Presupuestos ordinarios de 1947 y liquidaciones de 1946 de los citados Ayuntamientos mancomunados, no resulte suma inferior a 101.552.700 pesetas y que el 5 por 100 de la cifra estimable sea superior en un 10 por 100, por lo menos, al importe de la carga anual de esta operación; y,

b) Que la Mancomunidad acredite ante el Banco el incremento que se prevé en los ingresos de su Presupuesto ordinario a 5.300.000 pesetas, procedentes del respectivo canon a percibir por suministro de aguas y aprovechamientos hidroeléctricos de la Represa de Petros de los Mocheros, S.A. y de la Compañía Construcciones y Representaciones Industriales, S.A.; y que la recaudación real de los recursos afectados en garantía, sea superior en un 10 por 100 a la suma de los anualidades correspondientes a las operaciones concertadas, y a la presente, sin tener en cuenta los aumentos.

indicados mas que en la diferencia entre dicho incremento y el importe de las subvenciones, estables, 2 extinguidas, o sean pesetas 250.188 //, estimando la reduccion de carga por el préstamo que se amortizara en el año 1972 (contab n.º 1538)

El desarrollo de la operacion, 2 partir del credito inicial de 40.000.000 de pesetas hasta el maximo de 90.000.000 de pesetas, queda asimismo condicionado, ademas de las previsiones anteriormente consignadas, 2 lo siguiente:

1.º.- Al resultado de la cuenta de liquidacion del presupuesto de la mencionada comunidad corresponde al ejercicio de 1977;

2.º.- A que una vez invertida la cantidad de 40.000.000 de pesetas, señalada como credito inicial, para continuar disponiendo del importe total del credito se deba preeditar ante el Banco por la mencionada que la reanudacion procedente de la recesso a efectuado en garantía que se señalan en la clausula 8.ª, en los apartados b) y c), se efectue por incrementos normales, de caracter permanente en 3.000.000 de pesetas sobre la cantidad resultante en igual periodo del año 1976, por los mismos conceptos; deprimos en sus pers., eso contrario, la efectividad de la totalidad del credito o ampliandolo en mayor importe del previsto, hasta que se alcance el mencionado incremento, sin perjuicio de la consolidacion de la deuda que resulte en la fecha estipulada y consiguiendo amortizacion en los terminos igualmente establecidos.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de otras condiciones particulares que de mutuo acuerdo se convengan entre la Mutualidad y el Banco en caso de dejarse en suspenso la efectividad del importe de esta ampliacion por las circunstancias expresadas, una vez conocida la liquidacion del ejercicio de 1977, o de los sucesivos en su caso, se procederá por el Banco a una o mas ampliaciones, dentro de la cifra de 90.000.000 de pesetas, 2 que se controle la totalidad del préstamo autorizado, siguiendo las previsiones de la clausula adicional primera del contrato n.º 15 de junio de 1974, sin necesidad de otorgar nueva escritura publica.

Los Arrendamientos citados en la condicion A) del presente 2.º presupuesto por orden alfabético, tanto de cada provincia, son los siguientes: -
Provincia de Albacete: Heres y Socros.

Provincia de Alicante: Albatera, Alicante, Beneyzar, Benferri, Bizzeta, Calles de Legua, Castel, Ceillente, Dolores, Itebe, Jearilla, Oriuela, Redoran, San Miguel de Lirios, Santa Fe, San Vicente de Rospig y Torrevieja.

Provincia de Valencia: Alavilla, Abran, Albucaite, Alcantarilla, Algueros, Alhaurin de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bulla, Calaparra, Campor Rio, Caravaca, Cartagenas, Caxeris, Caxti, Cieza, Tortuna, Fuente Alamo de Murcia, La Union de Torres de Cotilla, La Villa, Liria, Lorquí, Mazarron, Molina de Segura, Montalva, Mula, Murcia, Ojos, Pineda de Mula, Riode, San Juan, San Pedro de Pinatar, San-Isabel, Tabua, Utiel y Villanueva de las Lagunas.

No siendo otro el objeto de esta sesion, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto siendo las once horas y treinta minutos, extendiendose la presente Acta que firman todos los Sr. asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Lo intentado en tinta es min = excepto Cieza = vale -

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp with the text "General de..." and several other illegible signatures.

SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1957

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Fdsvar

TENIENTES de ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martiñez

Don Francisco Candela Mas

Don Antonio Cayto Almodovar

CONCEJALES

Don Reinaldo Tejada Marcos

Don Antonio Aznar Lledo

Don Antonio Pastor Galvan

Don Vicente Magro Gallardo

Don Pascual Lillo Oliver

Don Joaquin Onteniente Garcia

En la Villa de Orvilleute a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno a la finalidad de celebrar sesión ordinaria y tratar del siguiente:

ORDEN del DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º Aprobar si procede el anteproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1.958 confeccionado por el Sr. Alcalde e Interventor.

3º Revisión de todos los contratos que tiene en vigor este Ayuntamiento y ajustarlos a bases reales de equidad con lo preceptuado en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local y artículo 5º, apartado 10 de las normas dictadas por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Fomento sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales.

4º Dar cuenta de la solicitud producida por el Patronato de la Semana Santa Local por la que expresa el deseo que se le subvencie con la cantidad de 25.000'00 pesetas para pago de la 2ª anualidad de las diés que se concertaron con la Caja de Ahorros Local, para pago del débito contraído por el caso "Jenis Triunfante", manteniendo dicho Patronato todas las garantías que expuso en la subvención que se le concedió por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 16 de Octubre de 1.956.

5º Dar cuenta del escrito de la Banda de Música "Unión Musical" solicitando nuevo contrato para el próximo año de 1.958 así como subvención para enseñanza de música que realiza el Director de la misma.

6º Dar cuenta del estado en que se halla el empréstito que se solicitó del Banco de Crédito Local de España para satisfacer a los Municipios locales la diferencia de haberes

que en derecho les corresponde a virtud del Decreto de 18 de Abril último y la consecuencia de denegar de dicho empréstito toda vez que en atención a lo expuesto por dicho Banco, solamente procede un anticipo de 56.000'00 pesetas y como quiera que a esta obligación el Ayuntamiento puede hacer frente por medio de un crédito reconocido a satisfacer con cargo al presupuesto del próximo ejercicio de 1.958, ello supondría un abono de intereses, negociación, etc.

7º Ruegos y peticiones.

Se hace constar no asistir a esta sesión los señores Concejales Don José Lomares Querada que estaba previamente autorizado por el Sr. Alcalde y Don Vicente Oliver Pascual que no ha excusado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión y siguiendo el Orden del Día reflejado en la convocatoria, ordenó al Secretario Fiscal Don Francisco Candela Pastor, procediese a dar lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del segundo punto de la convocatoria dando lectura del anteproyecto de presupuesto formado por el Sr. Alcalde e Interventor. Manifestó el Sr. Alcalde que este anteproyecto había sido confeccionado tomando como base los mayores gastos que como consecuencia del aumento de sueldos a todo el personal, mayor este aumento en todos los ordenes que como obligación mínima tienen las Corporaciones Locales, era de ineludible necesidad el aumento del presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1.958 y que como consecuencia del mismo y en relación con el presupuesto actual forzosamente se tenía que aumentar en unas 600.000 pesetas, si se quería tener atendidas las obligaciones que le señala la Ley.

Y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad, acordaron aprobar dicho anteproyecto sin perjuicio de modificar a la aprobación del presupuesto en tanto partidas se consideren susceptibles de alteración o modificación y siempre tomando como base el aumento de las 600.000 pesetas aproximadamente que se calculaban de aumento.

Seguidamente se expuso a los señores del Pleno el punto tercero de la Convocatoria, manifestando el Sr. Alcalde - que como consecuencia del aumento que se preveía en el Autopro- yecto de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1958, en preven- siones sobre ingresos se había tenido muy en cuenta la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y - Fomento publicada en el B.O. de la provincia número 183 de fecha 19 de Agosto del año actual y efectuados los estudios per- tinentes para lograr la nivelación de los gastos era necesaria una mayor investigación de las bases de imposición, procedien- do a la revisión de conciertos que se tienen actualmente estable- cidos y también a la modificación de algunas tarifas de las exacciones municipales vigentes. Siguió el Sr. Alcalde manifes- tando, que efectivamente era preciso la rescisión de los conciertos vigentes en la actualidad con el fin de ajustarlos a bases reales de conformidad a lo que señala el Artículo 736 de la Ley de Régimen Local, y también se imponía la modificación de algunas tarifas en distintas Ordenanzas a cuyo efecto por - la Comisión de Hacienda ya se habían efectuado los estudios necesarios y modificadas las Tarifas, procediendo por lo tanto, que los señores del Pleno acordasen la rescisión de los conciertos establecidos y aprobasen las Tarifas modificadas ó introdujesen cuantas modificaciones estimasen oportunas.

Y los señores del Pleno, por unanimidad, acordaron lo siguiente: 1º. Que se rescindan todos los con- ciertos que actualmente tiene en vigor el Ayuntamiento - con el fin de que las exacciones a que responden den su má- ximo rendimiento y autorizar al Sr. Alcalde para que pueda concertar nuevamente siempre que estos conciertos se ajusten a bases reales, y

2º. Aprobar las modificaciones de Tarifas efectua- das en las distintas Ordenanzas, todo ello para entrar en vigor el próximo año 1958.

Asimismo se acordó que se notifique a los Gremios y señores que tengan establecidos conciertos este -

acuerdo y que las Ordenanzas modificadas sean expuestas al público por periodo de quince días y que se inserten Edictos en el B.O. de la provincia y sitios de costumbre de la localidad con el fin de que cuantas personas se crean perjudicadas puedan inter- poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hto seguido se dió cuenta del escrito del Patronato de la Semana Santa Sevillentina, solicitando una subvención de VEINTICINCO MIL pesetas para pago de la segunda anualidad - de las diez concertadas con la Caja de Ahorros Local, para satisfacer el débito que el Pno "Jesús Triunfante" tenía contraído con la citada Caja de Ahorros, manteniendo todas las garantías ofrecidas al Ayuntamiento en la solicitud presentada para pago de la 1ª anualidad y que el Ayuntamiento concedió según acuerdo de fecha 16 de Octubre de 1956.

Y los señores del Pleno, vistas las garantías que el Patronato ofrece reseñadas en el citado acuerdo de Pleno de fecha 16 de Octubre de 1956, teniendo en cuenta que concurren las mismas circunstancias y fundado en las mismas razones de dicho acuerdo, acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado y que se libren las 25.000'00 pesetas para pago de la 2ª anualidad a la Caja de Ahorros, con cargo al Capítulo 13 Artículo 3 Partida 106 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

En continuado Hto se dió cuenta de la soli- citud producida por el Presidente de la Banda de Música "Unión Musical" de esta población, exponiendo el deseo de que se modifique el contrato que con la misma se tiene establecido por los actos que interviene en representación del Ayuntamiento, así como que se le aumente al Director de la misma la subvención por enseñanza de música en la Academia toda vez que cada día son más los - alumnos que asisten a clase.

Y los señores del Pleno en su vista, previa - deliberación y por unanimidad acordaron:

1º Que se contraten los servicios, con la ex- presada Banda por un mínimo de conciertos de CINCUENTA y un máximo de CINCUENTA y TRES por los cuales satisfará

este Ayuntamiento la cantidad de Treinta y cinco mil pesetas divididas en dosavas partes y a partir del día 1º de Enero de 1958.

2º. Que la Banda indicada presentará a la firma del contrato plantilla del personal que se halla compuesta con expresión de la clase de instrumento que cada componente de la misma utiliza.

3º. Que se haga constar en dicho contrato que de la plantilla de la misma solamente se dispensará la falta de existencia hasta un máximo de tres componentes siempre que la falta de mas de este número sea justificada con razones muy contundentes, estableciéndose en dicho contrato cuantas cláusulas se estimen pertinentes para el mejor resultado del contrato, y

4º. Aumentar la subvención al Director de la Banda a Siete mil doscientas pesetas siempre que de esta cantidad, deduce cien pesetas mensuales a un componente de la Banda para que le auxilie en este cometido.

Asimismo se acordó suprimir la consignación de 480 pesetas que venía satisfiriendo este Ayuntamiento por el concepto de alquiler de la Academia y mantener asimismo la subvención de cuatro mil pesetas para la adquisición de instrumental tiene establecida en el actual ejercicio. Se ha de constar que tanto el convenio por conciertos, subvención al Director y supresión del alquiler de la Academia entraron en vigor en el próximo ejercicio de 1958. Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Caudela Aguilar, para la firma del contrato con la Banda, facultándole para establecer cuantas cláusulas estime oportunas.

Seguidamente se dio cuenta del estado en que se halla el empréstito que se solicitó del Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de 12 de Abril del año actual para satisfacer a los funcionarios municipales las diferencias establecidas por los nuevos sueldos que con carácter obligatorio habían que satisfacer a los funcionarios y a cuyo efecto se había cursado en su día la documentación necesaria para ello.

En escrito de fecha 20 de Septiembre último el citado Banco indica que únicamente procede un empréstito de 56.000 pts. Expuso el Sr. Alcalde que en vista de ello, había sido informado por la Intervención Municipal en el sentido de que el Ayuntamiento podía hacer frente a esta obligación mediante un crédito reconocido a consignar en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio, pagando estas diferencias por Caja y formalizar a la aprobación del mismo, y los señores del Pleno en su vista, acordaron por unanimidad que se hagan efectivos a los funcionarios las diferencias de haberes a contar desde el mes de Abril y que la cantidad resultante abonada por Caja hasta el mes de Diciembre del año actual, se consignase en el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del ejercicio de 1958 como crédito reconocido. Se acordó asimismo se comunique al Banco de Crédito Local que se deviate de este anticipo por las razones apuntadas.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para exponer a los señores del Pleno, que de todos era conocido que la Plantilla del Ayuntamiento estaba mermada por la falta de Secretario, Interventor y un Oficial de Secretaría desde hacía bastante tiempo y perdientes estas plazas de cubrir por la Dirección General de Administración Local, en lo que se refiere a las dos primeras. Fue como consecuencia de ello y mientras se resolvía esta situación estaban en calidad de Temporales Don Dimas Francisco Gomez y Don Manuel Polo Blas, percibiendo el primero la cantidad de quinientas pesetas mensuales y la equivalencia al sueldo de Auxiliar al segundo. Continuo el Sr. Alcalde manifestando, que estimaba de justicia que alcanzase tambien los aumentos a los citados temporales desde la fecha primera de Abril en que se promulgó el Decreto de aumento para los funcionarios, proponiendo a los señores del Pleno que estudiada esta proposición, indicaran cantidad que se les debía de abonar.

Y los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron que se gratifique a Don Dimas Francisco Gomez con la cantidad de mil pesetas y a Don Manuel Polo Blas con la cantidad de dos mil quinientas, y que

SESION PLENARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1957

a partir del mes de Octubre perciban dichos temporeros en concepto de trabajos la equivalencia al sueldo asignado a los Auxiliares ó sea a base de tres mil pesetas anuales y mientras persistan estas circunstancias.

RUEGOS y PREGUNTAS: El Concejal Sr. Tejada Marcos, hizo uso de la palabra exponiendo que el Club de Fútbol Iberia de esta localidad, iba a iniciar la competición en la 1ª Categoría Regional y que de todos era conocida la situación económica tan precaria de este equipo que si participaba en estas competiciones era por el apoyo desinteresado de algunos aficionados locales y que de no ser así no podría participar en las mismas, por lo que en nombre del citado Club solicitaba al Ayuntamiento, aprobarse una subvención para el mismo, independiente de que se le condonasen el impuesto de Usos y Consumos y el Arbitrio sobre reparto de programas y anuncios.

Expuso el Sr. Alcalde que era cierto todo lo expuesto por el Sr. Tejada en relación a su petición y que igualmente conocía el peticionario la situación económica del Ayuntamiento y que aún teniendo un gran deseo de apoyar su petición y subvencionar con esplendores al Iberia, los señores del Pleno debían tener muy en cuenta lo expuesto y acordasen en consecuencia. En su vista los señores del Pleno previa deliberación y por unanimidad acordaron no subvencionar en cantidad alguna al referido Club Iberia, pero teniendo en cuenta que también supurará una buena ayuda la condonación del impuesto de Usos y Consumos y el Arbitrio sobre reparto de programas y anuncios, declarándoles exentos de estos pagos durante el tiempo que dure la competición que en breve se iniciará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like 'Antonio' and 'Antonio'.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Francisco Magro', 'Gandela', and 'José Pomares'.

PRESIDENCIA

Don Francisco Gandela Advar

TENIENTES de ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martínez

Don Francisco Gandela Mas

Don Antonio Gato Filmodovar

CONCEJALES

Don Antonio Aznar Lledo

Don Antonio Pastor Galvañ

Don José Pomares Quesada

Don Pascual Lillo Oliver

Don Joaquín Ortíz García

Don Vicente Magro Gallardo

Don Reinaldo Tejada Marcos

En la Villa de Crevillente a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete:

Reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Gandela Advar, asistidos de mi el Secretario Fiscal, don Francisco Gandela Pastor.

Se hace constar no asiste a esta sesión el Concejal, don Vicente Oliver Pascual, que no ha exautado su asistencia.

Siendo las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión ordenando al secretario que diese lectura al Acta de la

sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Seguidamente se dió cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo asistido a esta sesión la mayoría absoluta de señores Concejales estaba la Corporación Municipal en actitud legal para cumplir aquella misión conforme a lo preceptuado en el Artículo 65ª de la Ley de Régimen Local encomendándose a los señores Concejales presentes la brevedad posible en sus disertaciones y dándose lectura por orden de la Presidencia a cada uno de los conceptos, artículos y capítulos de Gastos e Ingresos los que después de examinados y discurtidos fueron aprobados por unanimidad quedando fijado en la forma siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

Table with 2 columns: Concepto and Monto. Row 1: Capítulo 1º: OBLIGACIONES GENERALES 285.920'20 Ptas. Row 2: " 2º: REPRESENTACION MUNICIPAL 36.000'00 " Row 3: " 3º: VIGILANCIA y SEGURIDAD 379.196'15 " Row 4: " 4º: POLICIA URBANA y RURAL 139.152'40 "

Capítulo 5º- RECAUDACION	69.212'80 Ptas.
" 6º- PERSONAL Y MATERIAL ORIGINAS	383.626'45 "
" 7º- SALUBRIDAD E HIGIENE	69.808'40 "
" 8º- BENEFICENCIA	178.841'66 "
" 9º- ASISTENCIA SOCIAL	268.300'00 "
" 10º- INSTRUCCION PUBLICA	333.600'00 "
" 11º- OBRAS PUBLICAS	437.886'40 "
" 12º- MONTES	2.000'00 "
" 13º- FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES	80.000'00 "
" 18º- IMPREVISTOS	40.000'00 "
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u>	<u>2.301.520'46 "</u>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

Capítulo 1º- RENTAS	25.391'78 Ptas.
" 2º- APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES	10.000'00 "
" 5º- EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS	31.000'00 "
" 6º- ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES	10.100'00 "
" 8º- DERECHOS Y TASAS	1041.950'00 "
" 9º- CUOTAS Y REGARGOS	388.000'00 "
" 10º- ARBITRIOS MUNICIPALES	745.078'68 "
" 11º- REGARGOS Y PARTICIONES EN ARBITRIOS PROVINCIALES	50.000'00 "
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</u>	<u>2.301.520'46 "</u>

No se formularon ruegos ni preguntas.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Francisco Magro, Lancelo, and others.]

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 1º DE NOVIEMBRE DE 1957.

PRESIDENCIA

Don Francisco Candela Admar

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Pledo Martines

Don Francisco Candela Mag

Don Antonio Panto Pludodorar

CONCEJALES

Don Antonio Aznar Pledo

Don Reinaldo Tejada Marcol

Don Antonio Pastor Galvan

Don Pascual Pillo Oliver

Don Joaquin Outeuinte Garcia

Don Jose Louares Guerada

Don Vicente Magro Gallardo

En la Villa de Cruilente a uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Previo convocatoria girada al efecto, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Candela Admar, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, asistidos de mi, el Secretario Provincial, Don Francisco Candela Pastor.

Se hace constar no asiste a esta sesión el Sr. Concejale, Don Vicente Oliver Pascual, que no ha excusado su asistencia.

Siendo las diez horas dió principio el acto procediéndose a la lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

De orden de la Presidencia el infrascrito secretario dió lectura del Decreto de 18 de Octubre del año actual publicado en el B.O. del Estado núm. 366 de fecha 22 del mismo mes y año por el que se convoca la celebración de Elecciones Municipales en todos los municipios de la Nación, y en cumplimiento del mismo debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas Elecciones, según dispone el Artículo 40 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de cuyo contenido quedaron enterados los señores Concejales. Para la practica de este servicio se considera:

PRIMERO.- Que el número legal de Concejales de que se compone este municipio es el de DOCE (12), según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

SEGUNDO.- Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes de mayor a menor edad dentro de cada grupo, son como sigue:

PRIMER GRUPO: CABEZAS DE FAMILIA - Año de Elección

Don Antonio Lledo Martínez	1951
Don Francisco Magro Gallardo	1954
Don Joaquín Onteniente García	1954
Don Reinaldo Tejada Marcos	1950

SEGUNDO GRUPO: REPRESENTACIÓN SINDICAL

Don Francisco Caudela Mas	1951
Don Antonio Pastor Galvañ	1951
Don Vicente Magro Gallardo	1954
Don José Pomares Quesada	1954

TERCER GRUPO: ENTIDADES

Don Antonio Aznar Lledo	1951
Don Vicente Oliver Pascual	1951
Don Antonio Cantó Gimodovar	1954
Don Pascual Lillo Oliver	1954

TERCERO: Que no existen en la actualidad vacantes de Concejales correspondientes a los señores de los grupos renovados.
 CUARTO: Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización se acuerda:

DECLARAR RENOVABLES

En el Primer Grupo	Año de Elección
Don Antonio Lledo Martínez	1951
Don Reinaldo Tejada Marcos	1951
En el Segundo Grupo	
Don Francisco Caudela Mas	1951
Don Antonio Pastor Galvañ	1951
En el Tercer Grupo	
Don Antonio Aznar Lledo	1951
Don Vicente Oliver Pascual	1951

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente hizo por terminado el Acto, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes con el Sr. Alcalde, de todo

lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Francisco Magro Gallardo, José Pomares, and Caudela.]

SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1957

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Gdsuar

TENIENTES de ALCALDE

- Don Francisco Magro Gallardo
- Don Antonio Lledo Martínez
- Don Francisco Caudela Mas
- Don Antonio Cantó Gimodovar

CONCEJALES

- Don Antonio Pastor Galvañ
- Don Antonio Aznar Lledo
- Don Reinaldo Tejada Marcos
- Don Pascual Lillo Oliver
- Don José Pomares Quesada
- Don Vicente Magro Gallardo
- Don Joaquín Onteniente García

En la Villa de Revillente a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.
 Reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pro-
 no, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Presidente Don Francisco Caudela Gdsuar y asistidos del Secretario Accidental Don Francisco Caudela Pastor, a la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria y tratar del Orden del día que a continuación se indica:

Se hace constar no asiste a esta sesión el Sr. Concejil Don Vicente Oliver Pascual que no ha excusado su asistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º Dar cuenta del escrito del Sr. Arquitecto Municipal en el que señala la conveniencia de redactar el Plano total de Ensanche y de reforma interior de población cuyo trabajo podría ser encomendado a la Oficina Provincial de Urbanismo con el asesora-

evento de la Oficina de Obras Municipales. Tambien señala, que si bien el Excmo. Ayuntamiento dispone de plano de ensanche de poblacion en su Zona Sur, este es incompleto, ya que comprende exclusivamente la zona del centro y debe hacerse conjuntamente la limitacion de poblacion en todo su perimetro, incluyendo tambien la necesaria redaccion del plano de reforma interior.

3º Dar cuenta del escrito de la Sociedad de Aguas a Domicilio "La CREVILLENTINA, S.F." solicitando autorizacion de este Excmo. Ayuntamiento para elevar las Tarifas que viene aplicando en un 25% al amparo de disposiciones de la Superioridad.

4º Dar cuenta y aprobar si procede la Transferencia de Creditos de unos Capitulos a otros del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.

5º Dar cuenta de que en la Excmo. Diputacion Provincial y Delegacion de Hacienda de la provincia existen algunas cantidades pendientes de cobro en favor de este Ayuntamiento y nombrar Comisionado para que en nombre y representacion del mismo pueda percibir las mismas.

6º Ruegos y preguntas.

7º Asuntos que con el caracter de urgentes se presentan despues de girada esta Convocatoria.

Siendo las diecinueve horas y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde Don Francisco Caudela Gdvar, ordeno al Secretario procediere a dar lectura al Acta de la Sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en relacion con el punto segundo de la Convocatoria, el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para informar a los señores del Pleno que efectivamente era de ineludible necesidad el llevar a cabo la formacion del plano del que se carece ya que era preceptivo y obligatorio el tenerlo para al propio tiempo poder llevar a cabo la ejecucion de planos de Ensanches, pues segun las normas vigentes la Comision Provincial de Urbanismo no aprueba ningun plano de Ensanche mientras no se tenga aprobado el de caso perimetral.

Manifesto igualmente que esta era la oportunidad para llevar a cabo estos trabajos juntandolos en un todo a la ley y evitar con ello el que la Comision de Fomento tropieze con las dificultades que en la actualidad tropieza, precisamente por carecer de lo mas elemental en materia de Urbanismo y por ello proponia a los señores del Pleno que se acordase la anulacion del Plano de Ensanche existente por hallarse incompleto y que por el Sr. Arquitecto Municipal en pleno contacto con la Comision Provincial de Urbanismo se proceda a la ejecucion del Plano Interior de Poblacion y el de Ensanches y los señores del Pleno en su vista acordaron.

1º Quitar el Plano de Ensanche de la Zona Sur de la poblacion, de que hoy dispone el Ayuntamiento y

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con la Comision de Fomento y el Sr. Arquitecto Municipal, gestionen de la Comision Provincial de Urbanismo la confeccion de los referidos Planos y que esta gestion se lleve a cabo lo antes posible con el fin de que en plazo reducido se hallen confeccionados todo y poder de este modo reanudar la concesion de licencias de obras que forzosamente habria de paralizarse mientras se efectuan estos trabajos.

Seguidamente y en relacion con el punto tercero de la Convocatoria el Sr. Alcalde hizo saber a los señores del Pleno que la Sociedad de Aguas a Domicilio "La Crevillentina, S.F." habia solicitado del Ayuntamiento, autorizacion para elevar las Tarifas de suministro de agua, al amparo de la Orden de 20 de Febrero del año actual del Ministerio de Industria publicada en el B.O. del Estado - n.º 60 de fecha 1º de Marzo de 1957.

Manifesto el Sr. Alcalde que la citada Orden en su apartado 2º este aumento se determinara mediante acuerdo entre la Empresa y el Ayuntamiento afectado por el suministro, pudiendo, si lo desearan solicitar el asesoramiento o intervencion de la Delegacion de Industria correspondiente.

Continuo el Sr. Alcalde manifestando que el aumento autorizado era hasta un 25% por ciento y que en los casos que este porcentaje fue superior seria la Direccion General de Industria la que resolviere previo el informe de la

Delegación Provincial de Industria correspondiente y el informe de los Ayuntamientos que es preceptivo en todos los casos.

Continuo el Sr. Alcalde haciendo saber a los señores del Pleyo, que la petición de aumento fue interesada del Ayuntamiento en el mes de Marzo a los pocos días de la aparición de la referida Orden, pero que en atención a los innumerables quejas por el mal servicio que venia prestando la Sociedad petrolífera, la Alcaldía había resuelto no autorizar dicho aumento hasta que el servicio fuese normalizado.

Ante esta negativa "La Crevillentina, S.F." ha procurado desde la citada fecha mejorar todo el servicio, extremo que francamente es cierto y que para ello ha tenido que recibir algunos gastos y que dicha Entidad continúa corrigiendo defectos encaunados todos ellos a que el servicio se normalice completamente.

Expuso el Sr. Alcalde que ante la reiterada petición de la Sociedad, interesando poner en vigor las nuevas tarifas, petición fundada en la situación angustiosa que señalaba la misma como consecuencia de los gastos extraordinarios realizados, coste del agua, aumento de jornales, etc. - había llegado hasta el extremo de tener sin satisfacer los haberes a sus Empleados.

Ante ello, continuo el Sr. Alcalde, y con el fin de conocer esta Excm. Corporación Municipal la situación económica de "La Crevillentina, S.F." y aceptando el ofrecimiento de la misma de que cuantos datos contables fuesen necesarios los ponian a disposición de esta Alcaldía, para que el Excm. Ayuntamiento conociese de un modo cierto la situación económica de la Sociedad, dispuso que estos fuesen revisados a cuyo efecto designe una Comisión Revisora, compuesta por los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Aldeí Martínez y Don Antonio Cantó Almodovar, los señores Concejales Don Pascual Lillo Oliver y Don Joaquín Onteniente García y el Secretario accidental de esta Excm. Corporación Municipal Don Francisco Caudela Pastor los que providos por mi Autoridad, Me.

varon a efecto la expresada revisión en la que se pudo apreciar que efectivamente la situación económica de "La Crevillentina, S.F." era deficitaria y procedía autorizar el aumento de Tarifas, sino en la cuantía del 25% por la ultima solicitado, en ese porcentaje que permitiera a la misma nivelar la desproporción existente.

Ante todo lo expuesto por el Sr. Alcalde, se sometió a la deliberación de los señores del Pleyo, aumento que procedía autorizar y despues de varias disertaciones sobre el particular, a la vista de los números comprobados por la Comisión Revisora nombrada, - los señores del Pleyo, acordaron por unanimidad el autorizar a "La Crevillentina, S.F." el aumento del 17% (diecisiete por ciento) en el agua de usos domésticos y el 25% (veinticinco por ciento) en el agua de usos industriales.

Asimismo se acordó que este aumento se reflejase en el agua suministrada en el mes de Noviembre actual y que "La Crevillentina" de cumplimiento a cuantas normas se exigen en la referida Orden.

Se presentó el Expediente que se instruye para llevar a cabo unos suplementos de crédito por medio de transferencia de unos capítulos a otros, según la propuesta aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dieciocho de Octubre último.

RESULTANDO que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha interpuesto reclamación alguna.

CONSIDERANDO que este acuerdo será adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación.

CONSIDERANDO que según aparece acreditado en el Expediente de su razón las deducciones no afectan a los partidos de que proviene toda vez que quedan suficientemente dotados para responder de las obligaciones contraídas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente la -

transferencia de crédito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

DEL			CONCEPTOS	PESETOS CTMOS.
Cap.	Art.	Par.		
1	2	3	Montepío a Funcionarios	3.000,00
1	7	9	Contribuciones Ayuntamiento	403,02
1	8	10	Subscripciones	285,85
1	8	11	Reintegro inserción anuncios	382,25
1	8	13	Suministros al Ejército	100,00
1	8	15	Gastos Padrón Habitantes	1.000,00
1	11	18	Gastos Tribunal Tictlar de Menores	200,00
3	1	21	Haberes Guardia Municipal	12.870,71
3	1	22	Extraordinarias Guardia Municipal	2.164,84
3	1	23	Vestuario a la " "	8.800,00
3	2	25	Material preservación incendios	1.000,00
4	7	33	Recogida de ferros	200,00
4	8	34	Placas carruajes, etc.	1.192,00
5	1	37	Extraordinarias Oficina Arbitrios	17,46
6	1	40	Haberes oficinas centrales	18.400,00
6	1	41	Extraordinarias oficinas centrales	3.835,35
6	1	46	Abono telefonos y conferencias	200,00
6	1	47	Fotocipo reintegrable a funcionarios	1.500,00
6	1	48	Casas habitación Secretario e Interventor	10.000,00
6	1	51	Efectos timbrados	400,00
7	3	71	Gastos Cementerio	500,00
7	4	62	Adquisición sustancias análisis	500,00
8	1	66	Haberes Sanitarios	7.676,12
8	1	67	Extraordinaria a Sanitarios	1.492,81
8	2	72	Prendas enfermos Hospitales	500,00
8	3	73	Lactancia a niños pobres	500,00
9	3	77	Ayuda familiar a Funcionarios	29.862,00
10	1	82	Suplemento alimenticio escolar	500,00
10	1	85	Ayuda Limpieza escuelas	795,00
11	3	99	Haberes peones municipales	2.665,92

11	3	100	Pagas extraordinarias a peones	770,54
11	3	103	Bocas de riego	1.654,70
11	6	104	Conservación arbolado	2.700,00
12	2	105	10% mejoras montes	2.000,00
TOTAL				118.068,37

FL			CONCEPTOS	PESETOS CTMOS.
Cap.	Art.	Par.		
1	11	17	Gastos elecciones	260,00
2	1	19	Gastos representación Ayuntamiento	4.749,00
3	1	24	20% participación de multas	300,00
4	1	27	Fluido eléctrico alumbrado	26.500,00
4	1	28	Servicios eléctricos-mecánicos	8.600,00
4	2	29	Efectos Mercado, limpieza, etc.	315,00
4	8	35	Lucha antirrábica	667,00
6	1	42	Jornales a temporeros	3.000,00
6	1	43	Jornales Limpieza Casa Consistorial	500,00
6	1	44	Extraordinarias temporeros	1.833,32
6	1	45	Trabajos especiales	2.694,20
6	1	49	Material oficinas	6.759,00
6	1	52	Gastos Menores	710,00
7	1	54	Agua dependencias	132,50
8	1	69	Medicamentos a enfermos pobres	14.428,81
8	1	70	Asistencia médica a funcionarios	675,00
8	4	75	Socorro a pobres transeúntes	800,00
9	3	76	Seguros sociales	4.820,00
10	1	80	Alquiler escuelas	125,00
10	1	83	Adquisición material escolar	75,00
10	1	84	Agua escuelas	224,79
10	6	94	Libros biblioteca	300,00
11	3	101	Jornales y material calles	12.637,67
11	3	102	Alquiler caballería para calles	2.168,62
13	3	106	Festejos	12.602,45
18	U	107	Imprevistos	12.100,00
TOTAL				118.078,37

SESION PLENARIA DEL DIA 3 DE ENERO DE 1958

Recordandole por ultimo que del citado expediente se remita copia al Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se informó a los señores del Pleno que en la Delegación de Hacienda y Excmo. Diputación Provincial, tenía el Ayuntamiento algunas cantidades pendientes de cobro y procedía nombrar Comisionado para el percibo de las mismas.

Los señores del Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad nombrar Comisionado para el cobro de las referidas cantidades al Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, Don Francisco Caudela Pastor.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanto la sesión siendo las veintituna horas y quince minutos, extendiendose la presente Acta que firman todos los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and notes in the left margin, including names like Caudela, José Pomares, and others.]

PRESIDENCIA

Don Francisco Caudela Pastor

TENIENTES DE ALCALDE

Don Francisco Magro Gallardo

Don Antonio Lledo Martínez

Don Francisco Caudela Mas

Don Antonio Cantó Fimodovar

CONCEJALES

Don Antonio Pastor Galvañ

Don Vicente Magro Gallardo

Don Joaquín Oesteriente García

Don José Pomares Quesada

Don Pascual Lillo Oliver

Don Reinaldo Tejada Marcos

En la Villa de Crevillente a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Pravia Convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la finalidad de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Se hace constar no asistir a esta sesión los señores Concejales, Don Antonio Pastor Lledo que ha excusado su asistencia y Don Vicente Oliver Pascual que no se ha excusado.

Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión ordenando al Secretario

Accidental Don Francisco Caudela Pastor, procediere a dar lectura de la Convocatoria que fue del tenor siguiente:

ORDEN del DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

2º Dar cuenta del escrito del Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia en la que aprueba las Ordenanzas que han de regir en el actual ejercicio y tomar acuerdo relativo a la modificación de los reparos puestos a las mismas.

3º Dar cuenta de la solicitud producida por la Compañía Regos de Levante pidiendo autorización para construir un Centro de Seccionamiento en una parcela de terreno que se especifica en el Plano unido a la solicitud.

4º Dar cuenta de la instancia presentada por la Reverenda Madre del Hospital Asilo de la localidad, solicitando una subvención para satisfacer el Seguro de Enterramiento de las Hermanas que componen la plantilla del referido Hospital-Asilo.

5º Dar cuenta del escrito del Sr. Presidente del Sindicato de Aguas "Fuente Fortigua" solicitando no se le aumente en el ejercicio actual del Arbitrio de Ocupación del suelo y subsuelo en atención al servicio que presta al Municipio toda vez que este se sirve de las acequias de la misma para desagüe de aguas residuales.